Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Escuinapa

2024

Municipio de Escuinapa, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

Página
Presentación 2
I.- Estados Financieros Básicos 3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría 5
III.- Criterios de Selección 5
IV.- Objetivo 5
V.- Alcance de la Auditoría 6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera 7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública 130
VIII.- Información Programática 206
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada 207
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados 207
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones 209
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones 210
XIII.- Impacto de las Observaciones 210
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría 211
XV.- Dictamen 212
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe 214

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Escuinapa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Escuinapa
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

	2024	2023		2024	2023
Activo			**Pasivo**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	28,735,772.08	10,958,428.26	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	61,647,037.45	62,374,737.09
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,081,657.66	12,148,762.98	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	15,258,260.79	6,000.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,174,505.14	1,632,658.76	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	54,191.27	1,541.27
Total de Activos Circulantes	**$42,991,934.88**	**$24,739,850.00**	Otros Pasivos a Corto Plazo	2,666,440.99	2,385,057.99
			Total de Pasivos Circulantes	**$79,625,930.50**	**$64,767,336.35**
Activo No Circulante					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	12,839,809.00	12,212,841.00	**Pasivo No Circulante**		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	334,423,287.12	298,245,364.30	Deuda Pública a Largo Plazo	1,390,827.11	1,894,802.96
Bienes Muebles	39,431,548.32	38,459,361.13	**Total de Pasivos No Circulantes**	**$1,390,827.11**	**$1,894,802.96**
Activos Intangibles	751,680.00	751,680.00			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(9,764,380.31)	(9,764,380.31)	**Total del Pasivo**	**$81,016,757.61**	**$66,662,139.31**
Total de Activos No Circulantes	**$377,681,944.13**	**$339,904,866.12**			
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	12,000.00	12,000.00
			Donaciones de Capital	7,713,279.00	7,713,279.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	164,923,363.99	164,923,363.99
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	41,381,314.06	48,350,582.18
			Resultados de Ejercicios Anteriores	111,123,155.13	62,479,342.42
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	14,504,009.22	14,504,009.22
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$339,657,121.40**	**$297,982,576.81**
Total del Activo	**$420,673,879.01**	**$364,644,716.12**	**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**$420,673,879.01**	**$364,644,716.12**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Estado de Actividades

Municipio de Escuinapa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)		
	2024	**2023**
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	20,471,542.18	25,716,928.89
Derechos	5,529,013.10	4,791,360.86
Productos	458,663.92	695,329.46
Aprovechamientos	8,134,591.38	5,956,857.64
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	270,178,576.71	268,409,572.07
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,249,500.00	20,893,966.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	228,574.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$315,021,887.29**	**$326,692,588.92**
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	204,625,323.62	160,092,027.12
Materiales y Suministros	20,144,435.83	23,617,891.64
Servicios Generales	34,356,619.81	38,994,352.16
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	8,160,000.00	8,411,835.36
Subsidios y Subvenciones	10,400.04	29,200.00
Ayudas Sociales	1,745,816.58	8,443,991.84
Pensiones y Jubilaciones	0.00	32,013,627.26
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	125,447.35	298,332.74
Gastos de la Deuda Pública	26,056.52	55,883.04
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	3,986,460.84
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	4,446,473.48	2,398,404.74
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$273,640,573.23**	**$278,342,006.74**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$41,381,314.06**	**$48,350,582.18**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-011/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:
Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:
Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	15,088,630.80	14,259,131.85	94.50
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	130,008.52	130,008.52	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	131,431.89	131,431.89	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	11,536,336.23	11,536,336.23	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	38,072,965.08	38,072,965.08	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	503,975.85	503,975.85	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	1,390,827.11	1,390,827.11	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	828,673.07	828,673.07	100.00
Totales		**$67,682,848.55**	**$66,853,349.60**	**98.77%**

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	6,980,217.53	6,642,152.10	95.16
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	269,865,630.00	269,865,630.00	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,249,500.00	10,249,500.00	100.00
Totales		**$287,095,347.53**	**$286,757,282.10**	**99.88%**

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	92,732,753.66	89,082,894.35	96.06
2000	Materiales y Suministros	6,855,149.84	6,120,111.59	89.28
3000	Servicios Generales	22,274,711.08	21,258,969.27	95.44
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,009,719.43	6,918,032.83	98.69
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	972,187.19	972,187.19	100.00
6000	Inversión Pública	40,410,572.22	27,526,154.12	68.12
9000	Deuda Pública	151,503.87	151,503.87	100.00
Totales		**$170,406,597.29**	**$152,029,853.22**	**89.22%**

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I.- La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No cuenta con normativa en materia de control interno (normas generales, lineamientos, acuerdos y/o decretos).
2. No se tiene formalizado un Código de Conducta.
3. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos al Código de Ética y Conducta.
4. No se tiene formalmente establecida la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento del Código de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
5. No se cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
6. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
7. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a la establecida por las instancias de control interno.
8. No se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.
9. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
10. No se tiene formalmente establecido un programa de actualización profesional para los miembros de dichos Comités, en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
11. No se han implantado programas formales de capacitación y actualización.
12. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia.
13. No se cuenta con un Manual General de Organización.
14. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las Áreas o Procesos Sustantivos.
Evaluación de Riesgos
1. Los objetivos y metas municipales relevantes derivados del plan o programa estratégico no están especificados y formalmente comunicados y asignados a los encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.
2. No se encuentran identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
4. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
5. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
6. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
7. No tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).

8. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento). 9. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración. 10. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes. 11. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio. 12. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se lleve a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.
Actividades de Control
1. No cuenta con un programa de trabajo de control interno formalizado en el que se indiquen los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. 2. Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo. 3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos. 4. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. 2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales. 3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. 2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento. 3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 27 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II.- Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitudes de la Administración hacia los Controles Internos Establecidos
Fortalezas: 1. No existen denuncias ciudadanas en contra del Municipio, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones de tipo de responsabilidades administrativas.

2. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Debilidades:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos, no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el en el H. Ayuntamiento del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Funcionamiento del H. Ayuntamiento

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el H. Ayuntamiento son autorizadas por la Presidenta Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad

Fortalezas:

1. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
   - Estado de Actividades.
   - Informe sobre Pasivos Contingentes.
   - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Debilidades:

1. No se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. No se cuenta con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación.

Métodos de Control Administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
2. Cuenta con un Órgano de Control Interno.
3. Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y Prácticas del Personal

Fortalezas:

1. Se manejan expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un Código de ética que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Debilidades:

1. No se cuenta con un área que concentre las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporte sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. Se cuenta con capacitación al personal que maneja el sistema de contabilidad.
2. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
3. El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.
4. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
5. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable.
6. El sistema contable genera los estados financieros, de ejecución presupuestaria que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
7. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
8. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitidos por el CONAC.

Debilidades:

1. El sistema contable no proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. El sistema contable no refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.
3. El sistema no registra de manera armónica, delimitada y especifica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

4. No se registra en los sistemas en su totalidad, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Los reembolsos y comprobaciones de gastos se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
3. Se cuenta con periodicidad para reponer los fondos fijos.
4. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.

Efectivos y Bancos

Fortalezas:

1. Existe autorización previa por parte del Tesorero Municipal para la expedición de cheques.
2. Los pagos se hacen directamente de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
3. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
4. No se firman cheques en blanco.
5. Se controla la secuencia numérica de los cheques.

Debilidades:

1. No se concilian mensualmente las cuentas de cheques, ni se investigan y no registran los ajustes que de ellas derivan.
2. No existen políticas para cancelar a un tiempo determinado, aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización.
2. Se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados para los anticipos de gastos de viaje.
3. Se cuenta con formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.
4. Los comprobantes de viáticos son autorizados por la Presidenta y Tesorero Municipal.

Debilidades:

1. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.

Anticipo a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía

Fortalezas:

1. Los depósitos en garantía son otorgados con base en contratos y son recuperados después de que expiran los plazos respectivos.

Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se cuenta con resguardos de bienes muebles e inmuebles.
2. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en Oficialía Mayor.
3. Se cuenta con autorización del cabildo para la baja de los bienes muebles e inmuebles.
4. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
5. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles.
6. Se marcan los bienes con un número de control.

Debilidades:

1. Se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles; sin embargo, éstos, no se comparan con lo registrado en contabilidad.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se validan, en todos los casos, que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
3. Existe un determinado día para efectuar los pagos a los proveedores.
4. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
5. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un comité de adquisiciones.
2. Tiene conocimiento el área de compras, de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones.
3. Se sigue el procedimiento de concursar las compras.
4. Se hacen las compras solamente basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas.

Debilidades:

1. No se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.

Debilidades:

1. No concilia periódicamente los registros contables la persona que determina los impuestos.
2. No se enteran en tiempo y forma los impuestos federales.

Personal y Nómina

Fortalezas: 1. Se tienen celebrados contratos colectivos e individuales. 2. Se registra la asistencia de los empleados y funcionarios por medio de reloj checador. 3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a percepciones, deducciones, cálculos y sumas. 4. Los salarios no reclamados son depositados con oportunidad en la cuenta de banco correspondiente.
Tecnología de la Información
Fortalezas: 1. Se cuenta con el paquete contable SADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.
Vigilancia
Fortalezas: 1. Se cuenta con un programa anual de auditoría. 2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes: • Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento. • Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros. • Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales. • Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas. • Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías de operaciones y de resultados de los programas. • Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación. • Programa la capacitación al personal de auditorías. • Vigila y da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas. • Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales. • Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías. • Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-RE-01-01 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información

financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Formato	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	Anual
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	F1	X	X	X	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	F2	X	X	X	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	F3	X	X	X	
Balance Presupuestario – LDF	F4	X	X	X	
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	F5	X	X	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	F6 a	X	X	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)	F6 b	X	X	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)	F6 c	X	X	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	F6 d	X	X	X	
Proyecciones de Ingresos – LDF	F7 a	-	-	-	X
Proyecciones de Egresos – LDF	F7 b	-	-	-	X
Resultados de Ingresos – LDF	F7 c	-	-	-	X
Resultados de Egresos – LDF	F7 d	-	-	-	X
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8	-	-	-	X
Guía de cumplimiento LDF	Guía	-	-	-	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación
Al verificar el Balance Presupuestario LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentado en la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho balance por importe de $329,807,102.29, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 por importe $330,021,887.29, existiendo una diferencia por importe de $214,785.00, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-03-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación
Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2024, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de $60,867,556.62, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2023 **(1)**		130,045,121.93
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) **(2)**	4.50	5,852,030.49
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2023 (Actualizado)		**135,897,152.42**
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	4,076,914.57
b) Art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica 4.80% para el ejercicio fiscal 2024) **(2)**		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2024		**139,974,066.99**
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 (3)		**200,841,623.61**
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024		0.00
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas)		0.00
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		**200,841,623.61**
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023		70,796,501.68
Excedente del límite máximo permitido		**$60,867,556.62**

Fuente:
(1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2023)
(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024. (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf)
(3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2024)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-04-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, aprobó recursos para Servicios Personales por importe de $200,841,623.61, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2024 por $17,695,694.42; asimismo, el Municipio registró bajo el momento contable del Devengado un importe de $204,625,323.62, los cuales rebasan el límite máximo permitido de $139,974,066.99, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, observándose un incremento por arriba del límite máximo permitido de $64,651,256.63, como se muestra en el cuadro siguiente:

Asignación Presupuestal para Servicios Personales Cuenta Pública 2024						
Concepto	**Aprobado (A)**	**Ampliaciones/ (Reducciones) (B)**	**Modificado (A+B)**	**Devengado al 31/12/2024 (C)**	**Límite Máximo permitido (D)**	**Diferencia Incremento de límite máximo permitido (C-D)**
Servicios Personales	$200,841,623.61	$17,695,694.42	$218,537,318.03	$204,625,323.62	$139,974,066.99	$64,651,256.63

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-05-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Con Observación
Se constató que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, por importe de $303,681,378.00, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 15, celebrada el día 29 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 004 el día 08 de enero de 2024, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024; sin embargo, se observa que el saldo de la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada por importe de $40,981,772.25, no coinciden con el saldo reflejado en la cuenta contable 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado por importe de $23,681,891.37, existiendo una diferencia por importe de $17,299,880.88.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37, 40, 41, 60, 61, 63 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 6 segundo párrafo, 17, 18, 19, 27, 30 último párrafo, 31, 55 segundo párrafo, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 59 fracciones II y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-06-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Con Observación
Se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número 216/TM/2025 de fecha 07 de febrero del 2025, suscrito por la Tesorera Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-07-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Con Observación
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el Municipio no proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; además, mediante oficio número 216/TM/2025 de fecha 07 de febrero de 2025, suscrito por la Tesorera Municipal, manifestó que no contó con ningún programa o proyecto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; además, se observa que dentro

de la estructura organizacional del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores durante el ejercicio fiscal 2024, no existió paridad de género, ya que no hay una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación, se detalla:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Tesorero Municipal	0	1
2	Oficial Mayor	0	1
3	Secretarios	2	0
4	Directores	5	4
5	Subdirectores	4	0
6	Asesor	0	1
7	Titular	1	0
8	Juez	1	0
9	Jefes de Departamento	3	1
10	Encargados	11	3
11	Coordinadores	4	0
Totales		**31**	**11**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-08-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de

Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación
Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 10 Con Observación
Se analizaron los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y Estado de Actividades de enero a diciembre de 2024, mismos que son coincidentes con los saldos reflejados en la balanza de comprobación, las analíticas de saldos y auxiliares y mayor de enero a diciembre de 2024; asimismo, se verificó que el total de movimientos de cargos y abonos reflejados durante el ejercicio fiscal 2024, en la balanza de comprobación, las analíticas de saldos y auxiliares y mayor fueran coincidentes, observándose que existen diferencias en las sumas totales de los saldos iniciales y finales con lo que se refleja en las analíticas de saldos y lo presentado en la balanza de comprobación y auxiliares de mayor por importe de $44,347,884.26. A continuación, se detallan:

Documento	Sumas totales	
	Saldo Anterior (Inicial)	Saldo Anterior (Inicial)
Analítica de saldos de enero a diciembre de 2024	$823,424,128.14	$2,826,816,439.62
Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024	779,076,243.88	2,782,468,555.36
Auxiliares y mayor de enero a diciembre de 2024	779,076,243.88	2,782,468,555.36

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-10-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Sin Observación
Se comprobó que los importes de ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, constando que las diferencias corresponden a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, a continuación, se detalla:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	$20,471,542.18	$20,471,542.18	$0.00	$0.00
Derechos	5,529,013.10	5,529,013.10	0.00	0.00
Productos	458,663.92	458,663.92	0.00	0.00
Aprovechamientos	8,134,591.38	8,134,591.38	0.00	0.00

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	270,178,576.71	270,178,576.71	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,249,500.00	10,249,500.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos **1)**	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	204,625,323.62	0.00	204,625,323.62	0.00
Materiales y Suministros	20,144,435.83	0.00	20,144,435.83	0.00
Servicios Generales	34,356,619.81	0.00	34,356,619.81	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,916,216.62	0.00	9,916,216.62	0.00
Intereses de la Deuda Pública	125,447.35	0.00	125,447.35	0.00
Gastos de la Deuda Pública	26,056.52	0.00	26,056.52	0.00
Inversión Pública No Capitalizable **2)**	4,446,473.48	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles **3)**	0.00	0.00	972,187.19	0.00
Inversión Pública **3)**	0.00	0.00	40,624,396.30	0.00
Amortización de la Deuda Pública **3)**	0.00	0.00	245,715.06	0.00

1) Ingresos Presupuestarios No Contables
2) Gastos Contables No Presupuestarios
3) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de $21,083,397.93, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
1111-1-000001-000016	Silvia Zaydee Padilla Crespo	(9,822.87)
1112-1-000001-000038	Cta-00110316326 Participaciones 2017	(7,037,382.70)
1112-1-000001-000069	Cta-0119725962	(0.02)
1112-1-000001-000072	Cta. 0120377651 Retención 3% Obras	(0.01)
1122-1-000001-000005	00110316326 participaciones	(394,314.60)
1122-1-000001-000007	0104882741 cuenta corriente	(10,000.00)

Subcuenta		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
1122-1-000001-000008	Cuenta Bancaria 0112193523 Mariana Trinitaria	(43,625.69)
1122-8-811009	Incentivo ISR Personal Subordinado del Estado a Municipios	(1,815,936.00)
1122-8-811010	Incentivo ISR Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado a Municipios	(68,213.00)
1123-1-000001-000001	[redacted]	(0.47)
1123-1-000002-000001		(0.21)
1123-1-000002-000023		(700.00)
1123-1-000002-000028		(750.00)
1123-1-000002-000039		(38.99)
1123-1-000002-000125		(274.31)
1123-1-000002-000169		(1,166.50)
1123-1-000002-000170		(900.00)
1123-1-000002-000179		(245.50)
1123-1-000002-000182		(11.20)
1123-1-000002-000238		(70.00)
1123-1-000002-000296		(0.36)
1123-1-000002-000322		(391.89)
1123-1-000002-000354		(20.00)
1123-1-000002-000355		(360.00)
1123-1-000002-000393		(0.81)
1123-1-000002-000532		(0.02)
1123-1-000002-000697		(85.55)
1123-1-000002-000742		(7.50)
1123-1-000002-000881		(600.00)
1123-1-000002-000911		(234.00)
1124-5-510203	Rendimientos Bancarios (Cta. Corriente)	(0.30)
1125-1-000001-000002	[redacted]	(0.60)
1125-1-000002-000002		(3,234.42)
1125-1-000002-000009		(9,100.00)
1125-1-000002-000014		(4,386.62)
1125-1-000002-000016		(4,000.00)
1125-1-000002-000019		(1,498.60)
1125-1-000002-000020		(1,996.50)
1125-1-000002-000023		(1,773.30)
1125-1-000002-000024		(2,608.50)
1125-1-000002-000029		(0.02)
1125-1-000002-000037		(4,128.00)
1125-1-000002-000040		(6,540.69)
1125-1-000002-000045		(500.00)
1125-1-000002-000050		(79.40)
1125-1-000002-000057		(3,947.50)
1125-1-000002-000061		(852.58)
1125-1-000002-000063		(4,200.00)
1125-1-000002-000065		(89.25)
1125-1-000002-000068		(1,082.67)
1125-1-000002-000083	[redacted]	(603.05)
1125-1-000002-000088		(10.00)
1125-1-000002-000089		(1,892.86)
1125-1-000002-000093		(800.00)
1125-1-000002-000111		(2,007.00)
1125-1-000002-000117		(1,080.00)
1125-1-000002-000178		(450.00)
1125-1-000002-000188		(12.66)
1125-1-000002-000190		(6,259.00)
1125-1-000002-000192		(273.21)
1125-1-000002-000194		(1,156.28)
1125-1-000002-000196		(7,125.26)
1125-1-000002-000198		(3,630.00)
1125-1-000002-000200		(2,955.05)
1125-1-000002-000206		(25.05)

Subcuenta		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
1125-1-000002-000207	[redacted]	(6,873.36)
1125-1-000002-000210		(2,103.40)
1125-1-000002-000212		(857.55)
1125-1-000002-000213		(2,174.78)
1125-1-000002-000216		(3.00)
1125-1-000002-000217		(1,822.04)
1125-1-000002-000222		(1.72)
1125-1-000002-000224		(4,928.60)
1125-1-000002-000234		(190.13)
1125-1-000002-000237		(8,464.44)
1125-1-000002-000239		(100.99)
1125-1-000002-000243		(18,239.97)
1125-1-000002-000254		(8,782.82)
1125-1-000002-000255		(1,100.01)
1125-1-000002-000259		(600.00)
1125-1-000002-000261		(941.00)
1125-1-000002-000268		(500.00)
1125-1-000002-000271		(4,640.03)
1125-1-000002-000275		(1,500.00)
1125-1-000002-000282		(478.00)
1125-1-000002-000283		(1,100.00)
1125-1-000002-000287		(556.50)
1125-1-000002-000294		(129.41)
1125-1-000002-000299		(1,769.60)
1125-1-000002-000304		(245.49)
1125-1-000002-000308		(626.55)
1125-1-000002-000313		(2,850.00)
1125-1-000002-000323		(179.75)
1125-1-000002-000329		(0.50)
1125-1-000002-000334		(794.81)
1125-1-000002-000336		(3,280.00)
1125-1-000002-000338		(60.00)
1125-1-000002-000343	[redacted]	(2,176.00)
1125-1-000002-000349		(540.50)
1125-1-000002-000350		(1,029.00)
1125-1-000002-000351		(50.00)
1125-1-000002-000353		(2,069.16)
1125-1-000002-000358		(1,469.60)
1125-1-000002-000363		(2,487.34)
1125-1-000002-000364		(478.50)
1125-1-000002-000368		(4,200.00)
1125-1-000002-000375		(876.04)
1125-1-000002-000378		(1,710.00)
1125-1-000002-000386		(1,331.98)
1125-1-000002-000393		(748.00)
1125-1-000002-000399		(788.00)
1125-1-000002-000400		(500.01)
1125-1-000002-000401		(1,500.00)
1125-1-000002-000405		(54.48)
1125-1-000002-000407		(2,000.00)
1125-1-000002-000912-000002	[redacted]	(2,659.73)
1125-1-000002-000912-000025		(270.00)
1125-1-000002-000912-000037		(908.00)
1125-1-000002-000912-000043		(643.99)
1125-1-000002-000912-000049		(8,930.06)
1125-1-000002-000912-000057		(885.50)
1125-1-000002-000912-000062		(1,200.00)
1125-1-000002-000912-000064		(2,200.00)
1125-1-000002-000912-000067		(1,000.00)

Subcuenta		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
1125-1-000002-000912-000072	[redacted]	(1,221.49)
1125-1-000002-000912-000079		(6,975.00)
1125-1-000002-000912-000085		(500.00)
1125-1-000002-000912-000086		(1,600.02)
1125-1-000002-000912-000093		(2,138.54)
1125-1-000002-000912-000095		(6,306.50)
1125-1-000002-000912-000097		(4,445.25)
1125-1-000002-000912-000098		(2,994.74)
1125-1-000002-000912-000099		(4,055.00)
1125-1-000002-000912-000103		(6,390.10)
1125-1-000002-000912-000107		(643.00)
1125-1-000002-000912-000109		(5,400.00)
1125-1-000002-000912-000110		(5,094.45)
1125-1-000002-000912-000113		(1,034.58)
1125-1-000002-000912-000128		(5,000.00)
1125-1-000002-000916		(0.29)
1125-1-000002-000918		(222.00)
1125-1-000002-000925		(700.25)
1125-1-000002-000936		(18.99)
1125-1-000002-000946		(48.00)
1125-1-000002-000948		(0.01)
1125-1-000002-000950		(2,134.00)
1125-1-000002-000971		(159.95)
1125-1-000002-000974		(0.04)
1125-1-000002-000999		(720.00)
1125-1-000002-001005		(1,599.39)
1125-1-000002-001006		(150.75)
1125-1-000002-001013		(4,018.44)
1125-1-000002-001017		(50.00)
1125-1-000002-001035		(887.50)
1125-1-000002-001046		(5,683.06)
1125-1-000002-001058		(343.00)
1125-1-000002-001059		(860.00)
1125-1-000002-001060		(7,000.00)
1125-1-000002-001070		(1,300.00)
1125-1-000002-001072		(1,380.00)
1125-1-000002-001076	[redacted]	(472.87)
1125-1-000002-001080		(1,800.00)
1125-1-000002-001081		(3,474.59)
1125-1-000003-000001-000093		(0.06)
1126-1-000106		(0.02)
1126-1-000197		(1,207.75)
1131-1-000001-000364		(0.58)
2111-1-000001-000100	Regidores	(7,500.60)
2111-1-000001-001300	Síndico Procurador	(23,699.11)
2111-1-000001-002000	Promoción Económica y Desarrollo Económico	(20,964.44)
2111-1-000001-002100	Dirección de Desarrollo Rural	(713.00)
2111-1-000001-004800	Departamento del Deporte	(29,734.93)
2111-1-000001-007500	Dirección de Atención Ciudadana Bienestar Social y Vinculación Educativa	(154,918.88)
2111-1-000001-007504	Blanca Estela García Sánchez	(21,198.87)
2111-1-000004-001900	Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos	(419,574.49)
2111-1-000004-003800	Dirección de Bienes Patrimoniales y Regulación de Comercio	(109,637.50)
2111-1-000912-000001	Remuneraciones por Pagar al Personal de Carácter Permanente a Corto Plazo	(2,096,966.46)
2111-3-000001-000001-000001	Provisión de Aguinaldo Regidores	(339,916.50)
2111-3-000001-000001-000002	Provisión de Aguinaldo de Presidencia Mpal	(105,319.28)
2111-3-000001-000001-000003	Provisión de Aguinaldo Dirección de Comunicación Social	(59,027.20)
2111-3-000001-000001-000005	Provisión de Aguinaldo de Instituto Escuinapense de la Juventud	(21,709.71)
2111-3-000001-000001-000006	Provisión de Aguinaldo Depto. de Turismo	(28,335.71)

Subcuenta		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
2111-3-000001-000001-000007	Provisión de Aguinaldo del Depto. de Sindico Procurado	(104,455.59)
2111-3-000001-000001-000010	Provisión de Aguinaldo del Depto. Secretaría de H. Ayuntamiento	(159,099.46)
2111-3-000001-000001-000011	Provisión de Aguinaldo del Depto. Desarrollo Económico y Social	(29,518.19)
2111-3-000001-000001-000012	Provisión de Aguinaldo Depto. de Agricultura y Des. Rural	(25,773.38)
2111-3-000001-000001-000013	Provisión de Aguinaldo Depto. de Tribunal de Barandilla	(4,530.48)
2111-3-000001-000001-000015	Provisión de Aguinaldo Inst. Municipal del Deporte y Cultura	(217,785.48)
2111-3-000001-000001-000016	Provisión de Aguinaldo Oficialía Mayor	(129,911.78)
2111-3-000001-000001-000017	Provisión de Aguinaldo Casa de la Cultura	(544,442.91)
2111-3-000001-000001-000018	Provisión de Aguinaldo Atención Ciudadana	(873,233.19)
2111-3-000001-000001-000019	Provisión de Aguinaldo Tesorería Municipal	(533,827.72)
2111-3-000001-000001-000020	Provisión de Aguinaldo Unidad de Catastro	(17,521.31)
2111-3-000001-000001-000021	Provisión de Aguinaldo Gestión y Desarrollo de Proyecto Est.	(146,694.33)
2111-3-000001-000001-000022	Provisión de Aguinaldo Seguridad Pública y Tránsito Municipal	(298,375.05)
2111-3-000001-000001-000023	Provisión de Aguinaldo Depto Planeación Ambiental	(30,329.57)
2111-3-000001-000001-000024	Provisión de Aguinaldo Dir. Desarrollo Urbano Obras y Serv. Públicos	(1,631,274.23)
2111-3-000001-000001-000025	Provisión de Aguinaldo Obras Públicas	(339,515.05)
2111-3-000001-000001-000026	Provisión de Aguinaldo Servicios Públicos	(421,610.13)
2111-3-000001-000001-000027	Provisión de Aguinaldo Bienes Patrimoniales y Reg.	(221,724.38)
2111-4-000001-000007	[redacted]	(3,497.52)
2111-4-000001-000012		(152.89)
2111-4-000001-000020		(11,743.32)
2111-4-000001-000029		(2,169.54)
2111-4-000001-000038		(9,984.00)
2111-4-000002-000018		(1,890.68)
2111-4-000003-000049		(1,123.00)
2111-4-000004-000005		(108.07)
2111-4-000005-000021		(1,629.92)
2111-4-000005-000041		(855.80)
2111-4-000008-000002		(984.50)
2111-4-000008-000004		(776.54)
2111-4-000009-000011		(88.57)
2111-4-000009-000034		(1,195.95)
2111-4-000009-000068		(55.55)
2111-4-000009-000117		(124,680.12)
2111-4-000009-000129		(19,631.08)
2111-4-000009-000159		(4,575.70)
2111-4-000009-000194		(338.00)
2111-4-000009-000280		(29,999.02)
2111-4-000009-000300		(512.00)
2111-4-000009-000309	[redacted]	(1,160.00)
2111-4-000009-000331		(19,577.64)
2111-4-000010-000010		(126,953.28)
2111-4-000010-000014		(58.63)
2111-4-000010-000036		(16,915.58)
2111-4-000020-000005		(3,688.16)
2111-4-000020-000009		(88,110.22)
2111-4-000026-000006		(10,000.00)
2111-4-000030-000005		(12,509.16)
2111-4-000912-000221		(5,561.75)
2111-4-000912-000232		(3,398.84)
2115-1-000001-000001-000010		(3,000.00)
2115-1-000001-000001-000210		(1,000.00)
2115-1-000001-000001-000215		(860.00)
2115-1-000001-000001-000216		(1,690.00)
2115-1-000001-000001-000221		(1,000.00)
2115-1-000001-000001-000222		(620.00)
2115-1-000001-000001-000236		(2,051.00)
2115-1-000001-000001-000237		(1,500.00)
2115-1-000001-000001-000243		(3,000.00)

Subcuenta		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
2115-1-000001-000001-000245	[redacted]	(1,800.00)
2115-1-000001-000001-000294		(5,000.00)
2115-1-000001-000001-000313		(1,500.00)
2115-1-000001-000001-000314		(3,500.00)
2115-1-000001-000001-000316		(4,000.00)
2117-1-000001-000022		(3,000.00)
2117-1-000001-000095		(2,000.00)
2117-1-000001-000115		(2,400.00)
2117-1-000001-000123		(5,600.00)
2117-1-000001-000125		(1,700.00)
2117-1-000001-000128		(2,800.00)
2117-1-000001-000129		(69,520.11)
2117-1-000001-000130		(3,600.00)
2117-1-000001-000132		(3,800.00)
2117-1-000001-000134		(4,350.00)
2117-1-000001-000136		(1,500.00)
2117-1-000001-000137		(3,800.00)
2117-1-000001-000138		(8,800.00)
2117-1-000001-001023		(3,300.00)
2117-9-000912-000019		(2,500.00)
2117-9-000912-000022		(260.00)
2117-9-000912-000034		(1,050.00)
2119-1-000001-000007	Programa Crédito a la Palabra	(790,532.00)
2119-1-000007-000001	Aportación de Beneficiarios Mariana Trinitaria	(584,919.76)
2119-1-000009-000001	Anita Hernández Mejía	(214,600.00)
Total		**($21,083,397.93)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-12-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de $20,258,830.72. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe			
EBS0000065	31/01/2024	882,568.75	Pago de nómina por Pensiones Vitalicias del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente a la primera quincena del mes de enero 2024.	5115-1-153001 Pensiones Vitalicias	5251 Pensiones
EBS0000071	29/02/2024	1,029,213.60	Pago de nómina por Pensiones Vitalicias del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero 2024.	5115-1-153001 Pensiones Vitalicias	5251 Pensiones
EBS0000008	15/03/2024	849,054.50	Pago de nómina por Pensiones Vitalicias del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente a la primera quincena del mes de marzo 2024.	5115-1-153001 Pensiones Vitalicias	5251 Pensiones
IA0000029	31/03/2024	2,024.00	Importe correspondiente al concepto faltante Inicial FEIEF, mismo que tiene que ser disminuidos de los siguientes conceptos: Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y Fondo de Fiscalización y Recaudación.	5243-4-445004 Sistema DIF Municipal	4211 Participaciones
EBS0000045	31/05/2024	786,903.27	Pago de nómina por Pensiones Vitalicias del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo 2024.	5115-1-153001 Pensiones Vitalicias	5251 Pensiones
EBS0000068	31/07/2024	854,427.90	Pago de nómina por Pensiones Vitalicias del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente a la segunda quincena del mes de julio 2024.	5115-1-153001 Pensiones Vitalicias	5251 Pensiones
EBS0000047	31/10/2024	854,638.70	Pago de nómina por Pensiones Vitalicias del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente a la primera quincena del mes de octubre 2024.	5115-1-153001 Pensiones Vitalicias	5251 Pensiones
IA0000024	11/12/2024	15,000,000.00	Ingresos recibidos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa correspondiente anticipo extraordinario de Participaciones, según convenio celebrado el día 11 de diciembre de 2024.	2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública	2129 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo
Total		**$20,258,830.72**			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-13-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Sin Observación
Se verificó que los servidores públicos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, cumplieron oportunamente con el procedimiento de entrega-recepción de la administración municipal 2021-2024, mediante la elaboración de actas administrativas de entrega-recepción que describen el estado que guardan los recursos humanos, materiales y financieros del Ayuntamiento.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 67 Bis I fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 inciso b), 5, 23, 24, 32 y 33 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de $79,625,930.50; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación
Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de $40,812,736.92; sin embargo, en el Activo Circulante Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; igualmente, se constató que la insuficiencia financiera No etiquetada al 31 de diciembre de 2024 refleja un incremento por importe de $990,410.09, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre del año anterior, por lo que es necesario que se implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	31,074,491.27	10,225,948.18
2. Pasivos de Corto Plazo	71,887,228.19	5,098,481.81
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	**$40,812,736.92**	**$0.00**

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final				
1111	Efectivo		101,391.45	0.00
1112	Bancos/Tesorería		6,791,478.03	8,297,152.77
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)		13,545,749.83	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		(1,184,738.12)	622,371.99
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	**1)**	7,713,422.42	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo		773,217.36	669,333.34
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	**2)**	104,362.44	8,879.12
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo		19,206.59	14,272.65
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	**3)**	123,360.00	526,474.44
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo		2,074,995.05	84,442.11
1132	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo		1,012,046.22	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo		0.00	3,021.76
Total de Disponibilidad Financiera			**$31,074,491.27**	**$10,225,948.18**

Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1123-1-000002 Gastos a Comprobar por importe de $866,318.01, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.
Nota 2): De la cuenta 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1125-1-000002 Gastos a Comprobar por importe de $665,025.19, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.
Nota 3): De la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1129-1-000001 Subsidio para el Empleo por importe de $160,152.23, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto		No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo				
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		11,030,444.90	2,933,563.05
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo		15,690,319.59	193,796.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		12,544,522.26	325,549.95
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo		(33,821.00)	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		16,937,244.61	1,633,685.49
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		385,905.28	5,827.32
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna		15,258,260.79	0.00
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo		38,741.27	0.00
2165	Otros Fondos de Terceros en Garantías y/o Administración a Corto Plazo		15,450.00	0.00
2191	Ingresos por Clasificar	**4)**	0.00	0.00
2199	Otros Pasivos Circulantes		20,160.49	6,060.00
Total Pasivo de Corto Plazo			**$71,887,228.19**	**$5,098,481.81**

Nota 4): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de $2,640,220.50, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2023:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2024	2023 (1)	Variación 2024 - 2023	
	($)	($)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	$40,812,736.92	$39,822,326.83	$990,410.09	2.49%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21

en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-15-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de $15,088,630.80, del cual se fiscalizó un importe de $14,259,131.85, que representa el 94.50%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya administrado los recursos en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000001-000020	BBVA México, S. A.	Cta. 00104088557	6,460.12
1112-1-000001-000021	BBVA México, S. A.	Cta. 00104087410	50,512.94
1112-1-000001-000022	BBVA México, S. A.	Cta. 00105847281	21,746.18
1112-1-000001-000023	BBVA México, S. A.	Cta. 0104882741	12,516,387.34
1112-1-000001-000024	BBVA México, S. A.	Cta. 0104891252	1,791.58
1112-1-000001-000027	BBVA México, S. A.	Cta. 0107925085	843.51
1112-1-000001-000029	BBVA México, S. A.	Cta. 0107929641	1,869.74
1112-1-000001-000032	BBVA México, S. A.	Cta.-0109278931	4,620.77
1112-1-000001-000037	BBVA México, S. A.	Cta.- 0110059293	8,242.53

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000001-000038	BBVA México, S. A.	Cta.-00110316326	(7,037,382.70)
1112-1-000001-000039	BBVA México, S. A.	Cta.- 0110338575	5,995.03
1112-1-000001-000040	BBVA México, S. A.	Cta.- 00110316318	216,038.21
1112-1-000001-000042	BBVA México, S. A.	Cta.-00110316296	982,840.27
1112-1-000001-000043	BBVA México, S. A.	Cta.-00110057258	47.88
1112-1-000001-000044	BBVA México, S. A.	Cta.- 0110519030	8,053.84
1112-1-000001-000045	BBVA México, S. A.	Cta.-0110587753	9,755.72
1112-1-000001-000046	BBVA México, S. A.	Cta.-0110635359	5,931.89
1112-1-000001-000056	BBVA México, S. A.	Cta.-00111724797	635.33
1112-1-000001-000057	BBVA México, S. A.	Cta.-00112193523	80,801.14
1112-1-000001-000059	BBVA México, S. A.	Cta.- 0112674149	5,513.08
1112-1-000001-000060	BBVA México, S. A.	Cta.- 0112570335	1,836.10
1112-1-000001-000066	BBVA México, S. A.	Cta.- 0116237266	9,416.92
1112-1-000001-000068	BBVA México, S. A.	Cta.- 0118143463	48.93
1112-1-000001-000072	BBVA México, S. A.	Cta. 0120377651	-0.01
1112-1-000001-000073	BBVA México, S. A.	Cta.- 0122217406	0.00
1112-1-000001-000075	BBVA México, S. A.	Cta.- 0122308533	0.00
1112-1-000001-000076	BBVA México, S. A.	Cta.- 0122308622	0.00
1112-1-000001-000077	BBVA México, S. A.	Cta. 0122217295	0.93
1112-1-000001-000078	BBVA México, S. A.	Cta. 122764997	1,887.85
1112-1-000001-000079	BBVA México, S. A.	Cta. 0123221806	915,698.37
1112-1-000001-000080	BBVA México, S. A.	Cta. 0123222004	926,128.52
1112-1-000001-000081	BBVA México, S. A.	Cta.- 0122762846	25,205.81
1112-1-000001-000082	BBVA México, S. A.	Cta. 0452927500	908.71
1112-1-000001-000083	BBVA México, S. A.	Cta. 0166709591	707.84
1112-1-000002-000003	Banamex, S. A.	Cta. 2321929	493,088.00
1112-1-000002-000004	Banamex, S. A.	Cta. 2321937	71,240.34
1112-1-000002-000005	Banamex, S. A.	Cta. 5048816	46,627.25
1112-1-000002-000007	Banamex, S. A.	Cta. 1866857	238,546.77
1112-1-000002-000011	Banamex, S. A.	Cta. 657884	350,804.35
1112-1-000002-000012	Banamex, S. A.	Cta. 894134	40,961.45
1112-1-000002-000015	Banamex, S. A.	Cta. 5692726	59,901.25
1112-1-000002-000016	Banamex, S. A.	Cta. 53629774	77,829.88
1112-1-000002-000017	Banamex, S. A.	Cta. 1559353	423,772.90
1112-1-000002-000019	Banamex, S. A.	Cta. 4805167	659,513.35
1112-1-000002-000020	Banamex, S. A.	Cta. 4805175	304,390.00
1112-1-000002-000022	Banamex, S. A.	Cta. 1994455	83,125.31
1112-1-000002-000023	Banamex, S. A.	Cta. 7988724	82,108.59
1112-1-000002-000025	Banamex, S. A.	Cta. 8670922	214,996.77
1112-1-000002-000027	Banamex, S. A.	Cta. 3974069	267,979.94
1112-1-000002-000028	Banamex, S. A.	Cta. 4983770	492,795.07
1112-1-000002-000029	Banamex, S. A.	Cta. 7465916	68,689.49
1112-1-000002-000030	Banamex, S. A.	Cta. 5739571	23,134.61
1112-1-000003-000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Cta. 00809235698	1,429,085.67
1112-1-000003-000004	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Cta. 0288479707	33,694.86
1112-1-000003-000005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Cta.0288472856	24,301.63
Total			**$14,259,131.85**

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias electrónicas de pagos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada;

asimismo, se verificó que en los estados de cuentas no se realizaron cobros de comisiones ni impuesto al valor agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Se analizaron selectivamente los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2024, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación que por su naturaleza y antigüedad ameritan ser investigadas, las cuales se detallan a continuación:

Depósitos en tránsito/Depósitos no considerados por el banco				Antigüedad al 31/12/2024
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Importe	
BBVA México, S. A.	110316326	27/07/2023	$49,883.00	17 meses
BBVA México, S. A.	110316326	01/10/2023	30,000.00	14 meses
BBVA México, S. A.	110316326	05/12/2023	32,206.00	12 meses
BBVA México, S. A.	104882741	20/09/2023	493.00	15 meses
BBVA México, S. A.	104882741	30/12/2023	7.00	12 meses

Cheques/Retiros en tránsito						Antigüedad al 31/12/2024
Banco	Número de Cuenta	Fecha	Número de Cheque	A favor de	Importe	
BBVA México, S. A.	110316326	01/09/2022	0	Teléfonos de México, S. A. B.	$3,855.00	27 meses
BBVA México, S. A.	110316326	23/06/2023	0	Nómina correspondiente	10.00	18 meses
BBVA México, S. A.	110316326	30/06/2023	0	Teléfonos de México, S. A. B.	3,630.73	18 meses
BBVA México, S. A.	110316326	01/08/2023	0	María Margarita Ruiz Rodríguez	19,631.08	16 meses
BBVA México, S. A.	110316326	10/10/2023	0	Ignacio Minjares Valle	3,294.00	14 meses
BBVA México, S. A.	110316326	22/12/2023	0	Víctor Manuel González R.	156.89	12 meses
BBVA México, S. A.	110316326	31/01/2024	0	Galdino Manjarrez Belmon	56,302.42	11 meses
BBVA México, S. A.	110316326	31/01/2024	0	Pensión vitalicia nómina	5,627.62	11 meses
BBVA México, S. A.	110316326	15/02/2024	0	Galdino Manjarrez Belmon	56,302.42	10 meses
BBVA México, S. A.	110316326	25/04/2024	0	Instituto para devolver	516.01	8 meses
BBVA México, S. A.	110316326	24/04/2024	0	Instituto para devolver	860.02	8 meses
BBVA México, S. A.	110316326	25/04/2024	0	Instituto para devolver	2,064.03	8 meses
BBVA México, S. A.	110316326	25/04/2024	0	Instituto para devolver	516.01	8 meses
BBVA México, S. A.	110316326	25/04/2024	0	Instituto para devolver	860.02	8 meses
BBVA México, S. A.	110316326	25/04/2024	0	Instituto para devolver	2,064.03	8 meses
BBVA México, S. A.	110316326	27/05/2024	0	Instituto para devolver	2,064.03	7 meses
BBVA México, S. A.	110316326	27/05/2024	0	Instituto para devolver	860.02	7 meses
BBVA México, S. A.	110316326	27/05/2024	0	Instituto para devolver	516.01	7 meses
BBVA México, S. A.	110316326	27/05/2024	0	Sueldo nómina semanal	3,328.83	7 meses

Cheques/Retiros en tránsito						Antigüedad al 31/12/2024
Banco	Número de Cuenta	Fecha	Número de Cheque	A favor de	Importe	
BBVA México, S. A.	110316326	28/06/2024	0	Nómina correspondiente	3,797.03	6 meses
BBVA México, S. A.	104882741	28/06/2024	0	Rosa Esperanza Peinado S.	1,800.00	6 meses

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-17-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación
Se obtuvo manifiesto mediante oficio número 214/TM/2025, de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Tesorera Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; sin embargo, al analizar selectivamente las conciliaciones bancarias, en el concepto denominado “Depósitos no Considerados por Nosotros”, se observan depósitos bancarios, por importe total de $14,911,947.38, que no fueron registrados por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detallan:

Depósitos no considerados por nosotros (Municipio)				Antigüedad al 31/12/2024
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Importe	
BBVA México, S. A.	110316326	22/03/2023	344.00	21 meses
BBVA México, S. A.	110316326	15/08/2023	7,100.00	16 meses
BBVA México, S. A.	110316326	05/03/2024	0.10	9 meses
BBVA México, S. A.	110316326	26/10/2024	75,358.08	2 meses
BBVA México, S. A.	110316326	07/12/2024	15,445.26	1 mes
BBVA México, S. A.	110316326	07/12/2024	15,445.26	1 mes

Depósitos no considerados por nosotros (Municipio)				Antigüedad al 31/12/2024
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Importe	
BBVA México, S. A.	110316326	07/12/2024	296,893.44	1 mes
BBVA México, S. A.	110316326	10/12/2024	15,445.26	1 mes
BBVA México, S. A.	110316326	10/12/2024	15,445.26	1 mes
BBVA México, S. A.	110316326	10/12/2024	15,445.26	1 mes
BBVA México, S. A.	110316326	11/12/2024	13,665,203.93	1 mes
BBVA México, S. A.	110316326	14/12/2024	2,330.00	1 mes
BBVA México, S. A.	110316326	16/12/2024	21,577.64	1 mes
BBVA México, S. A.	110316326	19/12/2024	1,339.00	1 mes
BBVA México, S. A.	110316326	20/12/2024	3,314.49	1 mes
BBVA México, S. A.	110316326	31/12/2024	0.01	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	07/02/2024	2,051.00	10 meses
BBVA México, S. A.	104882741	07/10/2024	600.00	2 meses
BBVA México, S. A.	104882741	09/10/2024	3,174.00	2 meses
BBVA México, S. A.	104882741	10/10/2024	549.00	2 meses
BBVA México, S. A.	104882741	11/10/2024	710.56	2 meses
BBVA México, S. A.	104882741	14/10/2024	38,489.00	2 meses
BBVA México, S. A.	104882741	15/10/2024	5,608.00	2 meses
BBVA México, S. A.	104882741	17/10/2024	2,273.19	2 meses
BBVA México, S. A.	104882741	22/10/2024	37,645.00	2 meses
BBVA México, S. A.	104882741	22/10/2024	1,069.60	2 meses
BBVA México, S. A.	104882741	24/10/2024	28,013.60	2 meses
BBVA México, S. A.	104882741	25/10/2024	4,479.00	2 meses
BBVA México, S. A.	104882741	28/10/2024	17,620.00	2 meses
BBVA México, S. A.	104882741	31/10/2024	14,783.50	2 meses
BBVA México, S. A.	104882741	01/11/2024	3,800.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	01/11/2024	17,626.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	04/11/2024	1,911.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	06/11/2024	822.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	07/11/2024	7,044.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	07/11/2024	622.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	12/11/2024	862.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	12/11/2024	2,342.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	14/11/2024	20,139.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	14/11/2024	7,144.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	15/11/2024	9,761.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	15/11/2024	15,891.50	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	19/11/2024	1,325.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	19/11/2024	3,543.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	20/11/2024	3,985.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	22/11/2024	20,547.25	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	25/11/2024	3,065.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	26/11/2024	6,111.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	26/11/2024	3,492.64	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	27/11/2024	8,634.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	27/11/2024	5,159.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	28/11/2024	801.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	28/11/2024	20,286.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	29/11/2024	12,420.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	02/12/2024	780.73	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	02/12/2024	25,322.25	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	02/12/2024	18,411.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	02/12/2024	49,137.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	03/12/2024	3,051.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	04/12/2024	1,631.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	04/12/2024	4,883.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	05/12/2024	1,095.46	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	06/12/2024	2,036.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	09/12/2024	29,289.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	10/12/2024	645.25	1 mes

Depósitos no considerados por nosotros (Municipio)				Antigüedad al 31/12/2024
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Importe	
BBVA México, S. A.	104882741	11/12/2024	8,990.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	13/12/2024	2,726.56	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	13/12/2024	4,911.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	13/12/2024	8,953.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	16/12/2024	9,123.13	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	17/12/2024	3,273.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	18/12/2024	14,826.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	18/12/2024	26,695.13	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	20/12/2024	31,029.04	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	23/12/2024	6,355.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	24/12/2024	16,598.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	24/12/2024	6,326.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	26/12/2024	6,205.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	27/12/2024	8,148.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	30/12/2024	7,288.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	30/12/2024	5,624.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	30/12/2024	1,814.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	30/12/2024	27,500.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	31/12/2024	5,589.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	31/12/2024	38,766.00	1 mes
BBVA México, S. A.	123221806	03/07/2024	12,700.00	5 meses
BBVA México, S. A.	123221806	03/07/2024	3,370.00	5 meses
BBVA México, S. A.	123221806	03/07/2024	10,000.00	5 meses
BBVA México, S. A.	123221806	03/07/2024	3,600.00	5 meses
BBVA México, S. A.	123221806	03/07/2024	8,730.00	5 meses
BBVA México, S. A.	123221806	03/07/2024	6,740.00	5 meses
BBVA México, S. A.	123221806	03/07/2024	4,700.00	5 meses
Total			**$14,911,947.38**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-18-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al revisar los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se detectaron cuentas bancarias en las cuales realizaron retiros bancarios por importe total de $1,909,581.86, observándose que no se encuentran registrados contablemente durante el ejercicio fiscal 2024; asimismo, se observa que omiten la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de estos recursos, derivado de una incorrecta administración y control de los pagos realizados. Se detallan a continuación:

Cargos hechos por el banco				
Banco	**Núm. Cuenta**	**Tipo de Recurso**	**Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario**	**Importe del retiro bancario**
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	01/04/2024	89,697.69
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	02/10/2024	170.00
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	02/10/2024	27.20
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	08/10/2024	91,000.00
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	10/10/2024	5,000.00
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	14/10/2024	240,000.00
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	26/10/2024	75,358.08
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	07/12/2024	1,410.98
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	07/12/2024	336,203.56
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	10/12/2024	15,445.26
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	11/12/2024	15,445.26
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	16/12/2024	11,262.99
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	17/12/2024	11,710.84
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	18/12/2024	5,557.00
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	19/12/2024	887,047.00
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	30/12/2024	10,902.96
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	30/12/2024	15,445.26
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	28/02/2024	8,502.00
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	21/10/2024	6,602.00
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	22/10/2024	2,639.00
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	24/10/2024	30,000.00
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	25/10/2024	3,300.00
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	26/10/2024	10,000.00
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	26/10/2024	1,451.25
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	26/10/2024	2,708.98
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	28/10/2024	2,000.00
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	29/10/2024	4,326.40
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	30/10/2024	2,599.09
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	30/10/2024	17,400.00
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	15/12/2024	3,212.99
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	15/12/2024	2,031.07
BBVA México, S. A.	110338575	Gasto Corriente	27/04/2024	1,125.00
Total				**$1,909,581.86**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto

párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza D0000004 de fecha 01 de abril de 2025, en la que realizaron el registro contable del importe de $336,203.56, estado de cuenta bancario de la cuenta número 0110316326 del banco BBVA México, S.A., del mes de diciembre de 2024, póliza EBS0000011 de fecha 30 de noviembre de 2024 y resumen general de nómina en tiempo real, expedido por el banco BBVA México, S.A., por concepto de pago de nómina de la semana 48 del mes de noviembre de 2024 y póliza EPF0000005 de fecha 01 de abril de 2025, en la que realizaron el registro contable del importe $887,047.00, por concepto de pago de impuestos federales, correspondientes a noviembre de 2024, acuse de recibo de Declaración Provisional o definitiva de Impuestos Federales de fecha 19 de diciembre de 2024, solventando parcialmente la observación por el importe de $1,223,250.56, quedando pendiente de solventar el importe de $686,331.30, el cual se integra de la siguiente manera:

Cargos hechos por el banco				
Banco	**Núm. Cuenta**	**Tipo de Recurso**	**Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario**	**Importe del retiro bancario**
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	01/04/2024	89,697.69
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	02/10/2024	170.00
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	02/10/2024	27.20
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	08/10/2024	91,000.00
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	10/10/2024	5,000.00
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	14/10/2024	240,000.00
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	26/10/2024	75,358.08
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	07/12/2024	1,410.98
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	10/12/2024	15,445.26
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	11/12/2024	15,445.26
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	16/12/2024	11,262.99
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	17/12/2024	11,710.84
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	18/12/2024	5,557.00
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	30/12/2024	10,902.96
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	30/12/2024	15,445.26
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	28/02/2024	8,502.00
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	21/10/2024	6,602.00
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	22/10/2024	2,639.00
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	24/10/2024	30,000.00
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	25/10/2024	3,300.00
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	26/10/2024	10,000.00
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	26/10/2024	1,451.25
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	26/10/2024	2,708.98
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	28/10/2024	2,000.00
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	29/10/2024	4,326.40
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	30/10/2024	2,599.09
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	30/10/2024	17,400.00
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	15/12/2024	3,212.99
BBVA México, S. A.	4882741	Gasto Corriente	15/12/2024	2,031.07
BBVA México, S. A.	110338575	Gasto Corriente	27/04/2024	1,125.00
Total				**$686,331.30**

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-19-01 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $686,331.30 (seiscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y un pesos 30/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de estos recursos, además de que no fueron registrados contablemente durante el ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-19-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación
Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, a efecto de verificar selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, se observa que los saldos reflejados en las conciliaciones bancarias no coinciden con los saldos reflejados en las relaciones analíticas, encontrándose las siguientes diferencias:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo en Libros al 31/12/2024		
			Según Conciliación Bancaria	Según Relación Analítica	Diferencia
1112-1-000001-000020	BBVA México, S. A.	104088557	$1,917.56	$6,460.12	($4,542.56)
1112-1-000001-000023	BBVA México, S. A.	104882741	12,515,703.12	12,516,387.34	(684.22)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad

Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-20-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación
Mediante oficio ASE/AUD/B/0054/2025 de fecha 10 de enero de 2025, se solicitaron las conciliaciones bancarias, acompañadas de los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024, observándose tres conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2024, que presentan diferencias, las cuales a continuación se detallan:

No.	Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024 s/Relación Analítica	Importes s/conciliaciones bancarias al 31/12/2024			
					Saldo s/estado de cuenta bancario	Saldo conciliado	Diferencia	Saldo en libros
1	1112-1-000001-000038	BBVA México, S. A.	110316326	($7,037,382.70)	$14,594,908.67	$13,565,068.29	$2,823,107.81	$16,388,176.10
2	1112-1-000003-000002	Banco Mercantil del Norte, S. A.	809235698	1,429,085.67	1,430,486.46	1,430,486.46	(1,400.79)	1,429,085.67
3	1112-1-000003-000005	Banco Mercantil del Norte, S. A.	288472856	24,301.63	23,769.23	23,769.23	532.40	24,301.63

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-21-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación
Al analizar los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, a efecto de verificar selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, se observa que no cuentan con conciliaciones bancarias y estados de cuenta de algunas cuentas bancarias registradas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000002-000003	Banamex, S. A.	Cta. 2321929	$493,088.00
1112-1-000002-000004	Banamex, S. A.	Cta. 2321937	71,240.34
1112-1-000002-000005	Banamex, S. A.	Cta. 5048816	46,627.25
1112-1-000002-000007	Banamex, S. A.	Cta. 1866857	238,546.77
1112-1-000002-000011	Banamex, S. A.	Cta. 657884	350,804.35
1112-1-000002-000012	Banamex, S. A.	Cta. 894134	40,961.45
1112-1-000002-000015	Banamex, S. A.	Cta. 5692726	59,901.25
1112-1-000002-000016	Banamex, S. A.	Cta. 53629774	77,829.88
1112-1-000002-000017	Banamex, S. A.	Cta. 1559353	423,772.90
1112-1-000002-000019	Banamex, S. A.	Cta. 4805167	659,513.35
1112-1-000002-000020	Banamex, S. A.	Cta. 4805175	304,390.00
1112-1-000002-000022	Banamex, S. A.	Cta. 1994455	83,125.31
1112-1-000002-000023	Banamex, S. A.	Cta. 7988724	82,108.59
1112-1-000002-000025	Banamex, S. A.	Cta. 8670922	214,996.77
1112-1-000002-000027	Banamex, S. A.	Cta. 3974069	267,979.94
1112-1-000002-000028	Banamex, S. A.	Cta. 4983770	492,795.07
1112-1-000002-000029	Banamex, S. A.	Cta. 7465916	68,689.49
1112-1-000002-000030	Banamex, S. A.	Cta. 5739571	23,134.61
1112-1-000003-000004	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Cta. 0288479707	33,694.86

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50

cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-22-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación
Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de Escuinapa Sinaloa, manejó recursos del Impuesto Predial Rústico en las cuentas bancarias número 00110316318 y 0122308622 del Banco BBVA México, S.A.; sin embargo, se observa que las cuentas bancarias en las que manejaron los recursos del Impuesto Predial Rústico, no fueron específicas ni exclusivas, en virtud que realizaron traspasos de dichas cuentas a la cuenta bancaria del gasto corriente número 00110316326 del Banco BBVA México, S.A., y de la cuenta bancaria del gasto corriente número 0104882741 del banco BBVA México, S.A., a la del Impuesto Predial Rústico, ocasionando una mezcla de recursos; asimismo, se determinó que un importe de $225,071.18, no se destinó para el fin que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, derivado de una incorrecta administración de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detallan:

Resumen:

Concepto	Importe
Traspasos de la cuenta del Impuesto Predial Rústico a la cuenta del Gasto Corriente	680,503.50
(-) Traspasos de la cuenta del Gasto Corriente a la cuenta del Impuesto Predial Rústico	455,432.32
Importe pendiente de reintegrarse de la cuenta del Gasto Corriente a la cuenta del Impuesto Predial Rústico, el cual no fue destinado para el fin para el que estaba previsto de acuerdo a la normatividad aplicable.	**$225,071.18**

Traspasos de las cuentas del Impuesto Predial Rústico a las cuentas del Gasto Corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
EBU0000002	08/01/2024	50,000.00	08/01/2024	1112-1-000001-000040 BBVA, México, S.A., cuenta 00110316318 Impuesto Predial Rústico	1112-1-000001-000038 BBVA México, S.A., cuenta 00110316326 Participaciones 2017
D0000004	17/01/2024	130,000.00	17/01/2024	1112-1-000001-000040 BBVA, México, S.A., cuenta 00110316318 Impuesto Predial Rústico	1112-1-000001-000038 BBVA México, S.A., cuenta 00110316326 Participaciones 2017
EBU0000001	27/05/2024	50,000.00	27/05/2024	1112-1-000001-000040 BBVA, México, S.A., cuenta 00110316318 Impuesto Predial Rústico	1112-1-000001-000038 BBVA México, S.A., cuenta 00110316326 Participaciones 2017
EDG0000002	07/08/2024	450,503.50	07/08/2024	1112-1-000001-000076 BBVA, México, S.A., cuenta 0122308622 Impuesto Predial Rústico 2024	1112-1-000001-000038 BBVA México, S.A., cuenta 00110316326 Participaciones 2017
Total		**$680,503.50**			

Traspasos de las cuentas de Gasto Corriente a la cuenta del Impuesto Predial Rústico					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
EBC0000163	06/03/2024	455,432.32	06/03/2024	1112-1-000001-000023 BBVA México, S.A., cuenta 0104882741 Cuenta Corriente	1112-1-000001-000040 BBVA, México, S.A., cuenta 00110316318 Impuesto Predial Rústico
Total		**$455,432.32**			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-23-02 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $225,071.18 (doscientos veinticinco mil setenta y un pesos 18/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado transferencias bancarias de la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico a la cuenta bancaria del gasto corriente, los cuales no se destinaron para el fin que fueron previstos de conformidad con la normatividad aplicable, en este caso, a la inversión pública en el medio rural.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-23-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación
Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya administrado los recursos públicos recibidos en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos del ejercicio fiscal 2024, se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio utilizó dos cuentas bancarias para la administración del recurso público, incumpliendo con la normatividad aplicable. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000001-000077	BBVA México, S. A.	Cta. 0122217295	$0.93
1112-1-000001-000080	BBVA México, S. A.	Cta. 0123222004	926,128.52

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-24-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación
Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya administrado los recursos públicos recibidos, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos del ejercicio, se observa que durante el

ejercicio fiscal 2024, el Municipio utilizó dos cuentas bancarias para la administración del recurso público, incumpliendo con la normatividad aplicable. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000001-000073	BBVA México, S. A.	0122217406	$0.00
1112-1-000001-000079	BBVA México, S. A.	0123221806	915,698.37

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-25-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación
Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió y administró los recursos públicos y sus rendimientos para el ejercicio fiscal 2024, en la cuenta bancaría número 0122217406 y 0123221806 ambas del banco BBVA México, S.A., sin embargo, se observa que dichas cuentas bancarias no fueron específicas ni exclusivas, en virtud de que realizaron pagos de gastos con estos recursos, los cuales corresponden al Gasto Corriente, mismos que fueron reintegrados a dichas cuentas. A continuación, se detallan:

Pagos realizados con recursos de la cuenta número 0122217406 BBVA México, S. A., de afectaciones presupuestales que corresponden al Gasto Corriente			
Póliza			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe	
EDC0000001	31/01/2024	71,850.48	31/01/2024
Totales		$71,850.48	

Traspasos de la cuenta del Gasto Corriente cuenta Bancaria número 0122308452 BBVA México, S. A., a la cuenta número 0122217406 BBVA México, S. A.			
Póliza			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe	
EDD0000001	31/01/2024	71,850.48	31/01/2024
Totales		$71,850.48	

Pagos realizados con recursos de la cuenta número 0123221806 BBVA México, S. A., de afectaciones presupuestales que corresponden al Gasto Corriente para el ejercicio fiscal 2024 cuenta número 00110316326 BBVA México, S. A.			
Póliza			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe	
EDF0000091	31/08/2024	2,600.55	08/08/2024
EDF0000041	20/09/2024	10,000.00	20/09/2024
Totales		$12,600.55	

Traspasos de la cuenta del Gasto Corriente cuenta Bancaria número 0110316326 BBVA México, S. A., a la cuenta número 0123221806 BBVA México, S. A.			
Póliza			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe	
EBS0000055	30/09/2024	12,600.55	30/09/2024
Totales		$12,600.55	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-26-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación
Al revisar los estados de cuenta bancarios, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se detectó que en la cuenta bancaria número 0123221806 del Banco BBVA México, S.A., de la cual realizaron retiros bancarios por importe total de $1,211,188.12, observándose que no se encuentran registrados contablemente; además, se observa que dicho recurso público no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, el cual no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los gastos de los recursos públicos. A continuación, se detalla:

Cargos hechos por el banco			
Banco	Núm. Cuenta	Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario	Importe del retiro Bancario
BBVA México, S. A.	123221806	09/07/2024	12,700.00
BBVA México, S. A.	123221806	09/07/2024	3,370.00
BBVA México, S. A.	123221806	09/07/2024	8,730.00

Cargos hechos por el banco			
Banco	**Núm. Cuenta**	**Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario**	**Importe del retiro Bancario**
BBVA México, S. A.	123221806	09/07/2024	6,740.00
BBVA México, S. A.	123221806	09/07/2024	4,700.00
BBVA México, S. A.	123221806	11/07/2024	10,000.00
BBVA México, S. A.	123221806	01/11/2024	10,440.00
BBVA México, S. A.	123221806	01/11/2024	669,393.15
BBVA México, S. A.	123221806	01/12/2024	228,035.76
BBVA México, S. A.	123221806	01/12/2024	192,684.90
BBVA México, S. A.	123221806	06/12/2024	49,850.00
BBVA México, S. A.	123221806	17/12/2024	1,276.00
BBVA México, S. A.	123221806	21/12/2024	2,147.79
BBVA México, S. A.	123221806	24/12/2024	3,538.35
BBVA México, S. A.	123221806	06/12/2024	7,582.17
Total			**$1,211,188.12**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-27-03 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,211,188.12 (un millón doscientos once mil ciento ochenta y ocho pesos 12/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado retiros bancarios de la cuenta bancaria número 123221806, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2025, además de que no fueron registrados contablemente durante el ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-27-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, recibió y administró los recursos públicos y sus rendimientos para el ejercicio fiscal 2024, en la cuenta bancaria número 0123222004 del banco BBVA México, S. A., sin embargo, se detectó que dicha cuenta no fue específica ni exclusiva, en virtud de que realizaron pago a favor del contratista Ternapacific Desarrollos, S. A. de C. V., por importe de $111,814.56, correspondientes a una obra del Impuesto Predial Rústico, observándose que dicho importe no se destinó para el fin que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que no fue reintegrado a la Tesorería, ya que al 31 de diciembre 2024 no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, derivado de una incorrecta administración de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Documento Comprobatorio			Importe Pagado	Concepto	Datos de la transferencia bancaria
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
EDJ0000009	18/10/2024	105	04/10/2024	$114,783.09	$111,814.56	Trabajos de pago de estimación 01 (uno) excedente al convenio mod. 004 del contrato No. NO.ECU-DOSPE/AIPR/IBE/2024-028, obra "Construcción de Techumbre Metálica en escuela secundaria Leopoldo Sánchez Celis, ejido de la Campana, en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa"	Cuenta número 0123222004 del banco BBVA México, S. A., pago FRA 105 estimación, Fecha de cobro 18 de octubre de 2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92, y 94 fracciones III, IV, VIII,XVIII, XIX, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-28-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $111,814.56 (ciento once mil ochocientos catorce pesos 56/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de una obra que corresponde ejercerla con recursos

del Impuesto Predial Rústico, el cual no se destinó para el fin que estaba previsto de conformidad con la normativa aplicable, mismo que no fue reintegrado a la Tesorería, ya que al 31 de diciembre de 2024 no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-28-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación
Al verificar los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2024, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 123222004 del banco BBVA México, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo del 2025 por importe de $920,069.09, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 123222004 del banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-29-05 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $920,069.09 (novecientos veinte mil sesenta y nueve pesos 09/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025 los recursos públicos de la cuenta bancaria número 123222004 del banco BBVA México, S.A.,

que fueron devengados al 31 de diciembre de 2024 y que no fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-29-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Sin Observación
Se constató que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2024 fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, ya que las cuentas bancarias número 0123221806 y 0122217406 ambas del banco BBVA México, S.A., no presentan saldo por reintegrar al 31 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 31 Con Observación
Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya reintegrado los recursos públicos, se detectó que al 31 de diciembre de 2024, se refleja un saldo disponible de $73,782.28, que corresponde a seis cuentas bancarias del banco BBVA México, S.A., de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2019, 2021 y 2022, observándose que dichos recursos no fueron reintegrados a la Tesorería, derivado de una incorrecta administración de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan:

No.	Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1	1112-1-000001-000021	BBVA México, S. A.	Cta.- 00104087410	50,512.94
2	1112-1-000001-000037	BBVA México, S. A.	Cta.- 0110059293	8,242.53
3	1112-1-000001-000043	BBVA México, S. A.	Cta.-00110057258	47.88

No.	Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
4	1112-1-000001-000059	BBVA México, S. A.	Cta.- 0112674149	5,513.08
5	1112-1-000001-000066	BBVA México, S. A.	Cta.- 0116237266	9,416.92
6	1112-1-000001-000068	BBVA México, S. A.	Cta.- 0118143463	48.93
Total				**$73,782.28**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-31-06 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $73,782.28 (setenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos 28/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado el saldo de las cuentas bancarias número 00104087410, 0110059293, 00110057258, 0112674149, 0116237266 y 0118143463 todas del banco BBVA México, S.A., correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2019, 2021 y 2022.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-31-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo

De la cuenta 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de $130,008.52, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los

cargos por importe de $110,644.00 y los abonos por importe de $19,364.52, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1125-1-000002-000036	[redacted]	12,970.000	7,030.00
1125-1-000002-000090		30,000.00	9,834.52
1125-1-000002-000339		4,000.00	0.00
1125-1-000002-000340		3,800.00	0.00
1125-1-000002-000390		2,500.00	0.00
1125-1-000002-000408		2,000.00	0.00
1125-1-000002-000409		6,000.00	0.00
1125-1-000002-000417		5,000.00	0.00
1125-1-000002-000912-000052		7,500.00	2,500.00
1125-1-000002-000912-000059		5,000.00	0.00
1125-1-000002-000912-000081		11,874.00	0.00
1125-1-000002-000912-000094		6,000.00	0.00
1125-1-000002-000912-000140		5,000.00	0.00
1125-1-000002-001090		5,000.00	0.00
1125-1-000002-001091		4,000.00	0.00
Totales		**$110,644.00**	**$19,364.52**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1125-1-000002-000036 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $12,970.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de $7,030.00, quedando pendiente de comprobar un importe de $5,940.00, observándose que dicho importe corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122217406 del banco BBVA México, S.A., el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia fecha de cobro
EBC0000135	28/02/2024	304.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A./ Cta.0104882741 Gasto Corriente.	748550/ 28/02/2024
EBC0000045	15/03/2024	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A./ Cta.0104882741 Gasto Corriente.	394120/ 15/03/2024
DCG0000129	20/03/2024	0.00	1,000.00	Comprobación de gastos por entrega de documentación al tribunal jurídico de la		

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia fecha de cobro
				Dirección de seguridad pública y tránsito municipal en atención a trabajador del municipio.		
EDC0000057	01/04/2024	5,940.00	0.00	Gastos a comprobar por la [redacted], adscrita a la Dir. de seguridad pública y tránsito municipal de Escuinapa, como secretaria, por concepto de realización de estudio tc abdomen completo contrastada.	BBVA México, S.A./ Cta.0122217406	737135/ 01/04/2024
EBS0000090	29/06/2024	0.00	304.00	Gastos no comprobados.		
EBS0000081	03/07/2024	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A./ Cta.0110316326 Gasto Corriente.	407320/ 03/07/2024
DCG0000311	26/07/2024	0.00	500.00	Comprobación de gastos por traslado a interconsulta a ginecología con el Dr. Mamani Cansino Alex en Mazatlán, Sin. En atención a trabajador del municipio.		
EBS0000068	31/07/2024	0.00	1,000.00	Gastos no comprobados.		
EBC0000123	29/08/2024	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar en término de 5 días de trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A./ Cta.0104882741 Gasto Corriente.	517360/ 29/08/2024
DCG0000244	30/08/2024	0.00	1,487.50	Comprobación de gastos por traslado e interconsulta de ginecología con el Dr. Virgilio Ángeles en Mazatlán, Sin. En atención a trabajador del municipio.		
EBS0000076	31/08/2024	2,426.00	0.00	Gastos a comprobar en término de 5 días de la C. Danery Corona Alduenda.	BBVA México, S.A./ Cta.0110316326 Gasto Corriente.	148076/ 31/08/2024
EBS0000023	01/09/2024	300.00	0.00	Gastos a comprobar en término de 5 días por trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A./ Cta.0110316326 Gasto Corriente.	599970/ 01/09/2024
DCG0000013	03/09/2024	0.00	300.00	Comprobación de gastos por compra de medicamentos en atención a trabajador del municipio.		
DCG0000021	04/09/2024	0.00	526.00	Comprobación de gastos por compra de medicamentos fra. 40318 en atención a trabajador del municipio.		
DCG0000033	04/09/2024	0.00	1,487.50	Comprobación de gastos por interconsulta a ginecología con el Dr. Virgilio Ángeles en Mazatlán, Sin. En atención a trabajador del municipio.		
EBS0000075	30/09/2024	0.00	425.00	Gastos no Comprobados.		
Totales		**$12,970.00**	**$7,030.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		**$5,940.00**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de

la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-32-07 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,940.00 (cinco mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-32-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1125-1-000002-000090 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $30,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de $9,834.52, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado un importe de $20,165.48; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia fecha de cobro
EBS0000084	26/06/2024	7,000.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por la asistente de presidencia para la elaboración de comida para la brigada de la facultad de medicina de la Universidad Autónoma de Mazatlán.	BBVA México, S.A./ Cta.0110316326 Participaciones 2017.	339062/ 26/06/2024
DCG0000135	18/07/2024	0.00	6,901.52	Comprobación de gastos por compra de productos de consumo en atención a brigadistas alumnos.		
EBC0000101	24/09/2024	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por la asistente de presidencia para que se traslade a la CD de Mazatlán para compra de material de oficina.	BBVA México, S.A./ Cta.0104882741 Gasto Corriente.	491030/ 24/09/2024

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia fecha de cobro
DCG0000015	03/10/2024	0.00	2,933.00	Comprobación de gastos por traslado a Mazatlán, Sin.		
EBS0000267	21/12/2024	20,000.00	0.00	Gastos a Comprobar de la [redacted], por concepto de pago de música para el festejo del día del tránsito municipal.	BBVA México, S.A./ Cta.0110316326 Participaciones 2017.	879625/ 23/12/2024
Totales		**$30,000.00**	**$9,834.52**			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		**$20,165.48**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de oficio número TES/390/2025 sin fecha, en el cual se informa a la C. Rosa Elena Raygoza Lizárraga, el importe que adeuda y que se le empezará a descontar vía nómina a partir del 15 de junio de 2025, solventando parcialmente la observación respecto a las gestiones de cobro, quedando pendiente de solventar en cuanto a que omiten evidencia de la recuperación y/o comprobación, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-33-08 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $20,165.48 (veinte mil ciento sesenta y cinco pesos 48/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-33-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1125-1-000002-000339 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $4,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EBC000149	07/08/2024	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la [redacted] por concepto de compra de medicamentos.	BBVA México, S.A./ Cta.0104882741 Cuenta Corriente.	706088/ 07/08/2024
Totales		**$4,000.00**	**$0.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		**$4,000.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-34-09 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-34-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1125-1-000002-000340 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $3,800.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que dicho importe corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0123221806 del banco BBVA México, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EDF000021	08/08/2024	3,800.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A./ Cta.0123221806	707360/ 08/08/2024
Totales		**$3,800.00**	**$0.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		**$3,800.00**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-35-10 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $3,800.00 (tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-35-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1125-1-000002-000390 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $2,500.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EBC0000171	21/03/2024	2,500.00	0.00	Gastos a comprobar de la [redacted] por concepto de viáticos y traslado a la Cd. de Mazatlán, Sin. a capacitación de contabilidad.	BBVA México, S.A./ Cta.0104882741 Cuenta Corriente.	747780/ 21/03/2024
Totales		**$2,500.00**	**$0.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		**$2,500.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6

segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-36-11 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-36-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1125-1-000002-000408 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $2,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no ha sido recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EBC0000001	02/12/2024	2,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la C. [redacted] por concepto de traslado a la Cd. de Culiacán, Sin. Para asistir a reunión de trabajo con secretaria de las mujeres del Estado de Sinaloa.	BBVA México, S.A./ Cta.0104882741 Gasto Corriente.	549055/ 02/12/2024
Totales		**$2,000.00**	**$0.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		**$2,000.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de oficio número TES/394/2025 sin fecha, en el cual se informa a la C. Cecilia López Burgueño, el importe que adeuda y que se le empezará a descontar vía nómina a partir del 15 de junio de 2025; solventando parcialmente la observación respecto a las gestiones de cobro, quedando pendiente de solventar en cuanto a que omiten evidencia de la recuperación y/o comprobación, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-37-12 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-37-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1125-1-000002-000409 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $6,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EBC0000004	05/12/2024	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar de [redacted], por concepto de traslado a la Cd. de Culiacán, Sin, para hacer entrega de información a la oficina de la ASE y para hacer envió de documentación por DHL a la CD. de Hermosillo, Sonora.	BBVA México, S.A./ Cta.0104882741 Cuenta Corriente.	8920293/ 05/12/2024
EBS00000227	30/12/2024	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [redacted], por concepto de gastos de traslado a la Cd. de Culiacán, Sin. a hacer entrega de documentación.	BBVA México, S.A./ Cta.0110316326 Participaciones 2017.	838d08/ 30/12/2024
Totales		**$6,000.00**	**$0.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		**$6,000.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-38-13 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-38-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1125-1-000002-000417 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $5,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado dicho importe; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EBS0000113	27/12/2024	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar al C. [redacted] por pago de arbitraje para el torneo decembrino Agustín Arellano.	BBVA México, S.A./ Cta.0110316326 Participaciones 2017.	7F0EE7/ 27/12/2024
Totales		$5,000.00	$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		$5,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-39-14 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-39-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1125-1-000002-000912-000052 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $7,500.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de $2,500.00, quedando pendiente de comprobar un importe de $5,000.00, observándose que dicho importe corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122217406 del banco BBVA México, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería; derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia fecha de cobro
EDC0000018	18/04/2024	2,500.00	0.00	Gastos a comprobar de la [redacted], auxiliar administrativo del dpto. de Pesca y Agricultura del H. Ayuntamiento de Escuinapa, por traslado a la Cd. De Culiacán, Sin.	BBVA México, S.A./ Cta.0122217406	319139 / 18/04/2024
DCG0000314	25/04/2024	0.00	2,500.00	Comprobación de gastos por traslado a Culiacán, Sin.		
EDC0000014	09/05/2024	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por el primer oficial para que se traslade a la Cd de Culiacán a control y confianza.	BBVA México, S.A./ Cta.0122217406	809665 / 09/05/2024
Totales		**$7,500.00**	**$2,500.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		**$5,000.00**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-40-15 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-40-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1125-1-000002-000912-000059 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $5,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que dicho importe corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122217406 del banco BBVA México, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EDC0000011	09/05/2024	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por el primer oficial para que se traslade a la Cd de Culiacán a control y confianza	BBVA México, S.A./ Cta.0122217406	678171/ 09/05/2024
Totales		**$5,000.00**	**$0.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		**$5,000.00**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70

fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-41-16 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-41-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1125-1-000002-000912-000081 [redacted], se detectó que registran cargos, por importe de $11,874.00, por concepto de gastos a comprobar, del cual se observa que un importe de $1,874.00 corresponde al gasto corriente, mismo que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, y un importe de $10,000.00, corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122217406 del banco BBVA México, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por gastos a comprobar, así como del manejo de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EDC0000034	28/02/2024	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A./ Cta.0122217406	746220/ 28/02/2024
EBC0000073	22/04/2024	1,874.00	0.00	Gastos a comprobar del C. [redacted]. donde habitan elementos de la policía estatal, correspondiente al 30 de enero al 01 de abril de 2024.	BBVA México, S.A./ Cta.0104882741 Cuenta Corriente	823107/ 22/04/2024
EDC0000068	14/05/2024	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [redacted], Municipal de Escuinapa.	BBVA México, S.A./ Cta.0122217406	727044/ 14/05/2024
EDC0000018	20/06/2024	460.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A./ Cta.0122217406	722970/ 20/06/2024
EDC0000018	20/06/2024	1,040.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A./ Cta.0122217406	722970/ 20/06/2024
EDF0000035	08/08/2024	2,500.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por el policía operativo para que se traslade a la Cd de Culiacán a la Universidad de la Policía.	BBVA México, S.A./ Cta.0122217406	807068/ 08/08/2024
Totales		**$11,874.00**	**$0.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		**$11,874.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-42-17 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $11,874.00 (once mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar del cual un importe de $1,874.00 (mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), no se ha recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni realizado las gestiones de cobro

correspondientes y un importe de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-42-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1125-1-000002-000912-000094 [redacted] e, se detectó que registran cargo por importe de $6,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EBC0000075	24/01/2024	6,000.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por los trabajadores de este H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A./ Cta.0104882741 Cuenta Corriente	617900/ 24/01/2024
Totales		**$6,000.00**	**$0.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		**$6,000.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-43-18 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-43-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1125-1-000002-000912-000140 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $5,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que dicho importe corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122217406 del banco BBVA México, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EDF0000046	16/10/2024	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar en término de cinco días por el agente de la policía para que se traslade a la cd de Culiacán acompañado de tres elementos más a la universidad de la policía a la ceremonia de graduación	BBVA México, S.A./ Cta.0122217406	927271/ 16/10/2024
Totales		**$5,000.00**	**$0.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		**$5,000.00**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70

fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-44-19 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-44-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1125-1-000002-001090 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $5,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EDF0000143	23/09/2024	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar por agente de tránsito municipal que se encuentra a cargo de C4 para que se traslade a la Cd de Culiacán, Sin, a C4 hacer entrega de equipos que se quemaron por un rayo	BBVA México, S.A./ Cta.0104882741 Cuenta Corriente	574098/ 23/09/2024
Totales		**$5,000.00**	**$0.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		**$5,000.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-45-20 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-45-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1125-1-000002-001091 [redacted] detectó que registran cargo por importe de $4,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EBC0000144	24/09/2024	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por agente tránsito municipal que se envió por instrucciones de presidenta a Cd de Culiacán, Sin. a trasladar vehículos de INDEP	BBVA México, S.A./ Cta.0104882741 Cuenta Corriente	813043/ 24/09/2024
Totales		**$4,000.00**	**$0.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		**$4,000.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-46-21 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-46-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u

otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2024, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.escuinapa.gob.mx; sin embargo, se observa que dichos inventarios no fueron conciliados, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, en virtud de que éstos reflejan diferencias entre sí por importe de $5,820,503.06. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024		Diferencia
Código	Concepto	Registro Contable según Analítica de Saldos	Según Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles	
1231	Terrenos	161,399,412.59	167,066,156.59	5,666,744.00
1233	Edificios no Habitacionales	34,112,129.55	34,112,129.55	0.00
1240	Bienes Muebles	39,431,548.32	39,585,307.38	153,759.06
Totales		**$234,943,090.46**	**$240,763,593.52**	**$5,820,503.06**

Asimismo, se observa que omitió proporcionar los avalúos catastrales de los bienes inmuebles, por lo tanto, no se pudo verificar que se hayan registrado contablemente a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Ubicación	Saldo al 31/12/2024 s/Analítica de Saldos
Código	Concepto		
1231-4-000001-000001	Terreno con clave catastral núm. 014-000-001-010-033-001	Ubicado en avenida perimetral, s/n Escuinapa, Sinaloa	$115,688.43
1231-4-000001-000003	Terreno con clave catastral núm. 014-000-001-020-002-001	Ubicado en avenida perimetral, s/n Escuinapa, Sinaloa	7,094,389.36
1231-4-000001-000004	Terreno con clave catastral núm. 014-000-001-020-003-001	Ubicado en avenida perimetral, s/n Escuinapa, Sinaloa	4,234,936.74

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del

Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-47-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 48 Con Observación
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, se haya efectuado el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se observa que omiten realizar el registro de las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-48-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de $38,072,965.08, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $18,284,445.23 y los abonos por importe de $19,788,519.85, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
2117-1-000009-000909-000001	3% de Inspección y Vigilancia IPR	34,974.40	107,990.22
2117-9-000001-000001	ISR Sueldos y Salarios Cuenta Corriente	12,872,496.04	13,690,401.10
2117-9-000001-000912	ISR Retenciones Sueldos y Salarios Seguridad Pública	4,534,167.20	4,694,809.71
2117-9-000002-000001	Retenciones 10% ISR Arrendamiento y Honorarios Cuenta Corriente	286,349.35	198,533.75
2117-9-000002-000912	Retenciones 10% ISR Arrendamiento y Honorarios Seguridad Pública	19,486.99	39,435.49
2117-9-000911-000004	3% Inspección y Vigilancia	536,971.25	1,057,349.58
Totales		**$18,284,445.23**	**$19,788,519.85**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 49 Con Observación
Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-9-000001-000001 ISR Sueldos y Salarios Cuenta Corriente, por importe de $13,690,401.10 y 2117-9-000001-000912 ISR Retenciones Sueldos y Salarios Seguridad Pública, por importe de $4,694,809.71, sumando un total de $18,385,210.81, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se observa que omitió

enterar un importe total de $874,303.36, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detalla:

Mes/2024	2117-9-000001-000001 ISR Sueldos y Salarios Cuenta Corriente	2117-9-000001-000912 ISR Retenciones Sueldos y Salarios Seguridad Pública	Total I.S.R. Retenciones por Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Noviembre	685,466.30	188,837.06	874,303.36	0.00	874,303.36
Total	**$685,466.30**	**$188,837.06**	**$874,303.36**	**0.00**	**$874,303.36**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PE-49-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $874,303.36 (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos tres pesos 36/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-49-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-9-000001-000001 ISR Sueldos y Salarios Cuenta Corriente, por importe de $13,690,401.10 y 2117-9-000001-000912 ISR Retenciones Sueldos y Salarios Seguridad Pública, por importe de $4,694,809.71, sumando un total de $18,385,210.81, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida, el importe de $10,447.92, correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. A continuación, se detalla:

Mes/2024	2117-9-000001-000001 ISR Sueldos y Salarios Cuenta Corriente	2117-9-000001-000912 ISR Retenciones Sueldos y Salarios Seguridad Pública	Total ISR Retenciones por Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. Núm. 0110316326, BBVA México, S.A.
Abril	1,196,837.57	400,966.51	1,597,804.08	1,608,252.00	10,447.92	Guía CIE: 4637028 05/06/2024
Total	**$1,196,837.57**	**$400,966.51**	**$1,597,804.08**	**$1,608,252.00**	**$10,447.92**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-50-22 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $10,447.92 (diez mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 92/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en cantidad mayor a la debida por concepto de entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-50-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y Arrendamiento de Inmuebles, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-9-000002-000001 Retenciones 10% ISR Arrendamientos y Honorarios Cuenta Corriente, por importe de $198,533.75 y 2117-9-000002-000912 Retenciones 10% ISR Arrendamientos y Honorarios Seguridad Pública, por importe de $39,435.49, sumando un total de $237,969.24, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de $52,759.31, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2024. Se detallan a continuación:

Mes/2024	2117-9-2-00001-Retenciones 10% ISR Arrendamientos y Honorarios Cuenta Corriente	2117-9-2-000912-Retenciones 10% ISR Arrendamientos y Honorarios Seguridad Pública	Total Retenciones 10% ISR	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	4,700.26	339.30	5,039.56	3,568.00	1,471.56
Febrero	30,879.59	6,701.28	37,580.87	31,664.00	5,916.87
Marzo	24,598.07	3,296.01	27,894.08	0.00	27,894.08
Abril	5,490.04	3,692.14	9,182.18	6,445.00	2,737.18
Mayo	11,309.21	4,710.60	16,019.81	12,457.00	3,562.81
Junio	29,494.12	5,533.06	35,027.18	34,770.00	257.18
Agosto	22,541.49	927.18	23,468.67	23,203.00	265.67
Noviembre	47.63	0.00	47.63	0.00	47.63
Diciembre	16,834.77	2,344.56	19,179.33	8,573.00	10,606.33
Totales	**$145,895.18**	**$27,544.13**	**$173,439.31**	**$120,680.00**	**$52,759.31**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 100, 106 primer y último párrafo, 114 fracción I y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PE-51-02 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $52,759.31 (cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos 31/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y Arrendamiento de Inmuebles, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-51-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 52 Con Observación
Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del

Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-52-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 53 Con Observación
Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 2117-1-000009-000909-000001 3% de Inspección y Vigilancia IPR, por importe de $107,990.22 y 2117-9-000911-000004 3% Inspección y Vigilancia, por importe de $1,057,349.58, sumando un total de $1,165,339.80, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de $693,092.34, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre todos del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detalla:

Mes/2024	2117-1-000009-000909-000001 3% de Inspección y Vigilancia IPR	2117-9-000911-000004 3% Inspección y Vigilancia	Total 3% Retenido	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Pagos efectuados retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Abril	0.00	24,283.37	24,283.37	16,188.91	0.00	16,188.91
Mayo	5,315.08	44,851.49	50,166.57	33,444.38	0.00	33,444.38
Junio	0.00	23,418.83	23,418.83	15,612.55	0.00	15,612.55
Julio	15,844.03	149,458.46	165,302.49	110,201.66	0.00	110,201.66
Agosto	5,383.61	172,768.19	178,151.80	118,767.87	0.00	118,767.87
Septiembre	0.00	184,259.05	184,259.05	122,839.37	0.00	122,839.37
Octubre	25,353.78	341,346.62	366,700.40	244,466.93	0.00	244,466.93
Diciembre	16,997.01	30,358.99	47,356.00	31,570.67	0.00	31,570.67
Totales	**$68,893.51**	**$970,745.00**	**$1,039,638.51**	**$693,092.34**	**$0.00**	**$693,092.34**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-53-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Escuinapa Sinaloa, con la denominación “Retención 3% Obras”, cuenta bancaria número 120377651 del Banco BBVA México, S.A. según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 55 Con Observación
Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio, tanto de la información

financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2024, de forma mensual y anual.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-55-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 56 Sin Observación
La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2024, refleja un saldo por importe de $1,390,827.11, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6812, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2024, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se comprobó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de $111,123,155.13, seleccionando para su revisión movimientos por importe de $828,673.07, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, integrado por cargos por importe de $306,984.00, y abonos por importe de $521,689.07, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación
En póliza de diario D0000037 de fecha 31 de julio 2024, registran cargo en negativo a la subcuenta 1112-1-000001-000023 Cta. 0104882741 Cuenta Corriente, por importe de $399,502.44 y cargo a la subcuenta 1122-8-811009 Incentivos ISR personal subordinado del Estado a Municipios, por importe de $380,022.00 y 1122-8-811010 Incentivo ISR Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado a Municipios, por importe de $193,660.00 y registro de abono a la subcuenta 3220-1-000011 Ejercicio Fiscal 2023, por importe de $174,179.56, por concepto de cancelación de cuentas por estar registradas erróneamente, anexan auxiliares de enero a diciembre de 2023 de las subcuentas 1122-8-811009 Incentivos ISR Personal Subordinado del Estado a Municipios y 1122-8-811010 Incentivo ISR Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado a Municipios, observándose que omiten documentación que justifiquen los registros.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 94 fracciones III, IV, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-57-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de $6,980,217.53, del cual se fiscalizó un importe de $6,642,152.10, que representa el 95.16%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	1,861,075.91	1,687,362.35	90.67
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	4,382,935.74	4,382,935.74	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	736,205.88	571,854.01	77.68
Totales		**$6,980,217.53**	**$6,642,152.10**	**95.16%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 58 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de $1,861,075.91, del cual se fiscalizó un importe de $1,687,362.35, que representa el 90.67%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos

por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de $4,382,935.74, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2024, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para revisión un monto de $736,205.88, del cual se fiscalizó un importe de $571,854.01, que representa el 77.68%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que los cobros de rezagos del Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $269,865,630.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	176,451,282.94	176,451,282.94	100.00
4212	Aportaciones	92,375,184.86	92,375,184.86	100.00
4213	Convenios	1,039,162.20	1,039,162.20	100.00
Totales		**$269,865,630.00**	**$269,865,630.00**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un importe de $176,451,282.94, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que correspondan a las liquidaciones de participaciones, que se hayan depositado en cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación

Al analizar la cuenta 4211 Participaciones, se detectaron pólizas en las que registran los recursos recibidos de parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por diversos conceptos, observándose que registran en las subcuentas 1122-8-811009 Incentivo ISR Personal Subordinado del Estado a Municipios y 1122-8-811010 Incentivos ISR enajenación de Bienes Inmuebles del Estado a Municipios, por importe total de $669,014.00, debiendo registrarse en la cuenta 1112-1-000001-000038 Participaciones 2017 cuenta bancaria número 0110316326 del Banco BBVA México, S.A., además, omiten proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por importe de $73,099.01, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe			
IA0000039	03/01/2024	73,099.00	Incentivo ISR de enajenación de bienes inmuebles del estado a municipios ingresos de noviembre 2023 para ser entregados en diciembre de 2023.	1122-8-811010 Incentivos ISR enajenación de Bienes Inmuebles del Estado a Municipios	1112-1-000001-000038 Cuenta 00110316326 Participaciones 2017
IA0000040	03/01/2024	595,915.00	Incentivo ISR personal subordinado del Estado a Municipios del mes de noviembre de 2023, complemento de enero a octubre de 2023 y devoluciones de 2017 a 2022.	1122-8-811009 Incentivo ISR Personal Subordinado del Estado a Municipios	1112-1-000001-000038 Cuenta 00110316326 Participaciones 2017
Total		**$669,014.00**			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6

segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-61-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 62 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos públicos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un importe de $92,375,184.86, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820101	37,761,113.00	37,761,113.00	100.00
4212-8-820202	54,614,071.86	54,614,071.86	100.00
Totales	**$92,375,184.86**	**$92,375,184.86**	**100.00 %**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades

Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un importe de $1,039,162.20, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a los recursos del Convenio denominado Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) del Ejercicio, ZOFEMAT de Ejercicios Anteriores e Incentivo por Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830101	Ingresos ZOFEMAT del Ejercicio	348,084.91	348,084.91	100.00
4213-8-830201	ZOFEMAT de Ejercicios Anteriores	476,292.29	476,292.29	100.00
4213-8-830504	Incentivo por Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	214,785.00	214,785.00	100.00
Totales		**$1,039,162.20**	**$1,039,162.20**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de $10,249,500.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,249,500.00	10,249,500.00	100.00
Totales		**$10,249,500.00**	**$10,249,500.00**	**100.00%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al verificar las afectaciones registradas en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, se detectaron pólizas en las que registran ingresos recibidos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Apoyo Financiero por importe de $10,249,500.00, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, fueron depositados íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos; sin embargo, se observa que realizaron registros contables incorrectos, además omiten proporcionar los convenios firmados de los apoyos por importes de $1,500,000.00, $1,250,000.00 y $1,278,159.00, por concepto de Apoyo Financiero. A continuación, se detallan:

Pólizas			Concepto/Observación	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe			
IA0000029	29/01/2024	1,500,000.00	Apoyo financiero para que se destine única y exclusivamente para cumplir con obligaciones que amenazan su solvencia financiera, según convenio. Omiten Convenio firmado.	4221 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4213 Convenios
II0000008	12/06/2024	1,250,000.00	Apoyo financiero para que se destine única y exclusivamente para cumplir con obligaciones que amenazan su solvencia financiera, según convenio. Omiten Convenio firmado.	4221 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4213 Convenios
II0000006	08/07/2024	1,278,159.00	Apoyo financiero para que se destine única y exclusivamente para cumplir con obligaciones que amenazan su solvencia financiera, según convenio. Omiten Convenio firmado.	4221 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4213 Convenios
II0000018	11/12/2024	1,221,341.00	Apoyo financiero para que se destine única y exclusivamente para cumplir con obligaciones que amenazan su solvencia financiera, según convenio.	4221 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4213 Convenios
II0000026	20/12/2024	5,000,000.00	Apoyo financiero para que se destine única y exclusivamente para cumplir con obligaciones que amenazan su solvencia financiera, según convenio.	4221 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4213 Convenios
Total		**$10,249,500.00**			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII,

XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-64-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en el concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de $92,732,753.66, del cual se fiscalizó un importe de $89,082,894.35, que representa el 96.06%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	40,643,864.33	40,643,864.33	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	141,616.50	141,616.50	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	29,087,358.30	25,437,498.99	87.45
5114	Seguridad Social	974,775.00	974,775.00	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	21,885,139.53	21,885,139.53	100.00
Totales		**$92,732,753.66**	**$89,082,894.35**	**96.06%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 65 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de $40,643,864.33, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida

corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2024, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado; además del cumplimiento de la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 03 de abril de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de $141,616.50, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de $29,087,358.30, del cual se fiscalizó un importe de $25,437,498.99, que representa el 87.45%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de $974,775.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo al

presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación
Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya otorgado a sus trabajadores que prestan un servicio personal subordinado y remunerado ya sea de carácter permanente o eventual, los servicios de seguridad social al que se encuentra obligado según las disposiciones normativas, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no otorgó a sus trabajadores los servicios de seguridad social a cargo de entidades o dependencias públicas, en este caso, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 3, 12, 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 Quáter fracción V y 59 fracciones I, V, VII y IX y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula Sesenta y siete, fracción I del Contrato Colectivo de Trabajo de fecha 01 de octubre de 2023, celebrado entre el Gobierno Municipal del Honorable Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-68-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de $21,885,139.53, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5115-1-152001 Indemnizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de egresos y diario en las que registran pago de finiquito por terminación laboral de diferentes trabajadores, anexan autorización presupuestal, hoja de cálculo en donde se determinó el pago efectuado, recibo de Tesorería Municipal, convenio de pago, acuerdo de conclusión celebrado entre el H. Ayuntamiento de Escuinapa y el trabajador, expediente emitido por el Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje, copia de identificación del trabajador y oficio de la baja, observándose que omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de cada trabajador por importe total de $124,927.39. A continuación se detalla:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
EBS0000019	07/06/2024	33,800.21	Pago de finiquito por terminación laboral del C. Gilberto Sánchez García quien se desempeñaba como analista de proyectos y supervisor en la Dirección de Obras y Servicios Públicos.
D0000016	31/07/2024	20,752.10	Pago de finiquito por terminación laboral del C. Juan Manuel Reyes Garibaldi quien se desempeñaba como velador comisionado al DIF, adscrito a la Dirección de Atención Ciudadana y Vinculación Educativa.
D0000022	31/08/2024	70,375.08	Primer pago de finiquito por terminación laboral de la C. Milagro de Jesús López Bibriesca quien se desempeñaba con el puesto de auxiliar de Recursos Humanos, adscrita en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
Total		**$124,927.39**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción

VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-69-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de $6,855,149.84, del cual se fiscalizó un importe de $6,120,111.59, que representa el 89.28%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	453,500.70	332,731.17	73.37
5122	Alimentos y Utensilios	329,207.12	329,207.12	100.00
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,055,260.99	940,067.99	89.08
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,382,190.77	891,015.52	64.46
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,310,353.76	3,310,353.76	100.00
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	155,288.04	155,288.04	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	169,348.46	161,447.99	95.33
Totales		**$6,855,149.84**	**$6,120,111.59**	**89.28%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $453,500.70, del cual se fiscalizó un importe de $332,731.17, que representa el 73.37%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, que la partida se haya ejercido de acuerdo

al presupuesto de egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5121-2-211001 Papelería y Útiles de Oficina, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000024 de fecha 12 de julio de 2024, registran pasivo con el proveedor Rosa Esperanza Peinado Lozano, por importe de $16,425.60, por concepto de compra de tóner original Aficio SF5200 alto rendimiento y hojas papel bond 500 unidades t/c, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso con folio No. 8799690F de fecha 01 de julio de 2024, por importe de $16,425.60, requisición, orden de compra, oficio de pago, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria, con fecha 31 de julio de 2024, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación comprobatoria del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

El pasivo registrado con el proveedor Rosa Esperanza Peinado Lozano por importe de $16,425.60, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de Diario D0000002 de fecha 05 de junio de 2025, en la que se registra la cancelación del importe de $16,425.60 en la cuenta 2112-1-000001-000001-001360 Rosa Esperanza Peinado Lozano; por lo anterior, la observación se solventa.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 71 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de $329,207.12, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 72 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de $1,055,260.99, del cual se fiscalizó un importe de $940,067.99, que representa el 89.08%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció

de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de $1,382,190.77, del cual se fiscalizó un importe de $891,015.52, que representa el 64.46%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de $3,310,353.76, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de

Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de $155,288.04, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de $169,348.46, del cual se fiscalizó un importe de $161,447.99, que representa el 95.33%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de $22,274,711.08, del cual se fiscalizó un importe de $21,258,969.27, que representa el 95.44%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	10,688,142.89	10,688,142.89	100.00
5132	Servicios de Arrendamiento	227,780.50	173,825.42	76.31
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,610,501.08	1,377,536.49	85.53
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	211,815.89	190,674.44	90.02
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,137,510.24	708,145.90	62.25
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	369,134.30	327,374.30	88.69
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	416,091.19	292,634.84	70.33
5138	Servicios Oficiales	1,728,154.46	1,615,054.46	93.46
5139	Otros Servicios Generales	5,885,580.53	5,885,580.53	100.00
Totales		**$22,274,711.08**	**$21,258,969.27**	**95.44%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 77 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de $10,688,142.89, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 Fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 78 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de $227,780.50, del cual se fiscalizó un importe de $173,825.42, que representa el 76.31%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1719 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de $1,610,501.08, el cual se fiscalizó un importe de $1,377,536.49, que representa el 85.53%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones a cubrir erogaciones por conceptos de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales

como, informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones deservicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el reglamento del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 79 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales (Persona Física), la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas, en la que registran pasivo con el prestador de servicios profesionales M.D. José de Jesús Flores Segura, por importe de $110,489.52, por concepto de honorarios por servicios profesionales, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contrato de prestación de servicios profesionales, requisición, orden de compra, solicitud de pago e informe de actividades, se detectó que en las cláusulas Cuarta y Octava del contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el prestador de servicios M.D. José de Jesús Flores Segura, se establece el pago de $40,000.00 neto mensuales y una vigencia de dos meses comprendidos del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, respectivamente, observándose un pago en exceso por importe de $24,335.67, asimismo, se observa que no registraron contablemente el importe de $11,188.85, correspondiente a la Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), contenida en los Comprobantes Fiscales Digitales, emitidos por el prestador de servicios profesionales, con cargo a la cuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales (Personas Físicas) y abono a la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por lo tanto, no fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT), obligación que se encuentra establecida en la Constancia de Situación Fiscal, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Documento Comprobatorio									Referencia del Pago		
					Importe									
Número	Fecha	Importe registrado	Número	Fecha	Subtotal (a)	I.V.A. Trasladado (b)	Subtotal más I.V.A. Trasladado C=(a+b)	I.V.A. Retenido (d)	I.S.R. Retenido (f)	Neto a pagar G=(c-d-f)	Concepto	Póliza/Fecha	Banco/núm. de cuenta bancario	Referencia /Fecha de cobro
DD0000098	04/12/2024	44,195.81	A911D	04/12/2024	41,958.06	6,713.29	48,671.35	4,475.54	4,195.81	40,000.00	Honorarios por servicios profesionales de noviembre de 2024.	EBC0000018 04/12/2024	BBVA México, S.A. Cta. 014882741	5914076 05/12/2024
DD0000099	14/12/2024	44,195.81	1	14/12/2024	41,958.06	6,713.29	48,671.35	4,475.54	4,195.81	40,000.00	Honorarios por servicios profesionales de diciembre de 2024.	EBS0000306 14/12/2024	BBVA México, S.A. Cta. 0110316326	97502024 16/12/2024
DD0000100	21/12/2024	22,097.90	2	21/12/2024	20,979.03	3,356.64	24,335.67	2,237.77	2,097.90	20,000.00	Honorarios por servicios profesionales	EBC0000019 21/12/2024	BBVA México, S.A. Cta. 014882741	16914022 23/12/2024

Póliza			Documento Comprobatorio									Referencia del Pago		
					Importe									
Número	Fecha	Importe registrado	Número	Fecha	Subtotal (a)	I.V.A. Trasladado (b)	Subtotal más I.V.A. Trasladado C=(a+b)	I.V.A. Retenido (d)	I.S.R. Retenido (f)	Neto a pagar G=(c-d-f)	Concepto	Póliza/Fecha	Banco/núm. de cuenta bancario	Referencia /Fecha de cobro
											por el análisis e interposición de denuncias y observaciones de la Tesorería, Secretaría y Sindicatura.			
Totales		$110,489.52			$104,895.15	$16,783.22	121,678.37	$11,188.85	$10,489.52	$100,000.00				
Menos los pagos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024							97,342.70							
Igual al importe pagado en exceso							$24,335.67							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV,VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y cláusulas Cuarta y Octava del contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el prestador de servicios M.D. José de Jesús Flores Segura de fecha 01 de noviembre de 2024.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-79-23 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $24,335.67 (veinticuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos en exceso al proveedor M.D. José de Jesús Flores Segura, por concepto de honorarios por servicios profesionales, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024, contraviniendo con lo establecido en las cláusulas Cuarta y Octava del contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el prestador de servicios M.D. José de Jesús Flores Segura.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-79-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 80 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para revisión un monto de $211,815.89, del cual se fiscalizó un importe de $190,674.44, que representa el 90.02%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 81 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de $1,137,510.24, del cual se fiscalizó un importe de $708,145.90, que representa el 62.25%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su

contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de $369,134.30, del cual se fiscalizó un importe de $327,374.30, que representa el 88.69%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 82 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5136-3-361001 Difusión Social, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000084 de fecha 31 de enero de 2024, registran pasivo con el prestador de servicios Mahatma Millán Gamiño, por importe de $105,278.82, por concepto de Producción de video informe de gobierno 2023 y circuito cerrado del evento, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 1929 de fecha 04 enero de 2024, por importe de $105,278.82, contrato de prestación de servicio, requisición y orden de compra, observándose que omiten proporcionar cuando menos tres cotizaciones abiertas de proveedores y acta del Comité de compras, como lo establece el Reglamento del Comité de Adquisiciones de acuerdo a los montos ejercidos.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-82-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 83 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de $416,091.19, del cual se fiscalizó un importe de $292,634.84, que representa el 70.33%,

verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 84 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $1,728,154.46, del cual se fiscalizó un importe de $1,615,054.46, que representa el 93.46%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,

42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $5,885,580.53, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 85 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5139-3-395001 Penas, Multas, Accesorios, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto de declaraciones complementarias y normales del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, observándose que realizó pagos de recargos por importe de $114,623.00, por no haber enterado en tiempo y forma el Impuesto sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023 y de los meses de marzo, abril y mayo del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de dichas obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto	Importe del Recargo	Referencia de pago			
Número	Fecha			Núm. Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
EDD0000065	15/02/2024	Presentación de declaración complementaria del ISR retenciones por salarios de diciembre de 2023.	46,670.00	1644192	3,221,314.00	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	15/02/2024
EDD0000017	30/04/2024	Presentación de declaración normal del ISR retenciones	20,828.00	3380157	1,437,353.00	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	30/04/2024

Póliza		Concepto	Importe del Recargo	Referencia de pago			
Número	Fecha			Núm. Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
		por salarios de marzo de 2024.					
EBS0000036	05/06/2024	Presentación de declaración normal del ISR retenciones por salarios de abril de 2024.	23,641.00	4637028	1,631,715.00	BBVA México, S. A. Cta.0110316326	05/06/2024
EBS0000107	29/06/2024	Presentación de declaración normal del ISR retenciones por salarios de mayo de 2024.	23,484.00	8643823	1,621,011.00	BBVA México, S. A. Cta.0110316326	01/07/2024
Total			**$114,623.00**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-85-24 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $114,623.00 (ciento catorce mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto de recargos, por no haber enterado en tiempo y forma el Impuesto sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023 y de los meses de marzo, abril y mayo del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-85-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5139-3-395001 Penas, Multas, Accesorios, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de egresos, por concepto de pago de actualizaciones derivado del incumplimiento de las obligaciones de la falta de pago de los convenios elevados laudos o resoluciones de naturaleza judicial, laboral o administrativa, por importe total de $410,334.00, además, omiten proporcionar las resoluciones correspondientes a dichas actualizaciones, anexan orden de compra, autorización presupuestal, formato para pago de Contribuciones Federales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria y Acta de Cabildo número 17 sesión extraordinaria de fecha 30 de enero 2024, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el cumplimiento de pago de resoluciones. A continuación, se detallan:

Póliza		Formato de Contribuciones Federales			Número de Resolución	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe de la actualización		Transferencia	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
EBC0000207	02/02/2024	44-492400000619	01/02/2024	28,480.00	17980/2023, 19426/2023, 18605/2023	275671	BBVA México, S. A. Cta. 0104882741	02/02/2024
EBC0000208	02/02/2024	44-492400000620	01/02/2024	4,150.00	301/2024	280742	BBVA México, S. A. Cta. 0104882741	02/02/2024
EDD0000039	14/05/2024	44-492400003495	13/05/2024	16,844.00	301/2024	4838053	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	14/05/2024
EDD0000040	14/05/2024	44-492400003502	13/05/2024	5,491.00	18605/2023	4837074	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	14/05/2024
EBC0000209	02/02/2024	44-492400000603	31/01/2024	8,883.00	17980/2023	276683	BBVA México, S. A. Cta. 0104882741	02/02/2024
EBC0000198	02/02/2024	44-492400000604	31/01/2024	4,150.00	301/2024	280995	BBVA México, S. A. Cta. 0104882741	02/02/2024
EDD0000035	03/05/2024	44-492400002514	11/04/2024	16,809.00	301/2024	59752198	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	03/05/2024
EDD0000036	03/05/2024	44-492400002515	11/04/2024	2,258.00	17980/2023	3750868	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	03/05/2024
EBC0000123	13/06/2024	44-492400004283	10/06/2024	17,360.00	PP-PAR-MJ-1897	653543	BBVA México, S. A. Cta. 0104882741	13/06/2024
EBC0000205	08/02/2024	44-492400000605	31/01/2024	8,883.00	17980/2023	762883	BBVA México, S. A. Cta. 0104882741	08/02/2024
EBC0000206	08/02/2024	44-492400000606	31/01/2024	4,150.00	301/2024	765061	BBVA México, S. A. Cta. 0104882741	08/02/2024
EDD0000033	03/05/2024	44-492400002517	11/04/2024	16,809.00	301/2024	3751968	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	03/05/2024
EDD0000034	03/05/2024	44-492400002518	11/04/2024	2,258.00	17980/2023	3751594	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	03/05/2024
EDD0000022	03/05/2024	44-492400002505	11/04/2024	21,011.00	301/2024	3744774	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	03/05/2024
EBW0000006	15/07/2024	44-492400004842	17/06/2024	7,386.00	PP-PAR-MJ-1836	5902148	BBVA México, S. A. Cta. 0110316296	15/07/2024
EBC0000196	02/02/2024	44-492400000595	31/01/2024	8,883.00	17980/2023	281424	BBVA México, S. A. Cta. 0104882741	02/02/2024
EBC0000197	02/02/2024	44-492400000596	31/01/2024	4,150.00	301/2024	281248	BBVA México, S. A. Cta. 0104882741	02/02/2024
EDD0000023	03/05/2024	44-492400002520	11/04/2024	16,809.00	301/2024	3745412	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	03/05/2024
EDD0000024	03/05/2024	44-492400002521	11/04/2024	2,258.00	17980/2023	3745093	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	03/05/2024
EBS0000031	04/07/2024	44-492400005161	01/07/2024	17,664.00	19426/2023, 18605/2023, 18248/2023, 25154/2023, 150/2024	993128	BBVA México, S. A. Cta. 0110316326	04/07/2024

Póliza		Formato de Contribuciones Federales			Número de Resolución	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe de la actualización		Transferencia	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
EBC0000201	08/02/2024	44-492400000594	31/01/2024	8,883.00	17980/2023	761002	BBVA México, S. A. Cta. 0104882741	08/02/2024
EBC0000202	08/02/2024	44-492400000593	31/01/2024	4,150.00	301/2024	761904	BBVA México, S. A. Cta. 0104882741	08/02/2024
EDD0000037	14/05/2024	44-492400003494	13/05/2024	16,844.00	301/2024	4836469	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	14/05/2024
EDD0000038	14/05/2024	44-492400003493	13/05/2024	2,263.00	17980/2023	4835061	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	14/05/2024
EDD0000032	03/05/2024	44-492400002510	11/04/2024	11,248.00	17980/2023 JA-598/2023	3747623	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	03/05/2024
EDD0000031	03/05/2024	44-492400002508	11/04/2024	10,995.00	301/2024	3748008	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	03/05/2024
EBC0000195	02/02/2024	44-492400000599	31/01/2024	8,883.00	17980/2023	281820	BBVA México, S. A. Cta. 0104882741	02/02/2024
EBC0000194	02/02/2024	44-492400000600	31/01/2024	4,150.00	301/2024	282139	BBVA México, S. A. Cta. 0104882741	02/02/2024
EDD0000029	03/05/2024	44-492400002524	11/04/2024	16,809.00	301/2024	3749317	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	03/05/2024
EDD0000030	03/05/2024	44-492400002525	11/04/2024	2,258.00	17980/2023	3749086	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	03/05/2024
EBW0000008	15/07/2024	44-492400004830	17/06/2024	10,569.00	PP-PAR-MJ-1834	5906061	BBVA México, S. A. Cta. 0110316296	15/07/2024
EBC0000203	02/02/2024	44-492400000601	31/01/2024	8,883.00	17980/2023	282436	BBVA México, S. A. Cta. 0104882741	02/02/2024
EBC0000204	02/02/2024	44-492400000602	31/01/2024	4,150.00	301/2024	282678	BBVA México, S. A. Cta. 0104882741	02/02/2024
EDD0000027	03/05/2024	44-492400002529	11/04/2024	16,809.00	301/2024	3747150	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	03/05/2024
EDD0000028	03/05/2024	44-492400002531	11/04/2024	2,258.00	17980/2023	3746886	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	03/05/2024
EBC0000122	13/06/2024	44-492400004278	10/06/2024	13,149.00	PP-PAR-MJ-1833	653048	BBVA México, S. A. Cta. 0104882741	13/06/2024
EBW0000007	15/07/2024	44-492400004812	17/06/2024	9,157.00	PP-PAR-MJ-1833	5903605	BBVA México, S. A. Cta. 0110316296	15/07/2024
EBC0000199	02/02/2024	44-492400000597	31/01/2024	8,883.00	17980/2023	283030	BBVA México, S. A. Cta. 0104882741	02/02/2024
EBC0000200	02/02/2024	44-492400000598	31/01/2024	4,150.00	301/2024	283305	BBVA México, S. A. Cta. 0104882741	02/02/2024
EDD0000025	03/05/2024	44-492400002532	11/04/2024	16,809.00	301/2024	3746655	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	03/05/2024
EDD0000026	03/05/2024	44-492400002534	11/04/2024	2,258.00	17980/2023	3745720	BBVA México, S. A. Cta. 0122308452	03/05/2024
EBW0000009	15/07/2024	44-492400004836	17/06/2024	12,090.00	PP-PAR-MJ-1835	5904607	BBVA México, S. A. Cta. 0110316296	15/07/2024
Total				$410,334.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-86-25 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $410,334.00 (cuatrocientos diez mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto de actualizaciones, derivado del incumplimiento de las obligaciones de la falta de pago de los convenios elevados laudos o resoluciones de naturaleza judicial, laboral o administrativa, además, omiten las resoluciones correspondientes de dichas actualizaciones.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-86-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Con Observación
Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5139-3-398001 Impuesto Sobre Nómina, se detectó póliza de egreso EBS000020 de fecha 20 de noviembre de 2024, registran pago a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por importe de $512,633.00, por concepto del Impuesto Sobre Nómina, anexan formulario preelaborado de Declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, observándose que realizan el pago de recargos por importe de $11,280.00, originado por no haber presentado en tiempo y forma el pago de Impuesto sobre Nóminas, correspondiente al mes de octubre de 2024, derivado de una incorrecta supervisión en el cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales.

El pago se realizó mediante transferencia bancaria número 6337217, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por importe de $512,633.00, cobrado el 20 de noviembre de 2024, según estado de cuenta bancario número 0110316326 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I y 97 fracción VII del Código Fiscal del

Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-87-26 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $11,280.00 (once mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos a la Secretaría de Administración y Finanzas, por concepto de recargos, originados por no haber presentado en tiempo y forma el pago de Impuesto Sobre Nóminas, correspondiente al mes de octubre de 2024.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-87-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de $7,009,719.43, del cual se fiscalizó un importe de $6,918,032.83, que representa el 98.69%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	5,780,000.00	5,780,000.00	100.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	641,523.13	549,836.53	85.71
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	588,196.30	588,196.30	100.00
Totales		**$7,009,719.43**	**$6,918,032.83**	**98.69%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 88 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de $5,780,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias internas al sector público, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 89 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de $641,523.13, del cual se fiscalizó un importe de $549,836.53, que representa el 85.71%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y la contrataciones de servicios, se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 90 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de $588,196.30, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro, que contribuyen a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de $972,187.19, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, asimismo que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose selectivamente mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	72,858.34	72,858.34	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	12,999.01	12,999.01	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	75,400.00	75,400.00	100.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	278,868.71	278,868.71	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	532,061.13	532,061.13	100.00
Totales		**$972,187.19**	**$972,187.19**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 91 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de $780,182.20, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa; además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	72,858.34	72,858.34	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	12,999.01	12,999.01	100.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	278,868.71	278,868.71	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	415,456.14	415,456.14	100.00
Totales		**$780,182.20**	**$780,182.20**	**100.00%**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 04 de abril de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

Resultado Núm. 92 Con Observación

Al analizar la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, seleccionando para su revisión un monto de $75,400.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, se detectó que en póliza de diario DD0000131 de fecha 09 de septiembre de 2024, registran pasivo con el proveedor Ternapacific Desarrollos, S.A de C.V., por importe de $75,400.00, por concepto de compra de camioneta Ford Ranger modelo 1995, cabina y media motor de 6 cilindros, estándar, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, con número de folio 99 de fecha 05 de septiembre de 2024, por importe de $75,400.00, requisición, orden de compra, oficio de pago, resguardo de activo, minuta del comité de adquisiciones y avaluó, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, no contiene el número de serie del vehículo, por lo tanto, no se pudo constatar que corresponda al vehículo adquirido.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, fracción VII, 22, 33, y 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales); Acuerdo por el que se

emiten los Lineamentos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-92-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 93 Con Observación
Al analizar la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, la cual se ejerció con recursos públicos, seleccionándose para su revisión un monto de $116,604.99, el cual se fiscalizó al 100.00%, se detectó que en póliza de diario DD0000077 de fecha 06 de junio de 2024, registran pasivo con el proveedor Francisco Gabriel Delgado Sánchez, por importe de $7,000.01, por concepto de compra e instalación de equipo minisplit on/off marca aurus capacidad 1 tonelada voltaje 220 con gas refrigerante ecológico, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, con número de folio 596 de fecha 06 de junio de 2024, por importe de $7,000.01, requisición, orden de compra, oficio de solicitud de pago, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI) impreso, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria, con fecha 05 de julio de 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación comprobatoria del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número FRA596, registrada en póliza de egreso EDF0000048 del 9 de octubre de 2024, por importe de $22,734.98, a favor de Francisco Gabriel Delgado Sánchez, de la cuenta bancaria número 0123221806 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cobrada el día 09 de octubre de 2024, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo

fracción IV, 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-93-27 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $7,000.01 (siete mil pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de compra e instalación de equipo minisplit on/off marca aurus capacidad 1 tonelada voltaje 220 con gas refrigerante ecológico, anexando Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI) impreso, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-93-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de $655,479.72, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	503,975.85	503,975.85	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	125,447.35	125,447.35	100.00
5431	Gastos de la Deuda Pública Interna	26,056.52	26,056.52	100.00
Totales		**$655,479.72**	**$655,479.72**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 94 Con Observación

Al verificar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $503,975.85, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual corresponde al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6812, las cuales fueron pagadas con recursos del gasto corriente, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2024, que están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha institución; sin embargo, se observa que omitió el registro de la amortización de la deuda pública en la cuenta contable 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, por lo tanto refleja un saldo al 31 de diciembre de 2024, por importe de $258,260.79, asimismo, se observa que en las cuentas contables presupuestales del egreso, no se reflejó en la columna del devengado, la amortización de la deuda pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-94-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 95 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $125,447.35, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados del crédito número 6812, contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5431 Gastos de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 96 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5431 Gastos de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $26,056.52, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos distintos de comisiones que se realizaron por operaciones de deuda pública interna, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultados de Seguimiento de la Revisión Financiera

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2023, así como de ejercicios anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-011/2025 del ejercicio fiscal 2024, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento).	Gasto Corriente	58,000.00	58,000.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento).	Gasto Corriente	69,600.00	69,600.00	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	10,919,267.15	10,919,267.15	100.00
Totales			**$11,046,867.15**	**$11,046,867.15**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 97 Con Observación
Antecedente
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 68 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número DD0000067 de fecha 21 de octubre de 2021, en la que registran pasivo con el prestador de servicios Grupo Corporativo NUPP, S.A. de C.V., por importe de $58,000.00, por concepto de servicios de consultoría de negocios y administración corporativa Municipio de Escuinapa, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 422, de fecha 05 de octubre de 2021 y Proyecto de Operadora y Administradora de Playas de Escuinapa, observándose que omiten la documentación consistente en el contrato de prestación de servicios y evidencia de los trabajos realizados (informes, reportes, etc.), derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 02 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-001041 Grupo Corporativo NUPP, S.A. de C.V, por importe de $58,000.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022
En el resultado número 95 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001041 Grupo Corporativo NUPP, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $58,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023
En el resultado número 89 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001041 Grupo Corporativo NUPP, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $58,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024
Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001041 Grupo Corporativo NUPP, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $58,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-001041 Grupo Corporativo NUPP, S.A. de C.V., por importe de $58,000.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 68 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 029/2022, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 98 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 28 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que los pagos efectuados por este concepto se encuentren amparados con requisiciones y órdenes de compra autorizados por los funcionarios responsables, se observa que en pólizas de diario omiten evidencia del trabajo realizado o programas y proyectos ejecutados. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	
DD-240	31/12/2014	646	03/12/2014	23,200.00	Prestación de servicios del mes de octubre de 2014, Gilberto Alejandro Razo Salazar.
DD-235	30/11/2014	639	13/11/2014	23,200.00	Prestación de servicios del mes de noviembre de 2014, Gilberto Alejandro Razo Salazar.
DD-349	21/10/2014	631	21/10/2014	23,200.00	Prestación de servicios del mes de octubre de 2014, Gilberto Alejandro Razo Salazar.
Total				**$69,600.00**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 ,43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar el pago de estas facturas.

Seguimiento en la Auditoría al período del 01 de enero al 30 de junio de 2015

En el resultado número 66 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 30 de junio de 2015, el importe de $69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

En el resultado número 82 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2015, el importe de $69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría al período del 01 de enero al 30 de junio de 2016
En el resultado número 80 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 30 de junio de 2016, el importe de $69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016
En el resultado número 83 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2016, el importe de $69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017
En el resultado número 71 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2017, el importe de $69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018
En el resultado número 81 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de $69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019
En el resultado número 109 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de $69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020
En el resultado número 74 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de $69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021
En el resultado número 87 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000380 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que el importe de $69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022
En el resultado número 96 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000380 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que el importe de $69,600.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023
En el resultado número 90 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000380 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que el importe de $69,600.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024
Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000380 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que el importe de $69,600.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-000380 Gilberto Alejandro Razo Salazar, por importe de $69,600.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se emitió en el resultado número 28 del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 042/2015, realizada a la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre 2014.

Resultado Núm. 99 Con Observación
Antecedente
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 46 del informe individual relativo a la auditoría específica practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se detectó la póliza de diario DD-155 de fecha 16 de octubre de 2018, en la cual registran pasivo con el contratista Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., por la cantidad de $10,919,267.15, por concepto de estimación uno de construcción de línea de luminarias empotradas con poste Constanza y riego por goteo, en la calle Miguel Hidalgo en la calle occidental a Francisco Pérez en el Municipio de

Escuinapa, Sinaloa, según contrato número ESC DOSPE/OPD/SJ/2018-023, registrada contablemente en la cuenta 1235-1-000001-000022 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público–Construcciones en Proceso–Construcción de Luminarias con poste Constanza y riego por goteo en calle Miguel Hidalgo, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 634 de fecha 02 de octubre de 2018, por importe de $10,872,884.42, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha 05/10/2018. Cabe señalar que este pasivo al 31/10/2018, aún no se ha pagado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que la póliza de diario DD-155 no se pagó en el periodo auditado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018
En el resultado número 86 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de $10,919,267.15, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019
En el resultado número 112 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de $10,919,267.15, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020
En el resultado número 76 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de $10,919,267.15, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021
En el resultado número 89 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2113-1-000001-000004 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., comprobando que el importe de

$10,919,267.15, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, la observación persiste.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022
En el resultado número 98 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2113-1-000001-000004 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $10,919,267.15, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023
En el resultado número 92 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2113-1-000001-000004 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $10,919,267.15, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024
Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2113-1-000001-000004 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $10,919,267.15, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2113-1-000001-000004 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., por importe de $10,919,267.15, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 46 del Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número E001/2019, realizada a la Cuenta Pública del periodo comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Escuinapa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de $40,410,572.22 y se fiscalizó un importe de $27,526,154.12, que representa el 68.12%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000909	2,663,882.54	980,346.23	36.80
1235 4 000909			
1235 2 000911	37,746,689.68	26,545,807.89	70.33
1235 3 000911			
1235 4 000911			
Totales	**$40,410,572.22**	**$27,526,154.12**	**68.12%**

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2024**
1235 2 000909 y 1235 4 000909						
1	Adjudicación Directa	ESC-DOSPE/AIPR/IBE/2024-028	Construcción de techumbre metálica en escuela secundaria Leopoldo Sánchez Celis, ejido La Campana, Escuinapa, Sinaloa.	981,914.54	980,346.23	980,346.23
					Sub-Total	**$980,346.23**
1235 2 000911, 1235 3 000911 y 1235 4 000911						
2	Adjudicación Directa	ESC-DOSPE/FAISMUN/ELE/2024-029	Construcción de línea de transmisión eléctrica en circuito de calles en la Col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	1,072,806.19	1,063,067.41	1,060,885.76
3	Adjudicación Directa	ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2024-003	Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Río Évora entre callejón de Las Cañas y Río Piaxtla, Col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	901,442.88	900,851.99	764,384.74
4	Adjudicación Directa	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB-APO/2024-005	Construcción de pavimento hidráulico y rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle México entre Carretera Federal Mazatlán-Tepic y calle Ferrocarril, sindicatura La Concha, Escuinapa, Sinaloa.	1,813,232.37	1,806,262.03	1,805,418.06
5	Licitación Pública	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-010	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ignacio Millán entre calle Nicolas Copérnico y Fuentes Cibeles, Col. Fovissste del Mar, Escuinapa, Sinaloa.	3,087,541.41	3,054,193.13	2,500,460.33
6	Licitación Pública	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-011	Construcción de pavimento hidráulico en calle México entre calle Jalisco y calle Cerrada, Loc. La Loma Gabriel Leyva Solano, Escuinapa, Sinaloa.	3,607,108.45	3,600,838.36	3,600,838.36
7	Adjudicación Directa	ESC-DOSPE/FAISMUN/APO/2024-017	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle José María Morelos y Pavón entre calle Zacatecas y Saltillo, sindicatura Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.	841,879.08	840,715.56	771,924.95

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2024**
8	Adjudicación Directa	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-021	Construcción de red de alumbrado público en camino de acceso a la comunidad de Palmito del Verde, Escuinapa, Sinaloa.	1,234,721.39	1,217,398.18	1,217,215.05
9	Licitación Pública	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Corregidora entre calle Mariano Rivas y Perimetral, Col. Lázaro Cárdenas, Escuinapa, Sinaloa.	3,671,712.34	3,659,229.37	3,659,229.37
10	Licitación Pública	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-024	Construcción de pavimento hidráulico en calle José María Morelos y Pavón entre calle Zacatecas y Saltillo, sindicatura Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.	4,796,680.11	4,743,855.10	4,712,611.55
11	Adjudicación Directa	ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2024-027	Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Melchor Ocampo entre calle Mariano Rivas y Miguel Hidalgo, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa.	1,014,199.67	1,014,199.67	1,014,120.48
12	Licitación Pública	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-034	Ampliación de parque público lineal en calle Francisco I. Madero entre calle 24 de Junio y Joel Ramírez, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	2,123,276.61	2,111,411.02	2,111,411.02
13	Licitación Pública	ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2024-035	Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en circuito de calles en Colonia, Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	1,950,569.68	1,942,616.63	1,942,616.63
14	Adjudicación Directa	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-039	Construcción de pavimento hidráulico en calle Jiménez entre calle Rafael Buelna y Leona Vicario y calle Pino Suárez y Álvaro Obregón, Col. Loma Bonita, Escuinapa, Sinaloa.	1,401,111.72	1,399,030.77	1,384,691.59
Sub-Total						**$26,545,807.89**
Total						**$27,526,154.12**

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 100 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó al Municipio de Escuinapa, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo 21-24. **Debilidades:** 1. El Ente no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las Obras públicas en relación con el entorno de éstas.
Programación
Fortalezas:

1. El Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2024 proporcionado en la auditoría, se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, y por el Comité de Obras del Municipio de Escuinapa, Sinaloa. **Debilidades:** 1. El Programa Anual de Obras 2024 que fue proporcionado, no se encuentra debidamente elaborado, ya que no establece el plazo de ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, no considera las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, como tampoco las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente; asimismo, no indica la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas y que las obras públicas estén incluidas en el programa anual de obras.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría. **Debilidades:** 1. No se cuenta con los mecanismos adecuados para elaborar los presupuestos de las obras, considerando las necesidades reales de las mismas, para evitar cambios sustanciales en los proyectos, cantidades adicionales y extraordinarias.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obras Públicas debidamente integrado de acuerdo con la normatividad aplicable. **Debilidades:** 1. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
Fortalezas: 1. Se proporcionó evidencia de la participación de Testigos Sociales, en los procedimientos de asignación de obras por licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas: 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 6 publicaciones que corresponden a procedimientos de Licitación Pública. 2. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Inversión del ejercicio fiscal 2024 y el Padrón Público de Testigos Sociales. **Debilidades:** 1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Padrón de Contratistas. 2. No tiene publicado los presupuestos de 4 obras que integraron la muestra de auditoría.
Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 85.71% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024 los asignó directamente. 2. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo la modalidad de adjudicación directa, ya que asignó 36 contratos a solamente 7 contratistas de los 25 inscritos en su padrón.
Ejecución
Debilidades: 1. No se garantiza que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados con la documentación que exige la normatividad aplicable de acuerdo con el proceso o etapa de la obra pública. 2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 3. No se cuenta con mecanismos de control suficientes para evitar que se estimen y realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados. 4. No garantiza que las obras públicas iniciadas, sean concluidas en su totalidad y operen convenientemente.
Entrega -Recepción de la Obra Pública
Debilidades: 1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, ya que se formalizaron actas de entrega-recepción y el finiquito de obra, sin haberse concluidos los mismos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-RE-100-02 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 101 Con Observación
Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública
Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obras 2024 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024 proporcionado por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 44 obras en su propuesta inicial, por un monto total de $53,222,136.37; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024 proporcionado en la auditoría, se observa:

I. La contratación de 21 obras, lo que implicó una eficacia del 47.73% con respecto a las obras programadas y autorizadas originalmente por el Municipio de Escuinapa, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024		
Obras		**%**
Obras Contratadas	21	47.73%
Obras Programadas	44	

Cabe señalar, que las 23 obras programadas originalmente, y que no fueron contratadas por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2024, son las siguientes:

Obras programadas inicialmente que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
núm.	**nombre**	**lugar de destino**	**monto total aprobado**
1	Rehabilitación de noria en la comunidad Ejido de La Campana, Escuinapa, Sinaloa.	Ejido de La Campana.	500,000.00
2	Construcción de losas para rampas y banquetas en la secundaria técnica no. 8 en la sindicatura de Teacapan, Escuinapa, Sinaloa.	Teacapan.	126,306.11
3	Rehabilitación de caminos sacacosechas en el Ejido de Escuinapa, Sinaloa.	Ejido de Escuinapa.	700,000.00
4	Trabajos de limpieza en basurón del Ejido de Escuinapa (tercera etapa), Escuinapa, Sinaloa.	Ejido de Escuinapa.	220,000.00

Obras programadas inicialmente que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
núm.	**nombre**	**lugar de destino**	**monto total aprobado**
5	Construcción de descanso en acceso a panteón ejidal en la Comunidad de San Miguel de La Atarjea, Escuinapa, Sinaloa.	San Miguel de La Atarjea.	350,000.00
6	Construcción de descanso en acceso a panteón ejidal en la Comunidad de Rincón del Verde, Escuinapa, Sinaloa.	Rincón del Verde.	350,000.00
7	Rehabilitación de plazuela y construcción de kiosco en la Comunidad de Tecualilla, Escuinapa, Sinaloa.	Tecualilla.	450,000.00
8	Rehabilitación de plazuela y construcción de kiosco en la plazuela de la Comunidad de La Loma Gabriel Leyva Solano, Escuinapa, Sinaloa.	La Loma Gabriel Leyva Solano.	450,000.00
9	Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Corregidora entre calle Mariano Rivas y Perimetral, Col. Lázaro Cárdenas, Escuinapa, Sinaloa.	Lázaro Cárdenas.	792,997.82
10	Construcción de línea de alcantarillado para residuos líquidos en la comunidad Hacienda de La Campana, Escuinapa, Sinaloa.	Hacienda de La Campana.	1,079,924.57
11	Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Mexicas entre calle Francisco Pérez y Nahuas, Col. 10 de Mayo, Escuinapa, Sinaloa.	10 de Mayo.	611,606.11
12	Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Rio Usumacinta entre calle Esperanza y Prolongación Ignacio Allende, Col. Loma Bonita, Escuinapa, Sinaloa.	Loma Bonita.	381,727.32
13	Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle México entre Carretera Federal Mazatlán-Tepic y calle Ferrocarril, sindicatura La Concha, Escuinapa, Sinaloa.	La Concha.	353,033.22
14	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Francisco Pérez entre Carretera Estatal Escuinapa-Teacapan y calle Cerrada, Localidad Celaya, Escuinapa, Sinaloa.	Celaya.	238,949.86
15	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Jiménez entre calle Pino Suarez y Rafael Buelna, Col. Francisco I. Madero, Escuinapa, Sinaloa.	Francisco I. Madero.	633,942.88
16	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Esperanza entre calle Jiménez y Rio Sonora, Col. Loma Bonita, Escuinapa, Sinaloa.	Loma Bonita.	164,458.64
17	Construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Río Usumacinta entre calle Esperanza y Prolongación Ignacio Allende, Col. Loma Bonita, Escuinapa, Sinaloa.	Loma Bonita.	184,533.35
18	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Ignacio Zaragoza entre calle Avenida de La Juventud y 21 de Marzo, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	Benito Juárez.	325,906.34
19	Construcción de pavimento hidráulico en calle Francisco Pérez entre Carretera Estatal Escuinapa-Teacapan y calle Cerrada, Localidad Celaya, Escuinapa, Sinaloa.	Celaya.	2,454,570.44
20	Construcción de pavimento hidráulico en calle Jiménez entre calle Pino Suarez y Rafael Buelna, Col. Francisco I. Madero, Escuinapa, Sinaloa.	Francisco I. Madero.	2,565,190.36
21	Construcción de pavimento hidráulico en calle Arroyo Grande entre calle Francisco Pérez y 5 de Mayo, Col. Emiliano Zapata, Escuinapa, Sinaloa.	Emiliano Zapata.	1,762,650.45
22	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ocho de Mayo entre calle Prolongación Miguel Hidalgo y Mariano Rivas, Col. Toledo Corro, Escuinapa, Sinaloa.	Toledo Corro.	2,139,599.13
23	Construcción de techumbre metálica en escuela Primaria Fray Bartolomé de Las Casas en la Comunidad de Copales, Escuinapa, Sinaloa.	Copales.	733,825.25
Total			**$17,569,221.85**

Cabe señalar, que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique los motivos por los cuales las obras señaladas anteriormente no fueron contratadas o realizadas en el ejercicio fiscal 2024.

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2024, de las 14 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO /REDUCCIÓN)	CONTRATADO más CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	867,131.45	114,783.09	981,914.54	865,563.14	114,783.09	980,346.23	980,346.23	980,346.23	0.00	0.00
2	1,072,806.19	0.00	1,072,806.19	1,063,067.41	0.00	1,063,067.41	1,060,885.76	1,060,885.76	2,181.65	2,181.65
3	901,442.88	0.00	901,442.88	900,851.99	0.00	900,851.99	764,384.74	764,384.74	136,467.25	136,467.25
4	1,813,232.37	0.00	1,813,232.37	1,806,262.03	0.00	1,806,262.03	1,805,418.06	1,805,418.06	843.97	843.97
5	3,087,541.41	0.00	3,087,541.41	3,054,193.13	0.00	3,054,193.13	2,500,460.33	2,500,460.33	553,732.80	553,732.80
6	3,607,108.45	0.00	3,607,108.45	3,600,838.36	0.00	3,600,838.36	3,600,838.36	3,600,838.36	0.00	0.00
7	841,879.08	0.00	841,879.08	840,715.56	0.00	840,715.56	771,924.95	771,924.95	68,790.61	68,790.61
8	1,234,721.39	0.00	1,234,721.39	1,217,398.18	0.00	1,217,398.18	1,217,215.05	1,217,215.05	183.13	183.13
9	3,671,712.34	0.00	3,671,712.34	3,659,229.37	0.00	3,659,229.37	3,659,229.37	3,659,229.37	0.00	0.00
10	4,796,680.11	0.00	4,796,680.11	4,743,855.10	0.00	4,743,855.10	4,712,611.55	4,712,611.55	31,243.55	31,243.55
11	941,603.40	72,596.27	1,014,199.67	926,270.39	87,929.28	1,014,199.67	1,014,120.48	1,014,120.48	79.19	79.19
12	2,123,276.61	0.00	2,123,276.61	2,111,411.02	0.00	2,111,411.02	2,111,411.02	2,111,411.02	0.00	0.00
13	1,950,569.68	0.00	1,950,569.68	1,942,616.63	0.00	1,942,616.63	1,942,616.63	1,942,616.63	0.00	0.00
14	1,401,111.72	0.00	1,401,111.72	1,399,030.77	0.00	1,399,030.77	1,384,691.59	1,384,691.59	14,339.18	14,339.18
Totales	**$28,310,817.08**	**$187,379.36**	**$28,498,196.44**	**$28,131,303.08**	**$202,712.37**	**$28,334,015.45**	**$27,526,154.12**	**$27,526,154.12**	**$807,861.33**	**$807,861.33**

Por lo anterior, del análisis de las 14 obras verificadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de $28,310,817.08, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de $28,131,303.07, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por $179,514.00.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de $28,131,303.08, detectándose que para las obras número 1 y 11 se realizaron incrementos a los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios, por lo que se tuvieron sobrecostos por un importe de $202,712.37, los cuales no fueron previstos en los presupuestos y contratos celebrados; emitiéndose al respecto, las autorizaciones adicionales de recursos por parte de la entidad fiscalizada, ya que no se contaba de inicio con el techo financiero suficiente.
3. Con respecto al importe devengado y erogado, se realizaron registros y erogaciones por un importe de $27,526,154.12, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de $28,334,015.45, detectándose una diferencia o saldo por devengar y erogar de $807,861.33, esto en relación con las obras números 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11 y 14.
4. Los incrementos de monto realizados representan un 0.72% con respecto a los montos originalmente pactados.
5. Por otra parte, el importe o saldo por devengar de $807,861.33 fue cancelado mediante los finiquitos de los trabajos respectivos.
6. Cabe señalar, que las 14 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se observa lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que no realizó la contratación de 23 obras programadas inicialmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que, al 31 de diciembre de 2024, no ejerció en su totalidad el gasto que fue autorizado y comprometido para la ejecución de las obras públicas que integraron la muestra de auditoría (9 obras).

AECF-MUN-AFI0112025-2024-RE-101-03 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obras Públicas autorizados se ejecuten en tiempo y forma, asimismo, se instrumenten los mecanismos que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 102 Con Observación
Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2024, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa
El 85.71% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 28.00% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	36
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	42
	Indicador (%)	**85.71%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	7
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	25
	Indicador (%)	**28.00%**

Cabe señalar, que 27 contratos de obras públicas que representan el 75.00% de los 36 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 4 contratistas, por un importe de $17,902,370.24.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2024, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 14.29% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 12.00% del total de los contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	6
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	42
	Indicador (%)	**14.29%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	25
	Indicador (%)	**12.00%**

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 85.71% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que adjudicó 36 contratos a solamente 7 contratistas de los 25 inscritos en su padrón.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-RE-102-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que

establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 103 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Licitación Pública	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Corregidora entre calle Mariano Rivas y Perimetral, Col. Lázaro Cárdenas, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra.
2	Licitación Pública	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-024	Construcción de pavimento hidráulico en calle José María Morelos y Pavón entre calle Zacatecas y Saltillo, Sindicatura Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra.
3	Licitación Pública	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-034	Ampliación de parque público lineal en calle Francisco I. Madero entre calle 24 de Junio y Joel Ramírez, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra.
4	Licitación Pública	ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2024-035	Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en circuito de calles en Colonia, Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Padrón de contratistas.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-escuinapa y https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 de fecha 29 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción I y 25 fracciones XXII, XXVI y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de

Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-103-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 104 Con Observación
Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2024, autorizado por el Comité de Obras Públicas del Municipio de Escuinapa, que fue proporcionado en la auditoría, no se encuentra elaborado de conformidad con la normativa aplicable, ya que no considera lo siguiente:

1) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
2) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
3) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
4) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Por otra parte, se observa que 5 obras contratadas y que formaron parte de la muestra de auditoría, no se encontraron incluidas en el Programa Anual de Obra Pública proporcionado por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a continuación se detallan:

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato
1	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ignacio Millán entre calle Nicolas Copérnico y Fuentes Cibeles, Col. Fovissste del Mar, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-010
2	Construcción de red de alumbrado público en camino de acceso a la comunidad de Palmito del Verde, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-021
3	Ampliación de parque público lineal en calle Francisco I. Madero entre calle 24 de Junio y Joel Ramírez, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-034
4	Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en circuito de calles en Colonia, Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2024-035

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato
5	Construcción de pavimento hidráulico en calle Jiménez entre calle Rafael Buelna y Leona Vicario y calle Pino Suárez y Álvaro Obregón, Col. Loma Bonita, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-039

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV y VI, 17, 18, 20 fracción I, 21 y 33 primer y segundo párrafo, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones I, IV y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-104-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 105 Con Observación
Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 14 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que las 14 no se elaboraron correctamente, observándose lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
1	Construcción de techumbre metálica en escuela secundaria Leopoldo Sánchez Celis, ejido La Campana, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/AIPR /IBE/2024-028	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de convenios modificatorios.
2	Construcción de línea de transmisión eléctrica en circuito de calles en la Col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN /ELE/2024-029	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de convenios modificatorios.
3	Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Río Évora entre callejón de Las Cañas y Río Piaxtla, Col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN /ALC/2024-003	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de convenios modificatorios.
4	Construcción de pavimento hidráulico y rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle México entre Carretera Federal Mazatlán-Tepic y calle Ferrocarril, sindicatura La Concha, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN /URB-APO/2024-005	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de convenios modificatorios. d) No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
5	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ignacio Millán entre calle Nicolas Copérnico y Fuentes Cibeles, Col. Fovissste del Mar, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN /URB/2024-010	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. d) No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
6	Construcción de pavimento hidráulico en calle México entre	ESC-DOSPE/FAISMUN /URB/2024-011	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
	calle Jalisco y calle Cerrada, Loc. La Loma Gabriel Leyva Solano, Escuinapa, Sinaloa.		b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de convenios modificatorios.
7	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle José María Morelos y Pavón entre calle Zacatecas y Saltillo, sindicatura Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/APO/2024-017	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de convenios modificatorios. d) No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
8	Construcción de red de alumbrado público en camino de acceso a la comunidad de Palmito del Verde, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-021	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.
9	Construcción de pavimento hidráulico en calle Corregidora entre calle Mariano Rivas y Perimetral, Col. Lázaro Cárdenas, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de convenios modificatorios.
10	Construcción de pavimento hidráulico en calle José María Morelos y Pavón entre calle Zacatecas y Saltillo, sindicatura Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.
11	Construcción de red de alcantarillado y	ESC-DOSPE/FAISMUN	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
	descargas domiciliarias en calle Melchor Ocampo entre calle Mariano Rivas y Miguel Hidalgo, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa.	/ALC/2024-027	b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de convenios modificatorios.
12	Ampliación de parque público lineal en calle Francisco I. Madero entre calle 24 de Junio y Joel Ramírez, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN /URB/2024-034	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de convenios modificatorios.
13	Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en circuito de calles en Colonia, Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN /ALC/2024-035	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de convenios modificatorios.
14	Construcción de pavimento hidráulico en calle Jiménez entre calle Rafael Buelna y Leona Vicario y calle Pino Suárez y Álvaro Obregón, Col. Loma Bonita, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN /URB/2024-039	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de convenios modificatorios. d) No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracciones XI y XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de

Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-105-64 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-RE-105-05 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Modificación de Obras y Contratos

Resultado Núm. 106 Con Observación
Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de 14 obras, que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que en 2 obras se autorizaron modificaciones a los contratos celebrados, mediante convenios modificatorios de montos originalmente pactados; sin embargo, se observa que de los $20,925,349.79 contratados, se realizaron variaciones que representaron incrementos, reducciones y cancelaciones por la cantidad total de $3,786,071.63, mismos que fueron reconocidos en los finiquitos de los trabajos, es decir, se modificaron las obras o contratos en un porcentaje equivalente al 18.09%, lo que repercutió que algunas obras tuvieran sobrecostos, a continuación se detalla:

Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No.	**Nombre de la Obra, Conforme a Contrato**	**Número de Contrato**	**Monto del Contrato**	**Plazo de Ejecución Pactado**	**Importe Total de Convenios**	**Importe Total de Variaciones (Finiquito)**	**Fecha de Entrega Recepción de la Obra**	**Porcentaje de Variación de Monto**	**Porcentaje de Variación de Plazo**	**Causas o Motivos de Variación de Monto**	**Monto Incrementado del Contrato**
1	Construcción de techumbre metálica en escuela secundaria Leopoldo Sánchez Celis, ejido La Campana, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/AIPR/IBE/2024-028	865,563.14	22 de julio al 04 de septiembre de 2024	114,783.09	165,889.53	16 de septiembre de 2024	19.17%	0.00%	1. Cancelaciones por $16,139.89 (1.86%). 2. Reducción de Cantidades por $9,413.33 (1.09%) 3. Cantidades Adicionales por $25,553.22 (2.95%). 4. Conceptos Extraordinarios por $114,783.09 (13.26%).	114,783.09 (13.26%)

Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No.	**Nombre de la Obra, Conforme a Contrato**	**Número de Contrato**	**Monto del Contrato**	**Plazo de Ejecución Pactado**	**Importe Total de Convenios**	**Importe Total de Variaciones (Finiquito)**	**Fecha de Entrega Recepción de la Obra**	**Porcentaje de Variación de Monto**	**Porcentaje de Variación de Plazo**	**Causas o Motivos de Variación de Monto**	**Monto Incrementado del Contrato**
2	Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Río Évora entre callejón de Las Cañas y Río Piaxtla, Col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2024-003	900,851.98	18 de marzo al 01 de mayo de 2024	0.00	268,606.56	14 de mayo de 2024	29.82%	0.00%	1. Cancelaciones por $17,223.24 (1.91%). 2. Reducción de Cantidades por $202,536.91 (22.48%). 3. Cantidades Adicionales por $38,353.69 (4.26%). 4. Conceptos Extraordinarios por $27,715.96 (3.08%).	0.00 (0.00%)
3	Construcción de pavimento hidráulico y rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle México entre Carretera Federal Mazatlán-Tepic y calle Ferrocarril, sindicatura La Concha, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB-APO/2024-005	1,806,262.03	21 de marzo al 04 de mayo de 2024	0.00	262,511.53	17 de mayo de 2024	14.53%	0.00%	1. Reducción de Cantidades por $131,677.41 (7.29%). 2. Cantidades Adicionales por $130,834.12 (7.24%).	0.00 (0.00%)
4	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ignacio Millán entre calle Nicolas Copérnico y Fuentes Cibeles, Col. Fovissste del Mar, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-010	3,054,193.13	02 de mayo al 30 de junio de 2024	0.00	707,230.99	9 de julio de 2024	23.16%	0.00%	1. Cancelaciones por $252,229.99 (8.26%). 2. Reducción de Cantidades por $378,251.78 (12.38%). 3. Cantidades Adicionales por $15,394.59 (0.50%). 4. Conceptos Extraordinarios por $61,354.63 (2.01%).	0.00 (0.00%)
5	Construcción de pavimento hidráulico en calle México entre calle Jalisco y calle Cerrada, Loc. La Loma Gabriel Leyva Solano, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-011	3,600,838.36	02 de mayo al 30 de junio de 2024	0.00	650,414.96	26 de julio de 2024	18.06%	0.00%	1. Reducción de Cantidades por $325,207.11 (9.03%). 2. Cantidades Adicionales por $252,217.79 (7.00%). 3. Conceptos Extraordinarios por $72,990.05 (2.03%).	0.00 (0.00%)
6	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle José María Morelos y Pavón entre calle Zacatecas y Saltillo, sindicatura Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/APO/2024-017	840,715.56	27 de mayo al 25 de julio de 2024	0.00	208,301.25	01 de agosto de 2024	24.78%	0.00%	1. Cancelaciones por $19,720.23 (2.35%). 2. Reducción de Cantidades por $118,825.71 (14.13%). 3. Cantidades Adicionales por $45,420.31 (5.40%). 4. Conceptos Extraordinarios por $24,335.00 (2.89%).	0.00 (0.00%)
7	Construcción de red de alumbrado público en camino de acceso a la comunidad de Palmito del Verde, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-021	1,217,398.18	17 de junio al 14 de agosto de 2024	0.00	147,758.16	2 de agosto de 2024	12.14%	0.00%	1. Reducción de Cantidades por $73,970.65 (6.08%). 2. Cantidades Adicionales por $73,787.51 (6.06%).	0.00 (0.00%)
8	Construcción de pavimento hidráulico en calle Corregidora entre calle Mariano Rivas y Perimetral, Col. Lázaro Cárdenas, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-023	3,659,229.37	15 de julio al 12 de octubre de 2024	0.00	501,722.38	18 de septiembre de 2024	13.71%	0.00%	1. Reducción de Cantidades por $250,860.80 (6.86%). 2. Cantidades Adicionales por $250,861.57 (6.86%).	0.00 (0.00%)
9	Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Melchor Ocampo entre calle Mariano Rivas y Miguel Hidalgo, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2024-027	926,270.39	18 de julio al 31 de agosto de 2024	87,929.28	227,528.07	10 de septiembre de 2024	24.56%	0.00%	1. Reducción de Cantidades por $69,838.98 por (7.54%). 2. Cantidades Adicionales por $69,759.81 (7.53%). 3. Conceptos Extraordinarios por $87,929.28 (9.49%).	87,929.28 (9.49%)

Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No.	**Nombre de la Obra, Conforme a Contrato**	**Número de Contrato**	**Monto del Contrato**	**Plazo de Ejecución Pactado**	**Importe Total de Convenios**	**Importe Total de Variaciones (Finiquito)**	**Fecha de Entrega Recepción de la Obra**	**Porcentaje de Variación de Monto**	**Porcentaje de Variación de Plazo**	**Causas o Motivos de Variación de Monto**	**Monto Incrementado del Contrato**
10	Ampliación de parque público lineal en calle Francisco I. Madero entre calle 24 de Junio y Joel Ramírez, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-034	2,111,411.02	02 de septiembre al 10 de diciembre de 2024	0.00	342,669.74	12 de diciembre de 2024	16.23%	0.00%	1. Cancelaciones por $23,603.52 (1.12%). 2. Reducción de Cantidades por $3,105.26 (0.15%). 3. Cantidades Adicionales por $268,973.49 (12.74%). 4. Conceptos Extraordinarios por $46,987.48 (2.23%).	0.00 (0.00%)
11	Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en circuito de calles en Colonia, Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2024-035	1,942,616.63	02 de septiembre al 30 de noviembre de 2024	0.00	303,438.46	31 de octubre de 2024	15.62%	0.00%	1. Cancelaciones por $5,536.80 (0.29%). 2. Reducción de Cantidades por $148,035.01 (7.62%). 3. Cantidades Adicionales por $149,866.65 (7.71%).	0.00 (0.00%)
Totales			**$20,925,349.79**		**$202,712.37** (0.97%)	**$3,786,071.63** (18.09%)					

Nota aclaratoria: Las variaciones señaladas, se hicieron constar en los finiquitos o comparativos de obra elaborados y autorizados por las partes que celebraron el contrato, mismos que se encontraron integrados en los expedientes de obra proporcionados en la ejecución de la auditoría.

A continuación, se detallan los 2 convenios modificatorios que se celebraron:

No.	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Convenio	Fecha de Suscripción	Monto del Convenio	Tipo de Convenio Modificatorio
1	Construcción de techumbre metálica en escuela secundaria Leopoldo Sánchez Celis, ejido La Campana, Escuinapa, Sinaloa.	Convenio Modificatorio 004	03 de octubre de 2024	$114,783.09	1. Ampliación de monto
2	Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Melchor Ocampo entre calle Mariano Rivas y Miguel Hidalgo, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa.	Convenio Modificatorio 003	20 de agosto de 2024	87,929.28	1. Ampliación de monto

Por lo anterior, se detectan las siguientes irregularidades:

1. Se observa que, para la obra número 2 se realizaron modificaciones sustanciales, en cuanto al monto originalmente pactado, debido a que se realizaron variaciones en más del veinticinco por ciento afectando la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo o presupuesto inicialmente aprobado.
2. Se observa que, para las obras número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, omiten integrar los convenios modificatorios, dictámenes técnicos y demás documentación soporte que respalden, en su totalidad, las modificaciones realizadas a los contratos.

Por lo tanto, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, presenta debilidades en la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de la obra pública, debido a que las 11 obras que forman parte de la muestra de auditoría, sufrieron modificaciones requeridas en el desarrollo o ejecución de los trabajos, situación que en los casos señalados, repercutió que se generaran incrementos y variaciones sustanciales en cuanto a los montos originalmente pactados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones III, VI, VII, XIII, XV y XVII, 9 primer párrafo y 37 fracciones II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 22 y 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30 fracción II, 41, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 18, 25 fracciones I y II, 26 fracciones I, IV, VI, X, XI y XV, 27 primer párrafo, 28 fracciones I, II, IV, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 71 primer párrafo fracción I, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II y IV, 84 párrafo primero fracción III y tercero, 89, 97 penúltimo párrafo y 102 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 8, 10 primer párrafo, 11 fracciones II, IV, V, VI y VIII, 12, 13, 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción XVI y 25 fracciones XXI y XXVI, del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-106-65 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-RE-106-06 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten los mecanismos y medidas pertinentes para que todo gasto en materia de obra pública, curse el debido proceso de planeación, programación y presupuestación, procurando que sea adecuado, suficiente y con la mayor calidad posible, asimismo, que considere las previsiones según las características, complejidad, magnitud y destino de las obras, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000909 1235 4 000909	$2,663,882.54	$980,346.23	36.80%

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 2 000909 y 1235 4 000909, seleccionando para revisión un importe de $2,663,882.54, del cual se fiscalizó un importe de $980,346.23, que representa el 36.80%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Adjudicación Directa	ESC-DOSPE/AIPR/IBE/2024-028	Construcción de techumbre metálica en escuela secundaria Leopoldo Sánchez Celis, ejido La Campana, Escuinapa, Sinaloa.	981,914.54	980,346.23	980,346.23
Total						**$980,346.23**

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de techumbre metálica en escuela secundaria Leopoldo Sánchez Celis, ejido La Campana, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/AIPR/IBE/2024-028, por un importe de $865,563.14 y convenio modificatorio 004 por ampliación de monto, por un importe de $114,783.09 generando un total de $980,346.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios números TES/2024 y TES/2024.de fechas 15 de julio y 03 de octubre de 2024, respectivamente, emitidos por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $867,131.45 y $114,783.09 generando un importe total de $981,914.54.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión de Cabildo Ordinaria número 69 de fecha 11 de julio de 2024, así como su modificación en el Acta de Sesión de Cabildo Ordinaria número 73 de fecha 30 de septiembre de 2024, por un importe de $980,346.23.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, de fecha 18 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/AIPR/IBE/2024-028 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de $865,563.14 con fecha 19 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de julio al 04 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00140-1 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 19 de julio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00141-0 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de septiembre de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 1490-00140-1 para garantizar el cumplimiento al contrato, expedida en fecha 03 de octubre de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 1490-00141-0 para garantizar los vicios ocultos al contrato, expedida en fecha 03 de octubre de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio 004 por ampliación de monto de fecha 03 de octubre de 2024, por un importe de $114,783.09.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01N y 01 excedente.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 14 de marzo de 2025..
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000911	$37,746,689.68	$26,545,807.89	70.33%
1235 3 000911			
1235 4 000911			

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 2 000911, 1235 3 000911 y 1235 4 000911, seleccionando para revisión un importe de $37,746,689.68, del cual se fiscalizó un importe de $26,545,807.89, que representa el 70.33%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
2	Adjudicación Directa	ESC-DOSPE/FAISMUN/ELE/2024-029	Construcción de línea de transmisión eléctrica en circuito de calles en la Col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	1,072,806.19	1,063,067.41	1,060,885.76
3	Adjudicación Directa	ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2024-003	Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Río Évora entre callejón de Las Cañas y Río Piaxtla, Col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	901,442.88	900,851.99	764,384.74
4	Adjudicación Directa	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB-APO/2024-005	Construcción de pavimento hidráulico y rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle México entre Carretera Federal Mazatlán-Tepic y calle Ferrocarril, sindicatura La Concha, Escuinapa, Sinaloa.	1,813,232.37	1,806,262.03	1,805,418.06
5	Licitación Pública	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-010	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ignacio Millán entre calle Nicolas Copérnico y Fuentes Cibeles, Col. Fovissste del Mar, Escuinapa, Sinaloa.	3,087,541.41	3,054,193.13	2,500,460.33
6	Licitación Pública	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-011	Construcción de pavimento hidráulico en calle México entre calle Jalisco y calle Cerrada, Loc. La Loma Gabriel Leyva Solano, Escuinapa, Sinaloa.	3,607,108.45	3,600,838.36	3,600,838.36
7	Adjudicación Directa	ESC-DOSPE/FAISMUN/APO/2024-017	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle José María Morelos y Pavón entre calle Zacatecas y Saltillo, sindicatura Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.	841,879.08	840,715.56	771,924.95
8	Adjudicación Directa	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-021	Construcción de red de alumbrado público en camino de acceso a la comunidad de Palmito del Verde, Escuinapa, Sinaloa.	1,234,721.39	1,217,398.18	1,217,215.05
9	Licitación Pública	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Corregidora entre calle Mariano Rivas y Perimetral, Col. Lázaro Cárdenas, Escuinapa, Sinaloa.	3,671,712.34	3,659,229.37	3,659,229.37
10	Licitación Pública	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-024	Construcción de pavimento hidráulico en calle José María Morelos y Pavón entre calle Zacatecas y Saltillo, sindicatura Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.	4,796,680.11	4,743,855.10	4,712,611.55
11	Adjudicación Directa	ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2024-027	Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Melchor Ocampo entre calle Mariano Rivas y Miguel Hidalgo, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa.	1,014,199.67	1,014,199.67	1,014,120.48
12	Licitación Pública	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-034	Ampliación de parque público lineal en calle Francisco I. Madero entre calle 24 de Junio y Joel Ramírez, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	2,123,276.61	2,111,411.02	2,111,411.02
13	Licitación Pública	ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2024-035	Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en circuito de calles en Colonia, Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	1,950,569.68	1,942,616.63	1,942,616.63
14	Adjudicación Directa	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-039	Construcción de pavimento hidráulico en calle Jiménez entre calle Rafael Buelna y Leona Vicario y calle Pino Suárez y Álvaro Obregón, Col. Loma Bonita, Escuinapa, Sinaloa.	1,401,111.72	1,399,030.77	1,384,691.59
Total						**$26,545,807.89**

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de línea de transmisión eléctrica en circuito de calles en la Col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/ELE/2024-029, por un importe de $1,063,067.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/2024/029 de fecha 10 de julio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $1,072,806.19.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2024/ESC-001 de fecha 13 de febrero de 2024, así como en sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2024/ESC-002, SUBC-BS-2024/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2024/ESC-005 de fechas 19 de abril, 15 de julio, 10 de octubre y 21 de diciembre de 2024, respectivamente, por un importe de $1,060,885.76.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/ELE/2024-029, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,063,067.41 con fecha 19 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de julio al 05 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2944384 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de julio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2944394 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de julio de 2024, a favor del Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así

como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de línea de transmisión eléctrica en circuito de calles en la Col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/ELE/2024-029, por un importe de $1,063,067.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $1,060,885.76, derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye el volumen de un de concepto de obra pagado no justificado por un importe de $11,983.37, ya que omiten integrar la documentación que acredite la elaboración, autorización, pagos y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Justificado								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Justificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	CIRCUITO PUEBLO NUEVO							
19	ELABORACIÓN DE PROYECTO, AUTORIZACIÓN DE PROYECTO, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE OBRA, PAGO DE APORTACIÓN CFE Y TRÁMITES ANTE CFE.	LOTE	1.00	0.00	1.00	10,330.49	10,330.49	01
Subtotal							**$10,330.49**	
IVA							**1,652.88**	
Total							**$11,983.37**	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa, que se destinaron recursos por un importe de $1,060,885.76, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que no se cuenta, de forma completa, con la conexión y el servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe aclarar, que la calle Río Seco si cuenta con dicha conexión y servicio, no obstante, la calle Río San Lorenzo entre calle 11 ríos y calle Río Zuaque no se cuenta con dicha conexión o servicio, estas dos calles forman parte del alcance de los trabajos u obra contratada.

Por otra parte, se detecta que no se integra evidencia de la entrega recepción de la obra ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), advirtiéndose la existencia del acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista de fecha 12 de agosto de 2024, por lo que ya transcurrieron 213 días (7.1 meses), desde que fueron entregados y la obra no se encontró operando de forma completa.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2024 de fecha 13 de marzo de 2025.

El contrato de la obra pública se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Retenciones por Pagar	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
Anticipo (35%)	DD0000087	29/07/2024	372,073.60	0.00	EDE0000009	30/07/2024	372,073.60	0122217295	BBVA México, S.A.	002601002407 300000647801	30/07/2024
01	DD0000038	12/08/2024	688,812.16	27,436.69	EDJ0000006	22/08/2024	661,375.47	0123222004		002601002408 220000687764	22/08/2024
Totales			**$1,060,885.76**	**$27,436.69**			**$1,033,449.07**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II y 35 de la Ley de la Industria Eléctrica; 25 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 28 fracción IV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; numerales 8 fracción III, 10 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario de Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.1 fracciones III, IV y VI y 3.1.3 fracciones III, VI, VIII y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024 y en las cláusulas primera, décima cuarta, décima novena, vigésima y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FAISMUN/ELE/2024-029.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-109-28 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,060,885.76 (un millón sesenta mil ochocientos ochenta y cinco pesos 76/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando, además, por el volumen de un concepto de obra pagado no justificado.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-109-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Río Évora entre callejón de Las Cañas y Río Piaxtla, Col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2024-003, por un importe de $900,851.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/2024/003 de fecha 09 de marzo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $901,442.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2024/ESC-001 de fecha 13 de febrero de 2024 así como en sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2024/ESC-002, SUBC-BS-2024/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2024/ESC-005 de fechas 19 de abril, 15 de julio, 10 de octubre y 21 de diciembre de 2024, respectivamente, por un importe de $764,384.74.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de marzo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2024-003, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de $900,851.99 con fecha 15 de marzo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 18 de marzo al 01 de mayo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00092-5 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 15 de marzo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00093-8 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 N.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 111 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Río Évora entre callejón de Las Cañas y Río Piaxtla, Col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2024-003, por un importe de $900,851.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 de fecha 29 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción entre el Ayuntamiento y el organismo operador (JUMAPAE).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 86 tercer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en el numeral 3.1.3 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-111-67 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de pavimento hidráulico y rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle México entre Carretera Federal Mazatlán-Tepic y calle Ferrocarril, sindicatura La Concha, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB-APO/2024-005, por un importe de $1,806,262.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/2024/005 de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $1,813,232.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2024/ESC-001 de fecha 13 de febrero de 2024 así como en sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2024/ESC-002, SUBC-BS-2024/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2024/ESC-005 de fechas 19 de abril, 15 de julio, 10 de octubre y 21 de diciembre de 2024, respectivamente, por los importes de $1,635,988.57 y $169,429.49 dando un total de $1,805,418.06.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de marzo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB-APO/2024-005, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,806,262.03 con fecha 20 de marzo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 21 de marzo al 04 de mayo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00076-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de marzo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00077-4 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 21 de marzo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 113 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de pavimento hidráulico y rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle México entre Carretera Federal Mazatlán-Tepic y calle Ferrocarril, sindicatura La Concha, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB-

APO/2024-005, por un importe de $1,806,262.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que el ente debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 de fecha 29 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Fianza de vicios ocultos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 fracción III, 74 fracción I, 75, 76, 88 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8 y 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en el numeral 3.1.3 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-113-68 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Ignacio Millán entre calle Nicolas Copérnico y Fuentes Cibeles, Col. Fovissste del Mar, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número

ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-010, por un importe de $3,054,193.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/2024/010 de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $3,087,541.41.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2024/ESC-002 de fecha 19 de abril de 2024, así como en sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2024/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2024/ESC-005 de fechas 15 de julio, 10 de octubre y 21 de diciembre de 2024, respectivamente, por un importe de $2,500,460.33.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-010, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de $3,054,193.13 con fecha 30 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de mayo al 30 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00101-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00102-9 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 30 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00103-2 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de junio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de pavimento hidráulico en calle México entre calle Jalisco y calle Cerrada, Loc. La Loma Gabriel Leyva Solano, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-011, por un importe de $3,600,838.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/2024/011 de fecha 23 de marzo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $3,607,108.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2024/ESC-001 de fecha 13 de febrero de 2024, así como en sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2024/ESC-002, SUBC-BS-2024/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2024/ESC-005 de fechas 19 de abril, 15 de julio, 10 de octubre y 21 de diciembre de 2024, respectivamente, por un importe de $3,600,838.36.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-011, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de $3,600,838.36 con fecha 30 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de mayo al 30 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00096-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00097-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 30 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00098-3 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de junio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 01 extraordinaria, 02 y 02 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII,

XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle José María Morelos y Pavón entre calle Zacatecas y Saltillo, sindicatura Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/APO/2024-017, por un importe de $840,715.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/2024/017 de fecha 20 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $841,879.08.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2024/ESC-001 de fecha 13 de febrero de 2024, así como en sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2024/ESC-002, SUBC-BS-2024/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2024/ESC-005 de fechas 19 de abril, 15 de julio, 10 de octubre y 21 de diciembre de 2024, respectivamente, por un importe de $771,924.95.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 23 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/APO/2024-017 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de $840,715.56 con fecha 24 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 27 de mayo al 25 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00109-4 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 24 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00110-2 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de julio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 01 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y

segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 117 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle José María Morelos y Pavón entre calle Zacatecas y Saltillo, sindicatura Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/APO/2024-017, por un importe de $840,715.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que el ente debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 de fecha 29 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción entre el Ayuntamiento y el organismo operador (JUMAPAE).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 86 tercer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”,

número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en el numeral 3.1.3 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-117-69 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de red de alumbrado público en camino de acceso a la comunidad de Palmito del Verde, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-021, por un importe de $1,217,398.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/2024/021 de fecha 08 de junio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $1,234,721.39.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2024/ESC-002 de fecha 19 de abril de 2024, así como en sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2024/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2024/ESC-005 de fechas 15 de julio, 10 de octubre y 21 de diciembre de 2024, respectivamente, por un importe de $1,217,215.04.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 13 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-021 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,217,398.18 con fecha 14 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 17 de junio al 14 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A32181 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de junio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A32198 para garantizar el cumplimiento y los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de junio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 119 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de red de alumbrado público en camino de acceso a la comunidad de Palmito del Verde, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-021, por un importe de $1,217,398.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $1,217,215.05, derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye el volumen de un de concepto de obra pagado no justificado por un importe de $14,711.72, ya que omiten integrar la documentación que acredite la elaboración, autorización, pagos y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Justificado								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Justificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	ALUMBRADO ACCESO PALMITO DEL VERDE							
7	ELABORACIÓN DE PROYECTO, AUTORIZACIÓN DE PROYECTO, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE OBRA, PAGO DE APORTACIÓN CFE Y TRÁMITES ANTE CFE.	LOTE	1.00	0.00	1.00	12,682.52	12,682.52	01 finiquito
Subtotal							**$12,682.52**	
IVA							**2,029.20**	
Total							**$14,711.72**	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa, que se destinaron recursos por un importe de $1,217,215.05, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando o iluminando, ya que no cuenta, de forma regular, con el servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe observar, que el murete o centro de carga ejecutado, carece del equipo medidor necesario para el registro y suministro eléctrico por parte de la Paraestatal.

Por otra parte, se detecta que no se integra evidencia de la entrega recepción de los trabajos de media tensión realizados ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), advirtiéndose la existencia del acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista de fecha 02 de agosto de 2024, por lo que ya transcurrieron 224 días (7.5 meses), desde que fueron entregados y la obra no se encontró operando de forma regular.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2024 de fecha 14 de marzo de 2025.

El contrato de la obra pública se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Retenciones por Pagar	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
Anticipo (35%)	DD0000049	19/06/2024	426,089.37	0.00	EDE0000005	21/06/2024	426,089.37	0122217295	BBVA México, S.A.	00260100240621 0000315282	21/06/2024
01 Finiquito	DD0000001	01/08/2024	791,125.68	31,479.71	EDJ0000004	06/08/2024	759,645.97	0123222004		00260100240806 0000067209	06/08/2024
Totales			**$1,217,215.05**	**$31,479.71**			**$1,185,735.34**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II y 35 de la Ley de la Industria Eléctrica; 25 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 28 fracción IV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado

de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; numerales 8 fracción III, 10 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario de Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.1 fracciones III, IV y VI y 3.1.3 fracciones III, VI, VIII y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024 y en las cláusulas primera, décima cuarta, décima novena, vigésima y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-021.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PO-119-29 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,217,215.05 (un millón doscientos diecisiete mil doscientos quince pesos 05/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando, además, por el volumen de un concepto de obra pagado no justificado.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-119-70 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 120 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Corregidora entre calle Mariano Rivas y Perimetral, Col. Lázaro Cárdenas, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-023, por un importe de $3,659,229.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/2024/023 de fecha 08 de junio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $3,671,712.34.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2024/ESC-001 de fecha 13 de febrero de 2024, así como en sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2024/ESC-002, SUBC-BS-2024/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2024/ESC-005 de

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	fechas 19 de abril, 15 de julio, 10 de octubre y 21 de diciembre de 2024, respectivamente, por un importe de $3,659,229.37.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 11 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-023, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de $3,659,229.37 con fecha 12 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 15 de julio al 12 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00129-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de julio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00130-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00131-3 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de octubre de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de pavimento hidráulico en calle José María Morelos y Pavón entre calle Zacatecas y Saltillo, sindicatura Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-

DOSPE/FAISMUN/URB/2024-024, por un importe de $4,743,855.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/2024/024 de fecha 08 de junio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $4,796,680.11.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2024/ESC-001 de fecha 13 de febrero de 2024, así como en sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2024/ESC-002, SUBC-BS-2024/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2024/ESC-005 de fechas 19 de abril, 15 de julio, 10 de octubre y 21 de diciembre de 2024, respectivamente, por un importe de $4,712,611.55.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 11 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-024 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de $4,743,855.10 con fecha 12 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 15 de julio al 12 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00135-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de julio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00136-8 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00139-1 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de octubre de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Melchor Ocampo entre calle Mariano Rivas y Miguel Hidalgo, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2024-027, por un importe de $926,270.39 y convenio modificatorio 003 por ampliación de monto, por un importe de $87,929.28 generando un total de $1,014,199.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios números TES/2024/027 y TES/2024/AMPLIACIÓN de fechas 10 de julio y 19 de agosto de 2024, respectivamente, emitidos por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $941,603.40 y $72,596.27 generando un importe total de $1,014,199.67.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2024/ESC-001 de fecha 13 de febrero de 2024, así como en sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2024/ESC-002, SUBC-BS-2024/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2024/ESC-005 de fechas 19 de abril, 15 de julio, 10 de octubre y 21 de diciembre de 2024, respectivamente, por un importe de $1,014,120.48.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2024-027, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de $926,270.39 con fecha 17 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 18 de julio al 31 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21396-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de julio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 1057-21396-8 para garantizar las responsabilidades derivadas del contrato, expedida en fecha 20 de agosto de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio 003 por ampliación de monto de fecha 20 de agosto de 2024, por un importe de $87,929.28.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 2 (dos) normal, 1 (uno) adicional y 1 (uno) extraordinaria.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de

las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 123 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Melchor Ocampo entre calle Mariano Rivas y Miguel Hidalgo, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2024-027, por un importe de $926,270.39 y convenio modificatorio 003 por ampliación de monto, por un importe de $87,929.28 generando un total de $1,014,199.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que el ente debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 de fecha 29 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción entre el Ayuntamiento y el organismo operador (JUMAPAE).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 86 tercer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVII y

XXXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en el numeral 3.1.3 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-123-71 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Ampliación de parque público lineal en calle Francisco I. Madero entre calle 24 de Junio y Joel Ramírez, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-034, por un importe de $2,111,411.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/2024/034 de fecha 06 de agosto de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $2,123,276.61.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2024/ESC-003 de fecha 15 de julio de 2024, así como en sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2024/ESC-005 de fechas 10 de octubre y 21 de diciembre de 2024, respectivamente, por un importe de $2,111,411.02.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 29 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024/034, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de $2,111,411.02 con fecha 30 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de septiembre al 10 de diciembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00165-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00166-3 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00167-8 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de diciembre de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01N, 1 extraordinaria, 02 y 02 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en circuito de calles en Colonia, Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2024-035, por un importe de $1,942,616.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/2024/035 de fecha 06 de agosto de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $1,950,569.68.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2024/ESC-003 de fecha 15 de julio de 2024, así como en sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2024/ESC-005 de fechas 10 de octubre y 21 de diciembre de 2024, respectivamente, por un importe de $1,942,616.63.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 29 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2024-035, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,942,616.63 con

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	fecha 30 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de septiembre al 30 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00168-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00169-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00170-2 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de noviembre de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01N y 02.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 31 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 126 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13- Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en circuito de calles en Colonia, Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2024-035, por un importe de $1,942,616.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de

forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que el ente debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 de fecha 29 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Fianza de vicios ocultos (que cubra el plazo comprendido del 01 al 29 de noviembre de 2024).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 fracción III, 74 fracción I, 75, 76 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8 y 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en el numeral 3.1.3 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-126-72 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Jiménez entre calle Rafael Buelna y Leona Vicario y calle Pino Suárez y Álvaro Obregón, Col. Loma Bonita, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el

contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-039, por un importe de $1,399,030.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número TES/2024/039 de fecha 06 de agosto de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $1,401,111.72.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2024/ESC-003 de fecha 15 de julio de 2024, así como sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2024/ESC-005 de fechas 10 de octubre y 21 de diciembre de 2024, respectivamente, por un importe de $1,384,691.60
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-039 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,399,030.77 con fecha 30 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de septiembre al 31 octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00174-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00175-7 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00176-4 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de octubre de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 14 de marzo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 128 Con Observación
Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Jiménez entre calle Rafael Buelna y Leona Vicario y calle Pino Suárez y Álvaro Obregón, Col. Loma Bonita, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2024-039, por un importe de $1,399,030.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 de fecha 29 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Fianza de vicios ocultos (que cubra el plazo comprendido del 22 al 30 de octubre de 2024).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 fracción III, 74 fracción I, 75, 76 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8 y 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en el numeral 3.1.3 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024.

AECF-MUN-AFI0112025-2024-PR-128-73 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe Individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2023, se determinaron observaciones, de las cuales, una vez efectuadas las evaluaciones correspondientes, quedaron algunas no solventadas, a las que se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-011/2025 del ejercicio fiscal 2024, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto			Código
2112	Proveedores Por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	3,831.89	3,831.89	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	585,768.20	585,768.20	100.00
		31,300.88	31,300.88	100.00
Totales		**$620,900.97**	**$620,900.97**	**100.00%**

Del análisis de las cuentas que se les dio seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

2112 - Proveedores Por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 119 emitido en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se les aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:

No.	No. Resultado C.P. 2023	Contrato	Nombre de la obra	Importe contratado más convenio	Importe de Seguimiento
15	119	ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2022-039	Construcción de parque público en la colonia Francisco I. Madero, localizado en calle Rafael Buelna esquina con Callejón Rafael Buelna, Escuinapa, Sinaloa.	1,007,349.51	3,831.89
Importe de la muestra					**$3,831.89**

Obteniéndose el siguiente resultado:

Resultado Núm. 129 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 134 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión

física y documental de la obra número 23.- Construcción de parque público en la colonia Francisco I. Madero, localizado en calle Rafael Buelna esquina con Callejón Rafael Buelna, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2022-039 por un importe de $1,007,349.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 (dos), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $57,530.04, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMPIOS CON MATERIAL DE ACERO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	1.00	1.00	20,716.83	20,716.83	02 (DOS)
22	CONSTRUCCIÓN DE RESBALADILLAS CON MATERIAL DE ACERO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	1.00	1.00	10,044.53	10,044.53	02 (DOS)
23	CONSTRUCCIÓN DE RUEDA INFANTIL CON MATERIAL DE ACERO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	1.00	1.00	18,833.50	18,833.50	02 (DOS)
Subtotal							**$49,594.86**	
IVA							**7,935.18**	
Total							**$57,530.04**	

Cabe observar, que el parque público carece del servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que el sistema de alumbrado público ejecutado en el mismo no se encuentra en funcionamiento, además, los trámites ante la Dependencia Federal para la contratación y suministro de energía eléctrica para la obra en cita, no se incluyeron en el presupuesto contratado; sin embargo, dicho servicio resulta de importancia para el correcto funcionamiento, uso y óptimo aprovechamiento del parque público, observándose que no se integra evidencia de las acciones necesarias que permitan garantizar que se cuente con dicho suministro de energía eléctrica.

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, debido a que falta por suministrarse e instalarse 3 (tres) juegos infantiles, además, de que no se cuenta con el suministro de energía eléctrica para el funcionamiento del alumbrado público ejecutado, presentando un avance

físico aproximado del 94.29% y según el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2022-039 los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 101 días (3.37 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Por último, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 31 de diciembre de 2022 y su finiquito con fecha 28 de marzo de 2023, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 de abril de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
02 (DOS)	DD0000088	21/12/2022	$772,563.33	BBVA México, S.A.	0118143463	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y III, 18 fracciones III, IV y V, 25 fracción I, 26 fracciones VI y XV, 28 fracción IV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XV, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27

de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.2 fracción XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, séptima, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima y vigésima primera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2022-039.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $57,530.04, debido a que la estimación número 02 (DOS) no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 18.- Construcción de parque público en la colonia Francisco I. Madero, localizado en calle Rafael Buelna esquina con Callejón Rafael Buelna, Escuinapa, Sinaloa, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó parcialmente el pago de la estimación número 02 (DOS) en el ejercicio fiscal 2023, por un importe de $721,105.35, quedando pendiente por pagar la cantidad de $51,457.98; a continuación, se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Banco	Cuenta	Transferencia/ Cheque	Fecha de Cobro
02 (DOS)	DD0000088	21/12/2022	$772,563.33	ECX0000001	10/01/2023	$260,000.00	BBVA México, S.A.	0118143463	49782185	10/01/2023
				ECX0000001	13/02/2023	100,000.00			8032116	13/02/2023
				ECX0000002	29/03/2023	361,105.35			33045030	29/03/2023
				-	-	51,457.98	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

Sin embargo, se advierte que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó respuesta al resultado 134 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, determinándose lo siguiente:

"Referente a los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $57,530.04, la entidad fiscalizada reconoce haber realizado el pago de la estimación número 02, quedando pendiente de instalarse 03 (tres) juegos infantiles, por lo que retuvo al contratista un importe de $57,530.04, del cual se tiene lo siguiente:

1. De la retención realizada al contratista, la entidad fiscalizada reintegró la cantidad de $51,438.00, como remanentes de recursos no ejercidos del FAIS 2022, anexando póliza de egresos EBS0000101 de fecha 04 de abril de 2023, transferencia bancaria realizada por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, a la cuenta del Fondo y línea de captura número 0023AASZ551064357445 de la Tesorería; sin embargo, omiten anexar

el comprobante de pago de dicha línea de captura que acredite el reintegro mencionado.

2. Asimismo, la entidad fiscalizada manifiesta que por error reintegró al H. Congreso del Estado de Sinaloa, la cantidad de $6,072.05 por concepto del 3% de Inspección y Vigilancia de Obra Pública, anexando póliza de egresos EBV0000001 y transferencia bancaria a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por un importe de $17,368.09, siendo $6,092.04 la cantidad restante correcta por reintegrar a la Tesorería.

Respecto a la observación relacionada con la falta de suministro de energía eléctrica, mediante inspección física se constató que la obra en mención ya se encuentra electrificada, concluida y operando, hechos asentados en Acta de Inspección Física número S01/R-134/2022/2023 de fecha 24 de octubre de 2023.

Por otra parte, no se integró documentación que justifique el atraso por 101 días (3.37 meses), ni de haber aplicado, en su caso, penas convencionales y fianzas establecidas, así como, la formalización indebida del acta de entrega-recepción entre la contratante y la contratista, sin haber concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

En ese sentido, debido a que los servidores públicos incumplieron con las disposiciones legales aplicables durante su gestión; se determina que persiste el incumplimiento normativo y, en consecuencia, prevalece la Promoción de Responsabilidad Administrativa."

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $3,831.89, debido a que la estimación número 02 (dos) no se pagó por completo en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 15.- Construcción de parque público en la colonia Francisco I. Madero, localizado en calle Rafael Buelna esquina con Callejón Rafael Buelna, Escuinapa, Sinaloa, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago por completo de la estimación número 02 (dos) en el ejercicio fiscal 2024, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Banco	Cuenta	Transferencia/ Cheque	Fecha de Cobro
02 (DOS)	DD0000088	21/12/2022	$772,563.33	ECX0000001	10/01/2023	$260,000.00	BBVA México, S.A.	0118143463	49782185	10/01/2023
				ECX0000001	13/02/2023	100,000.00			8032116	13/02/2023
				ECX0000002	29/03/2023	361,105.35			33045030	29/03/2023
				-	-	51,457.98	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 134 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de la auditoría número 026/2023.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $3,831.89, debido a que la estimación número 02 (dos) no se pagó por completo en el ejercicio fiscal 2024.

2113 - Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)

En relación con los resultados de seguimiento de la revisión a la obra pública número 120 y 121 emitidos en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se les aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a las obras que a continuación se detallan:

No.	No. Resultado C.P. 2022	Contrato	Nombre de la obra	Importe contratado más convenio	Importe de Seguimiento
16	120	ESC-DOSPE/OPD/UM/2019-027	Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	5,919,466.78	241,237.98
17	121	ESC-DOSPE/IDE/SE/2017-019	Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTESC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	15,495,859.42	344,530.22
Importe de la muestra					**$585,768.20**

De la revisión de las obras que se les dio seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 130 Con Observación
Antecedentes
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 107 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/OPD/UM/2019-027, por un importe de $5,919,466.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $487,027.80, derivado de un inadecuado control de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 8 normal y 9 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $344,769.85 y volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de $142,257.95, con cargo a los

recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado), a continuación, se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de un inadecuado control de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se autorizó para pago la estimación número 8 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $103,531.87, ya que omiten integrar la documentación relativa de los diversos trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y el dictamen de la Unidad de Verificación, según consta en el Acta Administrativa número 001BOP/C.P. 2020 de fecha 07 de septiembre de 2021, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
P32	**INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.**							
P32S40	**PAGOS CFE.**							
0285	PAGO Y TRÁMITE ANTE C.F.E. POR DEPOSITO DE GARANTÍA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO. PARA TRANSFORMADOR DE 150 KVA.	PZA	1.00	0.00	1.00	39,277.96	39,277.96	8 NORMAL
0290	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	PZA	1.00	0.00	1.00	18,732.56	18,732.56	8 NORMAL
0295	PAGO DE SUPERVISIÓN A C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	31,241.09	31,241.09	8 NORMAL
Subtotal							**$89,251.61**	
IVA							**14,280.26**	
Total							**$103,531.87**	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizaron para pago las estimaciones número 8 normal y 9 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $241,237.98 y volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de $142,257.95, según consta en el Acta Administrativa número 002BOP/C.P. 2020 de fecha 07 de septiembre de 2021, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
P31	**MOBILIARIO URBANO.**							
P31S01	**BANCAS, ASIENTOS, MESAS Y COMEDORES.**							
0470	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA TIPO ASIENTO PORTIQOA MODELO MMCITE-PQA-111/112 DE ALUMINIO Y MADERA, CON UNA LONGITUD DE 1.80 MTS. MARCA BKT, INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA, FLETE, DESCARGA, COLOCACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	8.00	0.00	8.00	14,263.98	114,111.84	9 NORMAL
0490	BANCA FLOTANTE CON UNA SECCIÓN DE 40 CMS DE ANCHO Y 60 CMS DE ALTO DE A BASE DE CONCRETO F'C = 250 KG/CM2 ARMADA CON VARILLAS DE 1/2" @15 CM EN AMBOS	ML	13.00	0.00	13.00	7,219.38	93,851.94	9 NORMAL

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	SENTIDOS, INCLUYE: MANIOBRAS, CIMBRA APARENTE, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, PULIDO DE CEMENTO PARA DAR APARIENCIA NATURAL, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.							
Subtotal							**$207,963.78**	
IVA							**33,274.20**	
Total							**$241,237.98**	

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados Ejecutados que no Cumplieron con las Especificaciones de Construcción de la Obra							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada que no Cumplió**	**Importe Observado**	**Estimación**
P13	**CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA.**						
P13S02	**PUERTAS, ANTEPECHOS, VENTAS, CANCELERÍA, TAPAJUNTAS.**						
0355	PUERTAS DE MADERA DE CEDRO Y CAOBILLA DE 6 MM DE ESPESOR DE 1.00X2.20 MTS DE SECCIÓN, ACABADO EN LACA COLOR CHOCOLATE, INCLUYE: MARCO, CHAPA, BISAGRAS, HERRAJES, MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	36.00	3,406.56	36.00	122,636.16	8 NORMAL
Subtotal						**$122,636.16**	
IVA						**19,621.79**	
Total						**$142,257.95**	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “0355.- Puertas de madera de cedro y caobilla de 6 mm de espesor de 1.00x2.20 mts de sección, acabado en laca color chocolate, incluye: marco, chapa, bisagras, herrajes, maniobras, equipo, herramientas, materiales y mano de obra”, se observa que no cumplió con las especificaciones de construcción de la obra, ya que se suministraron e instalaron puertas metálicas con lámina acanalada, debiendo ser puertas de madera de cedro y caobilla, tal y como se especificó en el proyecto y presupuesto contratado, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
8 NORMAL	DTP0000025	15/02/2021	$300,000.00	0113238997	BBVA México, S.A.	409837	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.
	DTP0000078	16/03/2021	324,271.27	0113238997	BBVA México, S.A.	870771	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.
9 NORMAL	DD0000164	22/12/2020	101,187.86	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima tercera, décima cuarta, décima novena y vigésima primera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/OPD/UM/2019-027.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 131 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 21.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $487,027.80, constatándose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, solamente realizó el pago de la estimación número 08 normal; sin embargo, no realizó el pago de la estimación número 09 normal, en el ejercicio fiscal 2021; por otro lado, se advierte que no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia, por lo que aún persisten irregularidades por un importe de $487,027.80, que se integra por volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $344,769.85 y volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de $142,257.95; a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
8 NORMAL	DTP0000025	15/02/2021	$300,000.00	0113238997	BBVA México, S.A.	409837	15/02/2021
	DTP0000078	16/03/2021	324,271.27	0113238997	BBVA México, S.A.	870771	16/03/2021
9 NORMAL	DD0000164	22/12/2020	101,187.86	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a la observación de referencia y a un importe de $241,237.98, debido a que la estimación número 9 normal no fue pagada en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 135 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 24.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 09 normal en el ejercicio fiscal 2022; a continuación, se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
9 NORMAL	DD0000164	22/12/2020	$101,187.86	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $241,237.98, debido a que la estimación número 9 normal no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 19.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 09 normal en el ejercicio fiscal 2023; a continuación, se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
9 NORMAL	DD0000164	22/12/2020	$101,187.86	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $241,237.98, debido a que la estimación número 9 normal no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 16.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, advirtiéndose que el Municipio de

Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 09 normal en el ejercicio fiscal 2024; a continuación, se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
Anticipo	DD0000159	06/02/2020	$1,775,840.03	DTP0000021	06/02/2020	$1,775,840.03	0113238997	BBVA Bancomer, S. A.	000003	04/02/2020
9 NORMAL	DD0000164	22/12/2020	101,187.86	---	---	---	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 107 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de la auditoría número 026/2023.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $241,237.98, debido a que la estimación número 9 normal no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

Resultado Núm. 131 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 138 del Informe Específico del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018, se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTESC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizaron para pago las estimaciones número 01 Normal, 01 Adicional, 02 Normal, 02 Adicional y 01 Extraordinaria, con irregularidades por un importe de $586,517.75 con recursos de Convenios con Gobierno del Estado, mismas que incluyen, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $365,075.39, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $80,842.95 y volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad por un importe de $140,599.41, derivado de una inadecuada supervisión de obra, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 017B fecha 30 de enero de 2019, como a continuación se describe:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad estimada**	**Cantidad verificada**	**Diferencia**	**Precio unitario**	**Importe**	**Estimaciones en las que se pagó el concepto**
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P30	**BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.**							
P30S03	**BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.**							
P30S03 C013	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	4,212.00	4,105.29	106.71	225.63	24,076.98	EST. 1N Y 2N
E2	**ALUMBRADO PÚBLICO.**							
P20	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA.**							
P20S13 C005	CABLE AL XLP 2+1 CAL. 4 SUBTERRÁNEO PARA ALIMENTAR LUMINARIAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	2,130.00	0.00	2,130.00	65.29	139,067.70	EST. 2N
P20S59	**LUMINARIA DE POSTE.**							
P20S59 C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA. CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	52.00	49.00	3.00	14,123.40	42,370.20	EST. 1N Y 2N
	EXTRAORDINARIOS.							
E4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA, 13200/220-127, INSTALADO EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: TRANSFORMADOR, HERRAJES, AISLADORES, APARTARRAYOS, CONECTOR LÍNEA VIVA, SOPORTE CV1, PLACAS 1PC, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	54,602.64	109,205.28	EST. 1E
Subtotal							**$314,720.16**	
IVA							**50,355.23**	
Total							**$365,075.39**	

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, a continuación, se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad estimada**	**Cantidad verificada**	**Diferencia**	**Precio unitario**	**Importe**	**Estimaciones en las que se pagó el concepto**
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P06S33	**PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.**							
P06S35C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	4,141.00	3,860.30	280.70	248.28	69,692.20	EST. 01N, 01A Y 02N.
Subtotal							**$69,692.20**	
IVA							**11,150.75**	
Total							**$80,842.95**	

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad						
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad con mala calidad**	**Precio unitario**	**Importe**	**Estimaciones en las que se pagó el concepto**
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.					
P06S27	**CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO Y COMPACTACIÓN AL Y 100% DE SU DENSIDAD TEÓRICA MÁXIMA POR MEDIOS MECÁNICOS.**					
P06S27 C003	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (MEZCLA CALIENTE), INCLUYE: TENDIDO Y COMPACTACIÓN.	M3	18.75	341.70	6,406.88	EST. 1N, 2N Y 2A
P30S03	**BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.**					
P30S03 C013	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	446.20	225.63	100,676.11	EST. 1N Y 2N
P20S59	**LUMINARIA DE POSTE.**					
P20S59 C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA. CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	14,123.40	14,123.40	EST. 1N Y 2N
Subtotal					**$121,206.39**	
IVA					**19,393.02**	
Total					**$140,599.41**	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de cobro
Anticipo	DTP0000097	02/04/2018	$4,377,750.55	0111418505		0084750013	02/04/2018

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de cobro
Estimación 01 normal	DTP0000101	23/05/2018	$8,470,236.32		BBVA México, S.A.	0019985009	23/05/2018
Estimación 01 adicional	DD0000021	11/05/2018	877,617.37	-	-	-	No se pagó en el período auditado.
Estimación 02 normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	-	-	-	No se pagó en el período auditado.
Estimación 02 adicional	DD0000300	30/08/2018	200,666.15	-	-	-	No se pagó en el período auditado.
Estimación 01 extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	-	-	-	No se pagó en el período auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 92 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima segunda, décima tercera y vigésima primera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/IDE/SE/2017-019.

Se detalla el importe observado contenido en la estimación número 01:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad estimada**	**Cantidad verificada**	**Diferencia**	**Precio unitario**	**Importe**	**Estimaciones en las que se pagó el concepto**
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P30	**BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.**							
P30S03	**BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.**							
P30S03 C013	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	4,120.00	4,105.29	14.71	225.63	3,319.02	EST. 1N

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad estimada**	**Cantidad verificada**	**Diferencia**	**Precio unitario**	**Importe**	**Estimaciones en las que se pagó el concepto**
E2	**ALUMBRADO PÚBLICO.**							
P20S59	**LUMINARIA DE POSTE.**							
P20S59 C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA. CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	50.00	49.00	1.00	14,123.40	14,123.40	EST. 1N
Subtotal							**$17,442.42**	
IVA							**2,790.79**	
Total							**$20,233.21**	

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, a continuación, se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad estimada**	**Cantidad verificada**	**Diferencia**	**Precio unitario**	**Importe**	**Estimaciones en las que se pagó el concepto**
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P06S33	**PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.**							
P06S35C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	4,000.00	3,860.30	139.70	248.28	34,684.72	EST. 1N
Subtotal							**$34,684.72**	
IVA							**5,549.56**	
Total							**$40,234.28**	

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad						
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad con mala calidad**	**Precio unitario**	**Importe**	**Estimaciones en las que se pagó el concepto**
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.					
P06S27	**CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO Y COMPACTACIÓN AL Y 100% DE SU DENSIDAD TEÓRICA MÁXIMA POR MEDIOS MECÁNICOS.**					
P06S27 C003	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (MEZCLA CALIENTE), INCLUYE: TENDIDO Y COMPACTACIÓN.	M3	18.75	341.70	6,406.88	EST. 1N,
P30S03	**BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.**					
P30S03 C013	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	446.20	225.63	100,676.11	EST. 1N
P20S59	**LUMINARIA DE POSTE.**					
P20S59 C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LUMENES MODELO CO, MCA CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	14,123.40	14,123.40	EST. 1N
Subtotal					**$121,206.39**	
IVA					**19,393.02**	
Total					**$140,599.41**	

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 89 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental e inspección física correspondiente al seguimiento de la obra número 6.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTESC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $385,450.85, constatándose que se ejecutó la cantidad de 24.30 m2. del concepto con clave número “P30S03C013.- Banqueta de 10 cm. de espesor” solventando un importe de $6,360.05 de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados; sin embargo, se observa que aún persiste la irregularidad pendiente por solventar por un importe de $379,090.80, de los cuales $338,482.12 corresponden a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y $40,608.68 corresponden a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, hecho que se hace constar en el Acta Administrativa número 007/C.P.2018 de fecha 04 de septiembre de 2019, a continuación se describe:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados									
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad pagada en Estimación 1N**	**Cantidades estimadas en 1A, 2N, 2A y 1E**	**Cantidad verificada en seguimiento de Estimaciones 1A, 2N, 2A y 1E**	**Diferencia**	**Precio unitario**	**Importe**	**Estimaciones en las que se pagó el concepto**
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.								
P30	**BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.**								
P30S03	**BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.**								
P30S03 C013	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	4,120.00	92.00	24.30	67.70	225.63	15,275.15	EST. 2N
E2	**ALUMBRADO PÚBLICO.**								
P20	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA.**								
P20S13 C005	CABLE AL XLP 2+1 CAL. 4 SUBTERRÁNEO PARA ALIMENTAR LUMINARIAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	0.00	2,130.00	0.00	2,130.00	65.29	139,067.70	EST. 2N
P20S59	**LUMINARIA DE POSTE.**								
P20S59 C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FÁBRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CONICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	50.00	2.00	0.00	2.00	14,123.40	28,246.80	EST. 2N
	EXTRAORDINARIOS.								
E4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA, 13200/220-127, INSTALADO EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: TRANSFORMADOR, HERRAJES, AISLADORES, APARTARRAYOS, CONECTOR LÍNEA VIVA, SOPORTE CV1, PLACAS 1PC, MATERIALES,	PZA	0.00	2.00	0.00	2.00	54,602.64	109,205.28	EST. 1E

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados									
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad pagada en Estimación 1N**	**Cantidades estimadas en 1A, 2N, 2A y 1E**	**Cantidad verificada en seguimiento de Estimaciones 1A, 2N, 2A y 1E**	**Diferencia**	**Precio unitario**	**Importe**	**Estimaciones en las que se pagó el concepto**
	HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN.								
Subtotal								**$291,794.93**	
IVA								**46,687.19**	
Total								**$338,482.12**	

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, a continuación, se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso									
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad pagada en Estimación 1N**	**Cantidades estimadas en 1A, 2N, 2A y 1E**	**Cantidad verificada en seguimiento de Estimaciones 1A, 2N, 2A y 1E**	**Diferencia**	**Precio unitario**	**Importe**	**Estimaciones en las que se pagó el concepto**
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.								
P06S33	**PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.**								
P06S35 C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	4,000.00	141.00	0.00	141.00	248.28	35,007.48	EST. 1A Y 2N
Subtotal								**$35,007.48**	
IVA								**5,601.20**	
Total								**$40,608.68**	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DTP0000097	02/04/2018	$4,377,750.55	0111418505	BBVA México, S.A.	0084750013	02/04/2018
Estimación 01 normal	DTP0000101	23/05/2018	8,470,236.32			0019985009	23/05/2018
Estimación 01 adicional	DD0000021	11/05/2018	877,617.37	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.
Estimación 02 normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.
Estimación 02 adicional	DD0000300	30/08/2018	200,666.15	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Estimación 01 extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de $379,090.80, debido a que las estimaciones número 02 N, 01 A y 01 E donde se encuentran los conceptos de trabajo observados no se pagaron en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 115 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 13.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTESC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $379,090.80, se constató que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 01 adicional en el ejercicio fiscal 2019, emitiéndose el Pliego de Observaciones por un importe de $34,560.58, por lo que aún persisten las observaciones de referencia por un importe de $344,530.22, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 Adicional	DTP0000006	03/05/2019	$877,617.37	0111418505	BBVA México, S.A.	0078388011	03/05/2019
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2019
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2019

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $344,530.22, debido a que las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 115 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 15.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTESC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $344,530.22, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2020, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	$429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $344,530.22, debido a que las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 132 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 22.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTESC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $344,530.22, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2021, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia; por lo anterior, la observación aún persiste.

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	$429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $344,530.22, debido a que las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 136 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 25.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTESC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $344,530.22, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2022, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia; por lo anterior, la observación aún persiste.

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	$429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $344,530.22, debido a que las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria no se pagaron en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 20.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTESC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $344,530.22, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2023, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia; por lo anterior, la observación aún persiste.

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	$429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $344,530.22, debido a que las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria no se pagaron en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 17.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTESC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $344,530.22, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2024, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia; por lo anterior, la observación aún persiste.

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	$429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 138, del Informe Específico del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, de la Auditoría número E001/2019, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018, asimismo un Pliego de Observaciones por un importe de $201,066.90.

Por otra parte, durante la auditoría número 032/2019, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se solventó un importe de $6,360.05, a su vez, durante la auditoría número 020/2020, se emitió un Pliego de Observaciones por un importe de $34,560.58.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $344,530.22, debido a que las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria no se pagaron en el ejercicio fiscal 2024.

2113 - Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 122 emitido en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:

No.	No. Resultado C.P. 2022	Contrato	Nombre de la obra	Importe contratado más convenio	Importe de Seguimiento
18	122	DUOSP-ESC/FOPADEM-2015-SJ/005	Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	989,962.92	31,300.88
Importe de la muestra					**$31,300.88**

De la revisión de la obra que se le dio seguimiento se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 132 Con Observación
Antecedentes
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 140 del Informe de Auditoría del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se determinó lo siguiente: Al efectuar la revisión física de la obra número 8.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano Moreno,

Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen conceptos de trabajo pagados no ejecutados por un importe de $301,530.65, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado del contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de hechos número 016/C.P.2015 de fecha 22 de abril de 2016, como a continuación se describe:

Conceptos Pagados No Ejecutados							
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**P.U.**	**Importe**
01	PRELIMINARES.						
01042	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	664.30	14.19	650.11	27.55	17,910.53
06	ALBAÑILERÍA.						
06066	FIRME DE CONCRETO F´C=200 KG/CM2 DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, ACABADO PULIDO, INCLUYE: CONCRETO HECHO EN OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN.	M2	664.30	157.39	506.91	265.82	134,746.82
07	ESTRUCTURA.						
7011	CARTABÓN DE 0.20 X 0.40X MTS. A BASE DE PLACA DE ACERO PINTADO CON FONDO Y PINTURA ESMALTE. INCLUYE MATERIAL, CORTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	24.00	0.00	24.00	350.97	8,423.28
07030	CONTRAFLAMBEO DE 1.02 MTS A BASE VARILLA LISA DE 5/8" FIJADOS A LOS LARGUEROS CON ANGULO DE 2 12" X 3/8" SOLDADOS CON SOLDADURA 7018 DE 1/8", PINTADO CON FONDO Y PINTURA ESMALTE, INCLUYE MATERIAL, CORTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	100.00	0.00	100.00	182.08	18,208.00
09	ELECTRICIDAD.						
09001	LUMINARIA EN TECHUMBRE METÁLICA, INCLUYEN 2 LUMINARIAS LED HB-LED/150W/47, TUBERÍA DE PVC, CABLEADO, MANO DE OBRA, NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	LTE.	1.00	0.00	1.00	64,386.34	64,386.34
09010	MURETE DE MEDICIÓN DE 0.80X1.50 MTS A BASE DE TABIQUE, INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO2A, CENTRO DE CARGA, CABLEADO, TUBERÍA PVC PESADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	7,862.80	7,862.80
10	LIMPIEZA.						
10001	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: LIMPIEZA DE TODA SUPERFICE EN EL ÁREA DE TRABAJO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	8,402.45	8,402.45
Subtotal							**$259,940.22**
IVA							**41,590.43**
Total							**$301,530.65**

Los conceptos de trabajos anteriormente señalados, se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Importe	Póliza de Egresos	Fecha	Póliza de Cheque	Banco	Núm. Cuenta	Fecha de Cobro s/Edo. de Cta.
Estimación Número 1	$223,022.13	EAV0000033	31/12/2015	033	BANAMEX	4983770	26/01/2016
Estimación Número 2	378,005.19	EAV0000032	31/12/2015	032			26/01/2016
Estimación Número 3	56,067.93	EAV00000 38	31/12/2015	038			Pendiente de pago

"Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse".

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), X, XI, XII, XIII, XVII y XIX, 127 párrafo primero, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 fracciones XX, XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima tercera y vigésima primera del contrato de obra pública número DUOSP-ESC/FOPADEM-2015-SJ/005.

Seguimiento de la Auditoría en el primer semestre de 2016
En el resultado número 131 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al primer semestre de 2016, se efectuó la revisión documental e inspección física correspondiente al seguimiento de la obra Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $301,530.65, constatándose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó el pago de las estimaciones número 1 y 2 en el primer semestre de 2016; sin embargo, se advierte que aún persisten conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $293,821.88, lo anterior, se plasmó en el acta de hechos No. 009/C.P.2016 de fecha 10 de octubre de 2016, emitiéndose el Pliego de Observaciones por un importe de $200,266.04, por lo que aún persisten las observaciones de referencia por un importe de $93,555.84.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $93,555.84, en virtud de que la estimación número 3 no se pagó en el primer semestre de 2016.

Seguimiento de la Auditoría en el segundo semestre de 2016
En el resultado número 165 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al segundo semestre de 2016, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $93,555.84, observándose que persisten volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $31,300.88, que resultan del análisis de los materiales que se integraron en la tarjeta de precios unitarios correspondientes al concepto con código número 09001.- Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-led/150w/47. tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación, se observó que, en dicho concepto, menciona que incluye 2 luminarias y al revisar la tarjeta de precios unitarios, se verificó que para su elaboración se incluyeron 3 luminarias; del concepto de obra no ejecutado con código número 09010.-

murete de medición de 0.80x1.50 mts. a base de tabique, incluye: interruptor termomagnético qo2a, centro de carga, cableado, tubería pvc pesado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación, los conceptos estimados pertenecen a los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM), según consta en el acta circunstanciada número 007/C.P.2016 de fecha 27 de abril de 2017, a continuación, se describen:

Concepto estimado no ejecutado (análisis de tarjetas de precios unitarios).

Volúmenes de conceptos estimados no ejecutados							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Contratista		Analizado	
				Precio unitario	Total	Precio unitario	Total
9001	LUMINARIA EN TECHUMBRE METÁLICA, INCLUYE 2 LUMINARIAS LED HB-LED/150W/47. TUBERÍA DE PVC, CABLEADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	LOTE	1	64,386.34	64,386.34	45,265.62	45,265.62
				SUMA	**$64,386.34**		**$45,265.62**
				IVA	**10,301.81**		**7,242.50**
				TOTAL	**$74,688.15**		**$52,508.12**
					Importe Observado	**$22,180.03**	

A continuación, se muestran las tarjetas de precios unitarios:

Ae 09.-Análisis de precio unitario (contratista)					
90001	**Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-led/150w/47. Tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.**				
Clave	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo unitario**	**Total**
MATERIALES					
M08005	LUMINARIA LED HB-LED/150W/47	PZA	3.00000	16,110.00	48,330.00
M08003	TUBO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	ML	66.00000	27.60	1,821.60
M08002	TEE PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	PZA	2.00000	25.00	50.00
M08006	CODO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO, 90° X 3/4 (19MM)	PZA	4.00000	6.45	25.80
M08008	CONECTOR PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO X 3/4 (19MM)	PZA	22.00000	2.40	52.80
M08007	CAJA CUADRADA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	8.00	24.00
M08004	TAPA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	4.50	13.50
M08009	CABLE THW CALIBRE 10	ML	198.00000	14.00	2,772.00
TOTAL DE MATERIALES					**$53,089.70**
MANO DE OBRA					IMPORTE
CUAD-04	CUADRILLA NO. 4 (1 ELECTRIC. + AY. ESP)	JOR	1.00000	1,124.74	1,124.74
TOTAL DE MANO DE OBRA					**$1,124.74**
HERRAMIENTA					IMPORTE
HERR	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	1,124.74	33.74
TOTAL DE HERRAMIENTA					**$33.74**
				Costo Directo	**$54,248.18**
				Indirectos (8.00%)	**4,339.85**
				Financiamiento (1.25%)	**732.35**
				Utilidad (8.00%)	**4,745.63**
				Cargos Adicionales (0.50%)	**320.33**
				Precio Unitario	**$64,386.34**
****SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.****					

Ae 09.-Análisis de precio unitario (analizado)					
90001	**Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-led/150w/47. tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.**				
Clave	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo unitario**	**Total**
Materiales					
M08005	LUMINARIA LED HB-LED/150W/47	PZA	2.00000	16,110.00	32,220.00
M08003	TUBO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	ML	66.00000	27.60	1,821.60
M08002	TEE PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	PZA	2.00000	25.00	50.00
M08006	CODO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO, 90° X 3/4 (19MM)	PZA	4.00000	6.45	25.80
M08008	CONECTOR PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO X 3/4 (19MM)	PZA	22.00000	2.40	52.80
M08007	CAJA CUADRADA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	8.00	24.00
M08004	TAPA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	4.50	13.50
M08009	CABLE THW CALIBRE 10	ML	198.00000	14.00	2,772.00
Total de Materiales					**$36,979.70**
Mano de Obra					IMPORTE
CUAD-04	CUADRILLA No. 4 (1 ELECTRIC. + AY. ESP)	JOR	1.00000	1,124.74	1,124.74
Total de Mano de Obra					**$1,124.74**
Herramienta					IMPORTE
HERR	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	1,124.74	33.74
Total de Herramienta					**$33.74**
				Costo Directo	**$38,138.18**
				Indirectos (8.00%)	**3,051.05**
				Financiamiento (1.25%)	**514.87**
				Utilidad (8.00%)	**3,336.33**
				Cargos Adicionales (0.50%)	**225.2**
				Precio Unitario	**$45,265.63**
****CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.****					

Concepto estimado no ejecutado:

Volúmenes de conceptos estimados no ejecutados							
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad estimada**	**Cantidad ejecutada físicamente**	**Diferencia**	**Precio unitario**	**Total**
09010	MURETE DE MEDICIÓN DE 0.80X1.50 MTS. A BASE DE TABIQUE, INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO2A, CENTRO DE CARGA, CABLEADO, TUBERÍA PVC PESADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	7,862.80	7,862.80
SUMA							**$7,862.80**
IVA							**1,258.05**
TOTAL							**$9,120.85**

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de cta.
Estimación Número 1	$223,022.13	EAV0000033	31/12/2015	033	BANAMEX, S.A.	4983770	26/01/2016
Estimación Número 2	378,005.19	EAV0000032	31/12/2015	032			26/01/2016
Estimación Número 3	56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038			NO SE COBRÓ EN EL PERÍODO AUDITADO

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $31,300.88, en virtud de que la estimación número 3 no se encuentra cobrada en el segundo semestre de 2016.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 150 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se efectuó la revisión correspondiente al seguimiento de la obra Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $31,300.88, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2017, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste.

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio fiscal 2017

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $31,300.88, en virtud de que la estimación número 3 no se encuentra cobrada en el ejercicio fiscal 2017.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 90 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 7.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $31,300.88, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2018, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio fiscal 2018

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $31,300.88, en virtud de que la estimación número 3 no se encuentra cobrada en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 116 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 14.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $31,300.88, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no

realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2019, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio fiscal 2019

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $31,300.88, en virtud de que la estimación número 3 no se encuentra cobrada en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 116 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 16.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $31,300.88, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2020, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio fiscal 2020

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $31,300.88, en virtud de que la estimación número 3 no se encuentra cobrada en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 133 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 23.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $31,300.88, advirtiéndose, que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio fiscal 2021

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $31,300.88, en virtud de que la estimación número 3 no se encuentra cobrada en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 137 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 26.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $31,300.88, advirtiéndose, que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $31,300.88, debido a que la estimación número 3 no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 21.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $31,300.88, advirtiéndose, que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2023; asimismo, no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $31,300.88, debido a que la estimación número 3 no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 18.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $31,300.88, advirtiéndose, que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2024; asimismo, no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 140, del Informe de la Auditoría correspondiente al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015 del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

La acción de Pliego de Observaciones se emitió en el resultado 131, en el Informe de Auditoría correspondiente al período comprendido del 01 enero al 30 de junio de 2016, por un importe de $200,266.04, asimismo se justificó un importe de $7,708.77; por otra parte, en el Informe de Auditoría correspondiente al período comprendido del 01 julio al 31 de diciembre de 2016, se justificó un importe de $62,254.96.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $31,300.88, debido a que la estimación número 3 no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 08 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado número 70, además no fueron solventados los resultados con observación número 19, 27, 28, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 40 y 85.

Respecto a los resultados con observación número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 31, 34, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 61, 64, 68, 69, 79, 82, 86, 87, 92, 93, 94, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 109, 111, 113, 117, 119, 123, 126, 128, 129, 130, 131 y 132 no se otorgó respuesta por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de

No.	Procedimientos
	acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, además que se haya cumplido oportunamente con el procedimiento de entrega-recepción de la administración municipal 2021-2024, mediante la elaboración de actas administrativas de entrega-recepción que describen el estado que guardan los recursos humanos, materiales y financieros del Ayuntamiento.
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
18.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
19.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su

No.	Procedimientos
	contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
21.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
22.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
23.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
24.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
25.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
26.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
27.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
28.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
29.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	99	33	1	65	1	2	61	27
Revisión a la Obra Pública	33	14	0	19	5	0	12	2
Totales	**132**	**47**	**1**	**84**	**6**	**2**	**73**	**29**

XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones	1,223,250.56	17,078,916.44	18,302,167.00
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	0.00	10,249,500.00	10,249,500.00
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	5,258,830.72	5,258,830.72
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	0.00	15,669,014.00	15,669,014.00
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	21,083,397.93	21,083,397.93
Totales	**$1,223,250.56**	**$69,339,659.09**	**$70,562,909.65**

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	1,239,676.16	0.00	3,897,556.61	5,137,232.77
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	2,278,100.81	2,278,100.81
Totales	**$1,239,676.16**	**$0.00**	**$6,175,657.42**	**$7,415,333.58**

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, L.C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, L.C.P. Guillermo Alberto Ramírez Soto, L.C.P. Obeth Aldair Reyes López, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Ing. Jesús Oscar Lizárraga Ramírez y Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 132 resultados, integrados por: 47 sin observación, 1 con observación solventada y 84 con observación, por los cuales se emiten 6 recomendaciones, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 73 promociones de responsabilidad administrativa y 29 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por $6,175,657.42 (seis millones ciento setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos 42/100 M.N.), originado principalmente por: omisión del reintegro de recursos a la Tesorería; pagos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de los recursos; pagos de recargos y actualizaciones por incumplimiento de obligaciones; recursos del impuesto predial rústico que no se destinaron para el fin previsto de conformidad con la normativa aplicable; deudores que no han sido recuperados o comprobados; pagos en exceso de honorarios por servicios profesionales; por enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones de Impuesto Sobre la Renta y; pagos de obras que no están beneficiando a la población, debido a que no se encontraron operando.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de $40,812,736.92 (cuarenta millones ochocientos doce mil setecientos treinta y seis pesos 92/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal

del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Escuinapa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de agosto de 2025

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos;** ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL.**
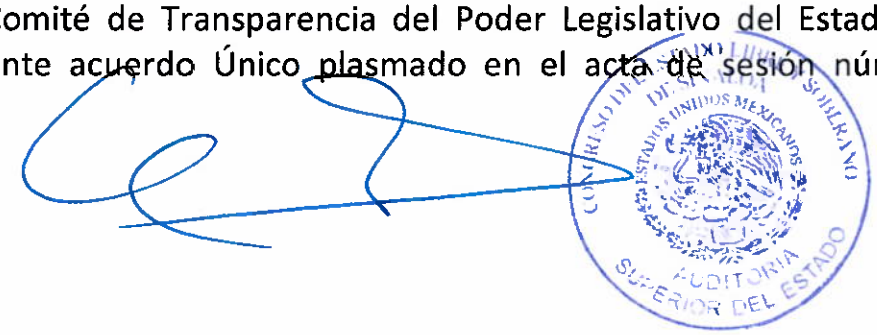
Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.